



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

EL DERECHO FUNDAMENTAL A VIVIR EN UN AMBIENTE EQUILIBRADO Y
ADECUADO, CASO CHAVIÑA - LUCANAS - AYACUCHO

Línea de investigación:
Gobernabilidad, derechos humanos e inclusión social

Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho
Constitucional

Autor

Lopez Navarro, Lindbergh
ORCID: 0000-0003-4742-8218

Asesora

Cruz Gonzales, Gloria Esperanza
ORCID: 0000-0003-1937-5446

Jurado

Alarcón Menéndez, Jorge Miguel
Espinoza Herrera, Edward
Morante León, Salomón Jorge

Lima - Perú

2025

EL DERECHO FUNDAMENTAL A VIVIR EN UN AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO, CASO CHAVIÑA - LUCANAS - AYACUCHO

INFORME DE ORIGINALIDAD

9%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1%
4	issuu.com Fuente de Internet	<1%
5	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	<1%
8	www.iipm-mpri.org Fuente de Internet	<1%
9	doaj.org Fuente de Internet	<1%
10	repositorio.unfv.edu.pe:8080 Fuente de Internet	<1%
11	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos	<1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**EL DERECHO FUNDAMENTAL A VIVIR EN UN AMBIENTE EQUILIBRADO Y
ADECUADO, CASO CHAVIÑA – LUCANAS – AYACUCHO**

Línea de Investigación:

Gobernabilidad, derechos humanos e inclusión social

Tesis para optar el grado académico de
Maestro en Derecho Constitucional

Autor:

Lopez Navarro, Lindbergh
ORCID: 0000-0003-4742-8218

Asesora:

Cruz Gonzales, Gloria Esperanza
ORCID: 0000-0003-1937-5446

Jurado:

Alarcón Menéndez, Jorge Miguel
Espinoza Herrera, Edward
Morante León, Salomón Jorge

Lima – Perú

2025

DEDICATORIA

Agradecer en primer lugar a Dios por permitir haber llegado a esta etapa profesional, y a mi familia, en especial a mi madre por haberme guiado y para poder culminar el trabajo de investigación.

AGRADECIMIENTO

A las autoridades de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por haberme dado la oportunidad de recibirme en sus aulas para superarme profesionalmente; a los señores Catedráticos, mi eterna gratitud por sus enseñanzas transmitidas y sus orientaciones, a mis compañeros por apoyarme siempre.

INDICE

RESUMEN	i
ABSTRACT.....	ii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Planteamiento del problema	2
1.2 Descripción del problema.....	2
1.3. Formulación del problema	4
1.3.1. Problema general	4
1.3.2. Problemas específicos	4
1.4. Antecedentes	4
1.4.1. Antecedentes Internacionales	4
1.4.2. Antecedentes Nacionales	9
1.5. Justificación de la investigación.....	12
1.6. Limitaciones de la investigación	12
1.7. Objetivos	13
1.7.1. Objetivo general	13
1.7.2. Objetivos específicos.....	13
1.8 Hipótesis.....	13
1.8.1. Hipótesis general	13
1.8.2. Hipótesis específicas	13
II MARCO TEÓRICO.....	15

2.1. Marco conceptual	15
2.1.1. Derecho fundamental.....	15
2.1.2. Elementos del derecho fundamental.....	19
2.1.3. Derecho a la vida desde la concepción.....	24
2.1.4. Legislación ambiental nacional	29
2.1.5. Principio de Unidad y Coherencia Constitucional	33
2.2. Ambiente	35
2.2.1. Ambiente adecuado	37
2.2.2. Calidad ambiental.....	39
2.3. Definición de términos	39
III. MÉTODO	42
3.1. Tipo de investigación	42
3.2. Población y muestra	42
3.3. Operacionalización de variables.....	44
3.4. Instrumentos	44
3.5. Procedimiento.....	47
3.6. Análisis de datos.....	47
3.7. Aspectos éticos.....	48
IV. RESULTADOS	49
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	90
VI. CONCLUSIONES.....	107

VII. RECOMENDACIONES	109
VIII. REFERENCIAS.....	110
IX. ANEXOS	114
Anexo A: Matriz de Consistencia	114
Anexo B: Instrumento de recolección de datos.....	115
Anexo C: Ficha de Validación de Instrumento por juicios de expertos.....	118

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	44
Tabla 2 Estadísticos de fiabilidad	45
Tabla 3 Resumen del proceso de los casos	45
Tabla 4 Estadísticos de los elementos.....	46
Tabla 5 Estadísticos de la escala.....	47
Tabla 6 Prerrogativa Esencial del Derecho al entorno medio-ambiental saludable y en equilibrio	49
Tabla 7 Estudio Analítico de frecuencias de V.I.: Ejercicio de Derecho Fundamental.....	50
Tabla 8 Estudio Analítico - frecuencias de la Primera Dimens.: Prerrogativa de Integridad Corporal.....	51
Tabla 9 Estudio Analítico - frecuencias de la 2da Dimens.: Prerrogativa Integridad Funcional	52
Tabla 10 Estudio Analítico de la frecuencia en torno a la Tercera Dimensión: Prerrogativa de la Salud Integral.....	53
Tabla 11 Estudio Analítico - frecuencias sobre la V.D. – Prerrogativa al ejercitamiento al entorno medioambiental saludable y en forma adecuada (agrupado).....	54
Tabla 12 Estudio Analítico - frecuencias de la Dimens-: Prerrogativa al entorno ambiental en equilibrio	55
Tabla 13 Estudio Analítico- frecuencias de la 2da Dimens.: Prerrogativa al entorno medioambiental adecuada	56
Tabla 14 Estudio Analítico de la frecuencia estadística de la Tercera Dimensión de estudio: Ostentación de calidad ambiental.....	57
Tabla 15 De la validación correlativa no parametral del Planteamiento Hipotético Principal	58
Tabla 16 De la correlación no paramétrica de la Hipótesis Específica 1.....	60

Tabla 17 De la correlación no paramétrica de la Hipótesis Especifica 2.....	62
Tabla 18 De la correlación no paramétrica de la Hipótesis Especifica 3.....	64
Tabla 19 Ejerce como debe ser su derecho a la integridad corporal, con la preservación de su cuerpo humano, acorde con su entorno ambiental en el que vive y se desarrolla...	66
Tabla 20 Ejerce debidamente su derecho fundamental a la calidad de vida, identidad y salud integral.....	68
Tabla 21 Conoce y ejerce con libertad debidamente su derecho a la integridad corporal, acorde con el entorno ambiental en el que viven y se desarrollan	69
Tabla 22 Ejerce con honor, su derecho a la integridad corporal dentro del entorno ambiental en el que vive y se desarrolla	70
Tabla 23 Tiene plenamente asegurado el desarrollo de las funciones de su organismo en su vida diaria, acorde con el medio o hábitat ambiental en el que vive y se desarrolla	71
Tabla 24 Ejerce como debe ser su derecho a la integridad funcional, con pleno desarrollo de sus funciones e integridad física, acorde con su entorno ambiental en el que se vive y se desarrolla.....	72
Tabla 25 Desarrolla normalmente su capacidad funcional acorde con la integridad funcional en el medio o hábitat ambiental en el que vive y se desarrolla	73
Tabla 26 Ejerce debidamente su derecho a las actividades de vida diaria en el marco de la integridad funcional, acorde con el entorno ambiental en el que vive y se desarrolla	74
Tabla 27 Ejerce debidamente su derecho a la salud integral, acorde con su integridad corporal y el entorno ambiental en el que vive y se desarrolla.....	75
Tabla 28 Usted ejerce debidamente su derecho a la salud integral, acorde con su integridad funcional y el entorno ambiental en el que vive y se desarrolla.....	76

Tabla 29	Reconoce si las personas y familias de su entorno, cuentan con bienestar físico, una estable y adecuada salud integral en el medio ambiental donde viven	77
Tabla 30	Se ejerce debidamente en su comunidad poblacional, el derecho exigido a vivir en un ambiente sano, equilibrado y adecuado.....	78
Tabla 31	Se desenvuelve en un ambiente diversificado, en que puede desarrollar positiva y rentablemente la actividad de la agricultura.....	79
Tabla 32	Reconoce si su ambiente cuenta con diversidad biológica, que promueve su calidad de vida y salud integral.....	80
Tabla 33	Considera que vive en un ambiente protegido para el desarrollo del futuro de su familia.....	81
Tabla 34	Se desarrolla la gestión ambiental y social en su entorno medio-ambiental, en el que convive con su familia y desarrolla la agricultura, dentro de un ambiente adecuado	82
Tabla 35	Considera que en su comunidad poblacional existe plenas garantías al crecimiento económico y se encuentra plenamente adaptada y satisfecha con un ambiente adecuado.....	83
Tabla 36	Considera que se desenvuelve dentro de un ambiente adecuado con medidas de prevención competentemente desarrollado	84
Tabla 37	Dentro de su desarrollo en el entorno medio-ambiental y calidad ambiental ejerce su derecho a la protección de la salud de las personas en su comunidad	85
Tabla 38	Se aplican acciones de prevención para la protección de la calidad ambiental, dentro del entorno medio-ambiental en el que subsiste y vive con su familia	86
Tabla 39	Se llega a tener un alto nivel en la protección de los recursos naturales hacia la calidad ambiental en la jurisdicción territorial de su comunidad poblacional.....	87

Tabla 40 Dentro de su entorno medio-ambiental, se promueve y garantiza la protección de las áreas naturales para asegurar la calidad ambiental y la salud de los pobladores de su comunidad	88
Tabla 41 En su entorno medio-ambiental, se promueve la calidad ambiental debidamente con la protección de la diversidad biológica	89

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Variable independiente: Ejercicio de Derecho Fundamental	50
Figura 2 Dimensión: Integración corporal	51
Figura 3 Dimensión 2 : Integridad Funcional	52
Figura 4 Dimensión 3: Derecho la Salud Integral	53
Figura 5 Variable dependiente – Ejercitamiento de la prerrogativa a darse plena exigencia a ostentarse un entorno medioambiental saludable y en forma adecuada.....	54
Figura 6 Dimensión: Derecho a un ambiente equilibrado	55
Figura 7 Dimensión 2 : Exigencia de un ambiente adecuado	56
Figura 8 Dimensión 3 : Ostentación de calidad	57
Figura 9 Campana de Gauss de la Hipótesis General	59
Figura 10 Campana de Gauss de la Hipótesis Especifica 1	61
Figura 11 Campana de Gauss de la Hipótesis Especifica 2	63
Figura 12 Campana de Gauss de la Hipótesis Especifica 3	65
Figura 13 Ejerce como debe ser su derecho a la integridad corporal, con la preservación de su cuerpo humano, acorde con su entorno ambiental en el que vive y se desarrolla...	67
Figura 14 Ejerce debidamente su derecho fundamental a la calidad de vida, identidad y salud integral.....	68
Figura 15 Conoce y ejerce con libertad debidamente su derecho a la integridad corporal, acorde con el entorno ambiental en el que viven y se desarrollan	69
Figura 16 Ejerce con honor, su derecho a la integridad corporal dentro del entorno ambiental en el que vive y se desarrolla.....	70
Figura 17 Tiene plenamente asegurado el desarrollo de las funciones de su organismo en su vida diaria, acorde con el medio o hábitat ambiental en el que vive y se desarrolla	71

Figura 18 Ejerce como debe ser su derecho a la integridad funcional, con pleno desarrollo de sus funciones e integridad física, acorde con su entorno ambiental en el que se vive y se desarrolla.....	72
Figura 19 Desarrolla normalmente su capacidad funcional acorde con la integridad funcional en el medio o hábitat ambiental en el que vive y se desarrolla	73
Figura 20 Ejerce debidamente su derecho a las actividades de vida diaria en el marco de la integridad funcional, acorde con el entorno ambiental en el que vive y se desarrolla	74
Figura 21 Ejerce debidamente su derecho a la salud integral, acorde con su integridad corporal y el entorno ambiental en el que vive y se desarrolla.....	75
Figura 22 Usted ejerce debidamente su derecho a la salud integral, acorde con su integridad funcional y el entorno ambiental en el que vive y se desarrolla.....	76
Figura 23 Reconoce si las personas y familias de su entorno, cuentan con bienestar físico, una estable y adecuada salud integral en el medio ambiental donde viven	77
Figura 24 Se ejerce debidamente en su comunidad poblacional, el derecho exigido a vivir en un ambiente sano, equilibrado y adecuado.....	78
Figura 25 Se desenvuelve en un ambiente diversificado, en que puede desarrollar positiva y rentablemente la actividad de la agricultura.....	79
Figura 26 Reconoce si su ambiente cuenta con diversidad biológica, que promueve su calidad de vida y salud integral.....	80
Figura 27 Considera que vive en un ambiente protegido para el desarrollo del futuro de su familia.....	81
Figura 28 Se desarrolla la gestión ambiental y social en su entorno medio-ambiental, en el que convive con su familia y desarrolla la agricultura, dentro de un ambiente adecuado	82

Figura 29 Considera que en su comunidad poblacional existe plenas garantías al crecimiento económico y se encuentra plenamente adaptada y satisfecha con un ambiente adecuado.....	83
Figura 30 Considera que se desenvuelve dentro de un ambiente adecuado con medidas de prevención competentemente desarrollado	84
Figura 31 Dentro de su desarrollo en el entorno medio-ambiental y calidad ambiental ejerce su derecho a la protección de la salud de las personas en su comunidad	85
Figura 32 Se aplican acciones de prevención para la protección de la calidad ambiental, dentro del entorno medio-ambiental en el que subsiste y vive con su familia	86
Figura 33 Se aplican acciones de prevención para la protección de la calidad ambiental, dentro del entorno medio-ambiental en el que subsiste y vive con su familia	87
Figura 34 Dentro de su entorno medio-ambiental, se promueve y garantiza la protección de las áreas naturales para asegurar la calidad ambiental y la salud de los pobladores de su comunidad	88
Figura 35 En su entorno medio-ambiental, se promueve la calidad ambiental debidamente con la protección de la diversidad biológica	89

RESUMEN

En el trabajo investigativo se tiene por finalidad en precisar sobre el grado correlacional existente entre el ejercicio de la prerrogativa fundamental a convivir y pernoctar dentro de un entorno ambiental saludable y en equilibrio a través de la percepción de la comunidad de Chaviña, provincia de Lucanas, región Ayacucho, periodo 2024. La investigación es de tipo aplicada – correlacional y se basó en un diseño mixto. En base análisis cualitativo y cuantitativo, se aplicó el cuestionario de 23 ítems en una muestra de 217 habitantes, que incluyo familiares, representantes legales y políticos de la comunidad; la data resultante obtenida fue analizada a través del valor coeficitario-correlacional Rho/Spearman. Asimismo, se complementó con un análisis cualitativo de estudios e informes relacionados al tema. Los resultados mostraron que un 77% de los participantes manifestó una percepción favorable hacia el ejercicio de este derecho, y el cálculo del coeficiente rho de Spearman (0.895) indicó una correlación positiva significativa. Se determinó finalmente la existencia de la correlación significativa y afirmativa entre el ejercicio de la prerrogativa fundamental al entorno ambiental saludable y equilibrado en la percepción de los pobladores de Chaviña. Esto implica una transcendencia de garantizar un ambiente sano a fin de priorizar el desarrollo y salud integral en dicha comunidad.

Palabras clave: ambiente equilibrado, derecho fundamental, vida, salud integral.

ABSTRACT

The purpose of this research is to determine the degree of correlation between the exercise of the fundamental right to live and spend the night within a healthy and balanced environment and the perception of the community of Chaviña, Lucanas province, Ayacucho region, period 2024. The investigation is of the basic correlational type and was based on a mixed design. Based on quantitative analysis, the 23-item survey questionnaire was used with a sample of 217 inhabitants, including family members and legal and political representatives of the community. The resulting data obtained was analyzed through the Rho/Spearman correlation coefficient value. Likewise, it was complemented with a qualitative analysis of studies and reports related to the topic. The results showed that 77% of respondents expressed a favorable perception towards the exercise of this right, and the calculation of Spearman's rho coefficient (0.895) indicated a significant positive correlation. Finally, a significant and affirmative correlation was established between the exercise of the fundamental prerogative to a healthy and balanced environment and the perception of the residents of Chaviña. This implies the importance of ensuring a healthy environment in order to prioritize the development and comprehensive health of this community.

Keywords: balanced environment, fundamental right, life, comprehensive health.

I. INTRODUCCIÓN

La vigente Constitución Política del Perú desde 1993, es una normativa que representa la identidad culturalizada de una población comunitaria específica, que manifiesta representativamente los deseos y manifestaciones de folklore como forma de expresar nacionalista del pueblo que corresponda. Al llegarse establecer un pertinente Estado de Régimen Jurídico-Social, la Constitución asume un papel similar al de su creador. En el marco del Estado Constitucional, que representa al pueblo soberano, la Constitución se convierte en la norma jurídica más alta.

De este modo, la Carta Magna Peruana en vigencia, se convierte en la base de validez de todo el sistema que ella misma establece. Así, al entrar en vigor, cualquier legislación sobre el ejercicio regulable de los poderes jurídicos-públicos, así como el desarrollo ejercitable de las acciones y comportamientos de los sujetos individuo, que deban ser leales y respetuosos hacia ella. La Carta Magna que actualmente está con vigencia aplicable en nuestro país es de 1993, cuyo artículo N° 2 inc. 22 señala que: “Todo ciudadano peruano tiene la prerrogativa de poseer, disponer y acceder a un ambiente pacífico, tranquilo, seguro, al pleno disfrute de libre tiempo y a ejercer el descanso necesario, además de que pueda tener pleno goce de un entorno ambiental sumamente en equilibrio y adecuado para el ejercicio integral del desenvolvimiento personalizado, familiar y comunitario en las personas ciudadanas”. Por lo tanto, la función principal de la vigente Carta Fundamental de 1993 es en asegurar el pleno respeto y acción proteccionista de las prerrogativas fundamentales en las personas habitantes de Perú.

De esta manera, es correcto afirmar que la Constitución se convierte en la norma jurídica fundamental que da origen al Estado democrático y guía las acciones de los poderes jurídicos de la Administración Pública-Estatal. Entre una de las implicancias más connotables

de esta supremacía constitucional es que la validez de las acciones de todos los poderes depende de su conformidad con la Constitución; es decir, todas las normas deben derivarse de ella, y todos los ciudadanos tienen la responsabilidad de respetarla y asegurar su cumplimiento.

1.1 Planteamiento del problema

En el contexto internacional, todos desean vivir dentro de un entorno equilibrado, respaldado por los derechos fundamentales. En este contexto, se creó la Convención Protocolar de Kioto en 1998, que integra al Marco Normativo-Internacional de NN.UU. Respecto al Cambio Climático, con la finalidad de disminuirse los gases del calentamiento global, como los niveles de dióxido carbono y el metano, en al menos un 5%. Cada país debe comprometerse a reducir aún más sus emisiones. Después de Kioto, en 2005, se formó un grupo de trabajo en Montreal para supervisar los compromisos futuros.

En 2007, durante la reunión de Bali, se acordó establecer un régimen post-2012, seguido por conferencias en Copenhague y Cancún, donde más de 196 países decidieron posponer el segundo periodo del Protocolo y aumentar las reducciones de emisiones. A pesar de la oposición de algunos países industrializados, Ecuador presentó propuestas, como las Emisiones Netas Evitadas, que adquirieron relevancia en la convención y se planeó un programa para su implementación bajo el lema de Cooperación Ambiental.

1.2 Descripción del problema

Actualmente, Perú se organiza en base a una Nación democrática y socialmente democrática de Derecho, implicando que la Ley, que es vinculante y de cumplimiento obligatorio para todos, ha perdido su antigua primacía frente a la Constitución. Esta última ya no se considera simplemente un documento declarativo, sino que se ha convertido en la principal fuente de salvaguarda de nuestros derechos, gracias a la voluntad del poder

constituyente, que está integrado por el pueblo, y a la estructura del Estado, que define su organización política y las competencias y responsabilidades de los diversos poderes e instituciones estatales.

Esto da a entender acerca de las disposiciones normativas-jurídicas, vienen a ser generadas por alguien distinto a las personas ciudadanas y se imponen sin su consentimiento. Esta situación se opone a la autonomía, que tiende a tratar sobre las exigencias de los ciudadanos en establecer sus propias normas a través de la auto legislación. Por esta razón, la fuente del Derecho se entiende jurídicamente en tres aspectos: históricos, reales y formales. Dado que la Constitución asegura la prerrogativa fundamental a subsistir dentro de un entorno medioambiental adecuado y en sumo equilibrio, este estudio tiende enfocarse respecto al problema viene afrontando el grupo poblacional-comunitario Campesino Chaviña.

En esta comunidad se encuentra el río Calicanto, que representa u espíritu viviente en los pobladores locales, ya que, en años anteriores, el recurso natural del agua hacía posible la ganadería y la agricultura. Sin embargo, en tiempos recientes, el Estado concedió permisos para la actividad minera, lo que ha provocado prácticamente la desaparición del río, generando problemas en todos los aspectos para sus habitantes, así como para la flora y fauna que dependían de él y para las actividades ganaderas y agrícolas. Esto ha causado un conflicto con ejercicio de la prerrogativa fundamental a ejercer la vida en entorno ambiental en forma equilibradamente adecuado, debido al problema de amenaza persistente en torno a la actividad minera.

Por ello, surge el interés de llevar a cabo este estudio con la esperanza de que el Estado y sus representantes permitan, de acuerdo con lo que garantiza la Constitución, un ambiente adecuado y equilibrado.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera el ejercicio del derecho fundamental se relaciona a vivir dentro de un entorno en sumo equilibrio y en forma adecuada, Caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho?

1.3.2. Problemas específicos

- a. ¿Cómo la integridad corporal se relaciona a ejercer la vida dentro de un entorno ambiental en equilibrio y en forma adecuada, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho?
- b. ¿Cómo la integridad funcional se relaciona a subsistir dentro de un entorno medioambiental en equilibrio y sumamente adecuada caso, Chaviña – Lucanas – Ayacucho?
- c. ¿Cómo la salud integral se relaciona a ejercitar la vida en un espacio medioambiental en equilibrio y de manera adecuada, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Antecedentes Internacionales

Rojo (2024) sostiene que en México es urgente fomentar una cultura ambiental, ya que tanto los ciudadanos como el gobierno no muestran un compromiso adecuado con la naturaleza, lo que sigue dañando el medio ambiente y repercute negativamente en la salud humana. Es necesario implementar planes, programas y hacer cumplir las leyes que promuevan esta cultura ambiental, así como la concientización y responsabilidad hacia el planeta. La calidad de vida está directamente relacionada con la salud, y esta se logra en un entorno limpio; de no proteger

el medio ambiente, la calidad de vida de la población se verá comprometida. Existe una conexión estrecha entre el derecho a la salud y el derecho a un ambiente sano, ya que la protección del medio ambiente se califica como sano y equilibrado.

Zapata (2023) en su estudio formuló en mencionar que el derecho a vivir en un entorno saludable y ecológicamente equilibrado se analiza en este estudio en relación con los derechos de la naturaleza. Se argumenta que, mientras la humanidad no comprenda que la vida depende de la armonía y el respeto hacia los recursos naturales, el futuro de las próximas generaciones estará en peligro. Se ha llevado a cabo un ensayo crítico que se centra en la protección legal de este derecho, con un enfoque particular en Ecuador, comparando la teoría y las normas existentes con la realidad actual y los retos que enfrenta el país en sus contextos social, económico y político. Los hallazgos indican que, aunque la Constitución ecuatoriana ofrece una protección ecológica más integral que la centrada en el ser humano, esto no ha evitado que la práctica en el país se caracterice por actividades extractivas que producen graves daños ambientales. A pesar de que se ha reconocido el derecho a un ambiente sano como un derecho humano, y que el Derecho Ambiental lo regula, es urgente fortalecer su defensa mediante el empoderamiento de las personas y grupos sociales en relación con la naturaleza como sujeto de derechos.

Se sostiene por parte de la autora Zapata (2023) que la interconexión entre el derecho a un ambiente saludable y los derechos de la naturaleza, subrayando la necesidad de que la humanidad reconozca su dependencia de los recursos naturales. A través de un análisis crítico, se destaca la situación en Ecuador, donde, a pesar de contar con una constitución que protege el medio ambiente, en la práctica prevalecen actividades dañinas. Se concluye que es

fundamental fortalecer la defensa de estos derechos a través del empoderamiento de la sociedad.

Tabares (2023) en su tesis investigativa abordó como finalidad primordial de investigación respecto en explicar sustentablemente sobre el reconocimiento declaratorio del medio ambiente sano y equilibrado en función de contemplarse al propio contexto natural y medioambiental en base a ser pleno elemento sujetable en torno a las prerrogativas esenciales, y tenerse una necesidad para la debida protección judicial competente al respecto en la legislación colombiana; siendo que en base a la ejecución desarrollable de un estudio investigativo de enfoque cualitativo con evaluación analítica explicativa como documental-bibliográfico y de análisis jurídico; se llegó a la conclusión por parte de la autora en sostener que la acción declarativa que se efectuó mediante la sentencia jurisprudencial T-622 emitida por el Tribunal Constitucional Colombiano en el 2016; dándose a entender el desarrollo progresivo que se ha generado respecto al logro consolidable de una adecuada acción jurídico-proteccionista del entorno ambiental en sí mismo —y no únicamente en función de los beneficios que ello implica para el pleno ejercicio del desarrollo humano (DH)— o en su vinculación con el ejercicio de los derechos humanos (DD.HH.), se advierte que, a pesar de ello, la acción procedimental aplicable ha conllevado a la resolución formal de dicha acción declarativa.

Esto se ha contemplado bajo un enfoque tutelar, entendido como un aspecto innegablemente relacionado con una función de carácter antropocéntrico. No obstante, sigue siendo necesario precisar los criterios para la determinación de la acción procedente en función de la acreditación del acto lesivo o de la amenaza al ejercicio de derechos esenciales, así como

lo concerniente al ejercicio de acciones identificables por parte de personas naturales que podrían encontrarse bajo el amparo de una protección constitucional.

Según Rey (2021) en su estudio de investigación abordó como finalidad principal en proponer investigar la implementación del derecho a la soberanía alimentaria en Colombia, considerando la relación entre bioética y medio ambiente. Utilizó un enfoque teórico y cualitativo hermenéutico, aplicado mediante un análisis crítico y una matriz de información. Las categorías analizadas fueron bioética, medio ambiente, movimientos sociales, soberanía alimentaria y biotecnología vegetal. La conclusión principal destaca la importancia de la salud integral como parte del desarrollo equilibrado y un entorno ambiental seguro para las comunidades étnicas y minoritarias en Colombia, resaltando la necesidad de un uso sostenible de los recursos y la preservación de la salud, que en conjunto promueven un progreso armonioso.

Restrepo (2021) con el trabajo investigativo que realizó, abordó acerca del reconocimiento y ejercitamiento de la vida y de subsistir dentro del requerido entorno medioambiental saludable y sumamente en equilibrio, como desarrollo práctico y efectivo de las prerrogativas fundamentales contempladas en la normatividad jurídica constitucional y ambiental de Colombia; para lo cual los autores efectuaron un estudio de análisis cualitativo y de estudio bibliográfico como hemerográfico, con evaluación de casos jurisprudenciales respecto a sentencias emitidas por la Corte Constitucional Colombiana; teniéndose por finalidad específica en desarrollarse una defensa de sustentación dogmática y jurídica de la tesis sostenible en que vivir y subsistir dentro del entorno medioambiental sanamente equilibrado, se pueda configurar para su debida aplicación en modo práctico y con la exigencia de suficientes fundamentos teóricos-jurídicos, para el ejercicio al entorno ambiental adecuado

y saludable como el ejercicio de un derecho constitucional de carácter fundamental dentro del sistema normativo de Colombia; no solamente por la toma de decisiones jurisprudenciales que sobre el tema de controversia se han adoptado y emitido por los Tribunales Judiciales Colombianos y principalmente por la Corte Constitucional (C.C.), sino que asimismo se deba considerar sobre la amplia defensa jurídica que sobre tal derecho humano se ha contemplado básica y explícitamente en los principales instrumentos supranacionales de protección de DD.HH. Para efectos, de haberse desarrollado el estudio investigativo correspondiente, se han observado y analizado en lo referente a las bases jurídicas-legales en concordancia con los fundamentos doctrinarios pertinentes con la finalidad de demostrarse dicha naturaleza como derecho humano y fundamental en exigir y asegurarse en vivir dentro de un ambiente sano y equilibradamente adecuado; concluyéndose esencialmente sobre el derecho de subsistir en un entorno medioambiental sano y adecuado, originalmente no se le había reconocido como ejercicio de la prerrogativa fundamental; pero que una acción clasificatoria en torno a los derechos esenciales no viene a ser rígidamente inmodificable; por lo que subsecuentemente al darse dentro de un Estado Democrático-Constitucional de derecho contempla exigiblemente la requerida reconfiguración de su posición como derecho humano reconocible dentro del ordenamiento jurídico supranacional y estatal, llegándose a determinar desde el enfoque de análisis de la constitucionalidad y de la jurisprudencia constitucional colombiana, se ha podido determinar que el debido y pleno ejercicio de crecer y desenvolverse normalmente en un ambiente equilibradamente saludable, implica en cumplirse con el fomento y salvaguarda de los principios constitucionales de protección y fomento de la dignidad humana de todas las personas, familias y comunidades poblacionales en ostentar una vida ambiental sana y adecuada para subsistir como de sus generaciones posteriores; así como de cumplirse con el principio de la autodeterminación por el cual las comunidades oriundas puedan vivir en su respectivo entorno ambiental en que sus antepasados han residido, respetando el ambiente

ecológico y la acción preservable o de conservación de las materias primas naturales (RR.NN.) respecto a la propia subsistencia que deben tener a futuro.

1.4.2. Antecedentes Nacionales

Suárez (2024) en la tesis investigativa denominada sobre determinación de grado relacional en torno a la aplicabilidad del principio preventivo-institucional con respecto al fomento de una adecuada acción proteccionista para un entorno medio-ambiental saludable en la provincia de Barranca-Huacho durante el año 2019; basándose en el objetivo principal de determinarse en qué forma la acción aplicable del principio de función preventiva por las Entidades de Gobernanza Local, se llega a vincular con el ejercicio del derecho prerrogativo a un entorno medio-ambiental sano y equilibradamente adecuado en la jurisdicción provincial de Barranca, del periodo anual 2019; siendo que para ello se desarrolló un estudio investigativo con enfoque metódico de índole transversal/descriptivo, dado que la data informativa se ha recolectado mediante la aplicación del respectivo cuestionario de encuesta en un determinado momento específico, llegándose a constituir la muestra de estudio en base al grupo subtotal de representantes municipales de la Subgerencia Medioambiental de la provincia referida, así como de cierto número específico de representantes públicos especializados en actividad ambiental y de un grupo delimitado de usuarios ciudadanos de Barranca. Se llegó a obtener como resultados principales en cuanto que un 95.8% de los empleados públicos-municipales especializados en la provincia de Barranca, las municipalidades no otorgan la importancia necesaria al cuidado del medioambiente y carecen de personal capacitado en esta área. Además, la población encuestada identifica la contaminación sonora como el principal problema ambiental (55%), seguido por los efectos negativos del mal manejo de residuos sólidos (22%). Esto indica deficiencias en la labor de fiscalización municipal. Se llegó a la conclusión principal, de que, por la ausencia de capacitación especializada en el personal de agentes

municipales asignados en la actividad de gestión y fiscalización ambiental, que va concordado a su vez con el problema de limitados recursos logísticos/económicos, llegan a generar un inadecuado o limitado ejercicio de la función prevencional. Se llega a tener la plena existencia de un alto grado de relacionamiento de la ejecución de actividad preventiva-ambiental con el ejercicio de la prerrogativa a exigir en subsistir dentro de un entorno medioambiental sanamente equilibrado, pero que es un aspecto que no se llega a asegurar dentro de la jurisdicción provincial de Barranca.

El informe de tesis de Sarachaga (2021) titulado “Las políticas públicas implementadas por el gobierno peruano para combatir la covid-19 y las prerrogativas constitucionales a la vida humana y de salud integral”, busca evaluar acerca de las políticas del Estado peruano que afectaron los referidos derechos fundamentales de la población en Trujillo-2021, periodo complicado por la pandemia y otros factores sociales. A pesar de las dificultades para recopilar información, se logró evidenciar que la población está informada sobre la Covid-19 y reconoce la buena intención detrás de las medidas gubernamentales. Los encuestados mostraron disposición para contribuir a la investigación, lo que facilitó la obtención de resultados significativos.

La tesis de Pérez y Robles (2020), “Marco Jurídico-Legal en gestión de desechos sólidos y la prerrogativa a ostentarse un entorno medioambiental en sumo equilibrio y en forma adecuada en el Asentamiento Humano “Defensores de la Patria”, Ventanilla-Callao, año 2020”, busca establecer una conexión de parte de la aplicabilidad de la Ley de gestión de RR.SS. y la prerrogativa esencial en acceder y subsistir dentro de un entorno medioambiental adecuada en la comunidad mencionada. Mediante un enfoque cuantitativo, se encuestó a 68 residentes, revelando que el 73.3% carece de conocimiento sobre la ley. La falta de programas

municipales para la reducción de residuos sólidos afecta las prerrogativas de las personas ciudadanas al derecho de vivir y de ejercer una plena salud integral como óptima. La investigación concluye en tenerse la existencia de un grado correlativo en modo afirmativo en torno a la ejecución de la norma jurídica de RR.SS. y el cumplimiento como ejecución de la prerrogativa esencial al entorno ambiental en forma equilibrada.

Alarcón y Tapia (2021) analizan las deficiencias en las políticas públicas ambientales para proteger el río Rímac, afectado por la contaminación. El objetivo es identificar fallas en las políticas que dificultan la solución del problema. Con un enfoque cualitativo y entrevistas a expertos, concluyen que las políticas ambientales en Perú no se implementan adecuadamente, lo que impide su efectividad.

Farías (2021) analiza cómo los derrames de petróleo afectan a la prerrogativa de accederse a un entorno medioambiental sano en la comunidad indígena-Cuninico. A pesar de que se ha reconocido internacionalmente este derecho y se ha incluido en normativas, el Estado no ha logrado garantizar su protección, lo que ha causado daños persistentes en la comunidad y la urgencia de implementar políticas públicas que lo respalden.

Cruzado (2020) estudia la posibilidad de otorgar derechos a la naturaleza en Perú como una estrategia para proteger el medio ambiente, a partir de dos proyectos legislativos. Utilizando métodos doctrinales y jurisprudenciales, concluye que este reconocimiento es ineficaz debido a errores formales y a su incompatibilidad con la legislación centrada en el ser humano en el país.

Villaroel (2022) en su investigación sobre los efectos dañosos ambientales y la afectación de la prerrogativa a tenerse un ejercicio de calidad en vida ambiental saludablemente

dentro de la jurisdicción distrital de Tambopata, utiliza un enfoque descriptivo y métodos mixtos. Encuestando a especialistas en recursos humanos y derecho ambiental, encontró que el 80% de los expertos considera que el daño ambiental en Puerto Maldonado es elevado, lo que resalta la gravedad de la situación.

1.5. Justificación de la investigación

La investigación trata de la fundamentación respecto a la situación crítica del problema de la acción contaminante del agua en el Río Calicanto, situado dentro la jurisdicción distrital de Chaviña, del Departamento de Ayacucho. En recientes años, esta contaminación viene dañando la vida acuática y las especies marinas, así como la ganadería y el riego agrícola. Los hallazgos de la investigación serán útiles para que el gobierno local diseñe programas de concienciación dirigidos a la población afectada y a las autoridades. No obstante, hasta ahora no se han realizado investigaciones que ofrezcan soluciones a este problema, lo que hace necesaria esta investigación.

La relevancia de este estudio es muy alta, ya que, si se logra mitigar el riesgo de contaminación del Río Calicanto, se beneficiará tanto a la comunidad como a la región. Por lo tanto, es crucial identificar los problemas que han conducido a la disminución preocupante del grado de calidad en los recursos hídricos del mencionado río, lo que permitirá a las autoridades locales establecer políticas de protección ambiental.

1.6. Limitaciones de la investigación

Este estudio investigativo no llegó a tener problemas de limitación que sean significables que tiendan afectar a la ejecución de la propia investigación en sí.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Establecer la relación entre el ejercicio de la Prerrogativa fundamental, con respecto a ejercer la vida dentro de un entorno ambiental adecuado y con sumo equilibrio, Caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.

1.7.2. Objetivos específicos

- a. Conocer cómo la integridad corporal se relaciona al ejercicio de la vida en un entorno ambiental en sumo equilibrio y de manera adecuada.
- b. Establecer cómo el desarrollo ejercitable de la integridad funcional tiene vinculación con subsistir dentro de un entorno natural-ambiental en modo de equilibrio y en forma adecuada.
- c. Determinar como la salud integral se relaciona a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado.

1.8 Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

El ejercicio de la prerrogativa fundamental se relaciona con el derecho a tener una vida estable dentro de un entorno medioambiental en sumo equilibrio y en forma adecuada, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.

1.8.2. Hipótesis específicas

- a. La integridad corporal se relaciona a ejercitarse la vida saludable y óptima dentro de un entorno medioambiental en modo de equilibrio asegurable y en forma adecuada, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.

- b. La integridad funcional se relaciona a ejercer la plena prerrogativa a tener una vida adecuada en un entorno ambiental de sumo equilibrio y altamente saludable, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.

- c. La salud integral se relaciona con el ejercicio de la prerrogativa a la vida óptima dentro de un entorno medioambiental en forma de sumo equilibrio y debidamente adecuado, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco conceptual

2.1.1. *Derecho fundamental*

El accionar proteccionista sobre derechos ambientales está intrínsecamente ligada al derecho a la vida, tal como establece el dispositivo normativo art. N° 2 de la Carta Magna Peruana de 1993. Este artículo asegura el pleno ejercicio de las prerrogativas fundamentales a ejercer la vida humana, de tenerse una plena identificación personal, de ejercitarse la prerrogativa de integridad tanto de índole moralista, psicológica y física-corporal, así como de ejercitarse el libre como normal bienestar personal en todo individuo ciudadano, incluyendo a los concebidos. Estos derechos son fundamentales para el individuo y abarcan aspectos esenciales de su existencia.

Cada persona tiene el derecho a desarrollarse y mejorar a lo largo de su vida, y desde el marco constitucional, este desarrollo no puede ser impedido. Además, se reconoce la responsabilidad del Estado en garantizar una mejor calidad de vida y en proteger los derechos ambientales ante cualquier tipo de contaminación, sin importar su origen.

Entre las prerrogativas constitucionales contempladas por la Carta Magna de 1993 se incluyen el libre ejercer de expresión, crucial para el desarrollo intelectual y espiritual, así como la prerrogativa de ejercicio garantiza de las capacidades íntimas personales como familiares que tiene todo ciudadano, resultando esencial para preservar la vida en todas sus dimensiones.

Es importante destacar la conexión entre el ejercicio de las prerrogativas ambientales y el desarrollo de la vida personal y comunitaria dentro de un entorno medioambiental sano y en

equilibrio, así como en torno al rol fundamental de la Constitución peruana en su protección. En lo que sigue, se profundizará en cada uno de estos aspectos.

2.1.1.1. Protección del derecho ambiental y derecho a la vida. La acción proteccionista de los derechos ambientales está íntimamente ligada al derecho a la vida, considerado el más esencial. Un entorno saludable es crucial para la existencia humana, ya que el accionar degradable de afectación ambiental, el accionar contaminable y en lo referente a los daños irreversibles sobre la diversidad biológica-ecológica, amenazan el nivel de salud ambiental existente y a la condición de bienestar biológico de los habitantes y comunidades poblacionales. Se tiene así, que cuidar al entorno medioambiental es tanto una obligación ética como una necesidad legal y constitucional que asegura la prerrogativa de tenerse una vida en función de las exigencias saludables requeridas.

Los autores Idrovo et al. (2022) sostienen que el derecho a disfrutar de un ambiente saludable, junto con otros derechos colectivos, se empezó a reconocer oficialmente con la implementación de las Constituciones Políticas. Estas constituciones también reflejan el respeto hacia los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades. Antes de la existencia de estas constituciones, era difícil imaginar un Estado Pluricultural que realmente respetara a estas comunidades, y mucho menos que se reconocieran derechos relacionados con el medio ambiente. En ese contexto, se vivía una intensa lucha entre civilizaciones, donde las nacionalidades y comunidades carecían de voz y poder en la defensa de sus derechos y de sus territorios ancestrales. Por otro lado, la sociedad y el Gobierno estaban enfocados en obtener ingresos a través de la explotación de recursos naturales, como el petróleo y minerales, lo cual no aseguraba un desarrollo económico sostenible. Por lo tanto, es vital definir y reconocer el derecho a un medio ambiente sano como un derecho esencial. Así, este derecho se entiende

desde una perspectiva centrada en el ser humano, dado que su protección se orienta hacia el bienestar de las personas (p. 636).

Cabe destacar la importancia de reconocer el derecho a un medio ambiente sano como parte de un conjunto más amplio de derechos colectivos. Este reconocimiento se formalizó con las Constituciones Políticas, que comenzaron a aplicar principios de respeto hacia las comunidades y nacionalidades. Antes de este avance, existía una clara falta de consideración hacia los derechos de estos grupos, que vivían en un contexto donde sus voces eran ignoradas y sus tierras eran explotadas sin consentimiento. La explotación de recursos naturales en busca de beneficios económicos a menudo resultaba en un daño ambiental y social significativo, sin promover un desarrollo sostenible. Por lo tanto, se argumenta que el derecho a un medio ambiente sano debe ser considerado fundamental, y su enfoque debe centrarse en la protección del ser humano y su calidad de vida. Esto implica que el bienestar de las personas debe ser la prioridad en las decisiones relacionadas con el medio ambiente.

2.1.1.2. Artículo 2 de la Constitución del Perú. El dispositivo constitucional-art. 2 de la Carta Magna de 1993 llega en asegurar el debido ejercicio de las prerrogativas esenciales de la vida humana/personal, la plena identificación personal y el de la capacidad íntegra moralista-ética, psicológica y corporal/física de todo ciudadano peruano, enfatizando la necesidad de proteger no solo la vida física sino también la emocional y espiritual. Reconoce al ser concebido como pleno elemento sujetable de las prerrogativas constitucionales reconocibles, subrayando la transcendencia de preservación de la vida, a partir del comienzo de la concepción fecundativa y promoviendo un enfoque integralista hacia el desarrollo de los seres humanos como tal.

En cuanto al derecho al desarrollo y bienestar, se establece que cada persona tiene la libertad de crecer y alcanzar sus metas, siendo fundamental para su realización. El Estado tiene

la responsabilidad de facilitar este desarrollo, lo que incluye proteger al entorno medioambiental; como un entorno saludable es crucial para el progreso humano.

La exigibilidad de derechos ambientales permite a los ciudadanos reclamar al Estado la acción proteccionista de su derecho a la salud integral y de defensa del entorno medioambiental/ecológico, exigiendo medidas efectivas, la implementación de normas y la actividad promocional de prácticas sostenibles a través de vías administrativas y judiciales.

Por último, la interrelación de derechos constitucionales como el ejercicio de la libre capacidad de manifestación expresiva y las prerrogativas fundamentales de la privacidad íntima personalista como familiar resalta su importancia conjunta. La libertad de expresión es esencial para que los ciudadanos defiendan el medio ambiente, mientras que la intimidad se pone en grave riesgo por la acción contaminante exacerbada, que puede impactar la salud física como psicológica de los ciudadanos y de las familias.

2.1.1.3. Identidad y desarrollo individual. La prerrogativa es la capacidad identificable personal como fundamental para el pleno desarrollo íntegro de los ciudadanos, ya que abarca tanto la auto-percepción como la manera en que la sociedad nos ve. Factores como la cultura, la historia y las relaciones sociales son clave en su formación. Un entorno saludable promueve una identidad positiva, lo que favorece la convivencia armoniosa.

En cuanto a la Carta Magna Peruana de 1993, se destaca el relacionamiento entre el ejercicio de la prerrogativa fundamental de la vida personal de los ciudadanos, del bienestar de las familias y comunidades poblacionales, en función al desarrollo practicable de los derechos ambientales y de otros derechos esenciales. Este marco legal no solo protege las prerrogativas constitucionales-individuales, y asimismo llega sostener la obligación del Estado Peruano de asegurar un entorno medioambiental propicio para el bienestar de todas las personas

ciudadanas. La acción defensoría de tales prerrogativas fundamentales es crucial para el avance humano y el desarrollo conviviente social.

2.1.2. Elementos del derecho fundamental

La integridad se divide en tres elementos: moral, psicológico y corporal/física. La prerrogativa ejercitable de la integridad corporal/física se refiere al derecho a la inviolabilidad del cuerpo, que abarca la conservación preservable de órganos y tejidos, la cual es irrenunciable según el artículo 5 del Código Civil de 1984. Este derecho no puede ser cedido ni limitado, aunque existen excepciones en el artículo 6.

La integridad funcional se relaciona con el mantenimiento de las capacidades del organismo, que pueden verse afectadas a pesar de que la integridad física se conserve. La Organización Panamericana de la Salud clasifica la integridad funcional en actividades diarias y equilibrio, evaluando la funcionalidad del individuo. El Código Civil también aborda la donación de partes del cuerpo, asegurando que no comprometa la salud del donante.

Por último, la salud integral abarca la salud física, funcional y psíquica, enfocándose en el bienestar general del individuo. Este concepto va más allá del enfoque biomédico e incluye aspectos sociales y psicológicos. La Carta Magna Peruana garantiza el acceso equitativo a servicios de salud, lo que implica una protección holística. La salud psíquica se refiere a la preservación de las capacidades mentales y emocionales, y cualquier acción que comprometa estas capacidades sería una violación del derecho a la integridad psíquica. Según Serrano y Serrano (2014), el desarrollo de la vida es una situación fenomenológica bio/psicosocial, y su valoración debe ser uniforme, sin distinciones en función de las capacidades físicas o mentales.

Cabe abordar el concepto de integridad desde tres dimensiones específicas: la integridad física, la integridad funcional y la salud integral. A continuación, se fundamenta y explica cada uno de estos aspectos:

a) Integridad física

La integridad física es la prerrogativa de cada persona a la inviolabilidad de su cuerpo, incluyendo la conservación de partes orgánicas/tejidos. Este derecho es fundamental y está protegido por el artículo 5 del Código Civil peruano, que establece que la integridad corporal es irrenunciable y no transferible. Por lo tanto, cualquier acción que dañe la integridad física, como la violencia o el abuso, es ilegal y moralmente inaceptable.

La inviolabilidad de la integridad corporal está relacionada con la libertad y el honor del individuo, permitiendo que cada persona controle su mismo cuerpo sin interferencias externas. El artículo 6 del mismo código menciona excepciones, como en emergencias médicas o intervenciones quirúrgicas, donde el consentimiento informado y el respeto por la dignidad del paciente son cruciales.

b) Integridad funcional

La integridad funcional consiste en la habilidad de un organismo para realizar sus funciones adecuadamente, teniendo en cuenta factores como la edad y la salud. A pesar de que una persona puede mantener su integridad física, su capacidad funcional puede verse afectada por enfermedades, discapacidades u otras condiciones. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) clasifica la integridad funcional en tres categorías: actividades de la vida diaria, actividades instrumentales y marcha y equilibrio, lo que permite evaluar objetivamente la funcionalidad de una persona en tareas cotidianas.

Además, el Código Civil, a través de sus artículos 6 y 12, se enfoca en la integridad corporal y en elementos esenciales de la salud integral, como se menciona en el art. 7 sobre la donación de órganos, que prohíbe poner en riesgo la salud del donante. Esto subraya la trascendencia de preservar no solamente la integridad física, sino también la funcionalidad del organismo.

c) Salud integral

La salud integral abarca tanto la integridad corporal como la funcional, pero también se extiende a aspectos psicológicos y sociales. La definición de salud integral trasciende el enfoque biomédico tradicional, que tiende a centrarse únicamente en la ausencia de enfermedad. En cambio, promueve una visión holística que incluye el bienestar emocional, social y mental del individuo.

Asimismo, Solá (2020) sostiene que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, establece que todas las personas tienen derecho a un nivel de vida digno. Por su parte, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 11, detalla este derecho, que abarca el acceso a una alimentación suficiente, vestimenta, vivienda y la mejora constante de las condiciones de vida. Además, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos subraya que todos los pueblos tienen el derecho a gestionar sus propios recursos y riquezas, y enfatiza que nadie puede ser despojado de sus medios de subsistencia. También se exige a las autoridades que actúen para prevenir la contaminación y la degradación del medio ambiente, promoviendo la conservación y asegurando un desarrollo sostenible para que las personas y comunidades vivan en un entorno libre de contaminación en el aire, el agua y la cadena alimentaria (p. 56).

Lo señalado anteriormente destaca la importancia de los derechos humanos relacionados con el bienestar material y la calidad de vida. La Declaración y los Pactos mencionados establecen que no solo se debe garantizar un nivel de vida adecuado, sino que

también se debe asegurar que todas las personas tengan acceso a los recursos necesarios para vivir dignamente, como alimentos, vivienda y un medio ambiente sano. Además, subrayan la responsabilidad de los gobiernos de proteger estos derechos, lo que incluye la gestión sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, para asegurar que las comunidades puedan vivir sin los efectos nocivos de la contaminación.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, establece que todas las personas tienen derecho a un nivel de vida digno. Por su parte, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 11, detalla este derecho, que abarca el acceso a una alimentación suficiente, vestimenta, vivienda y la mejora constante de las condiciones de vida. Además, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos subraya que todos los pueblos tienen el derecho a gestionar sus propios recursos y riquezas, y enfatiza que nadie puede ser despojado de sus medios de subsistencia. También se exige a las autoridades que actúen para prevenir la contaminación y la degradación del medio ambiente, promoviendo la conservación y asegurando un desarrollo sostenible para que las personas y comunidades vivan en un entorno libre de contaminación en el aire, el agua y la cadena alimentaria.

En base a lo señalado anteriormente, cabe destacar la importancia de los derechos humanos relacionados con el bienestar material y la calidad de vida. La Declaración y los Pactos mencionados establecen que no solo se debe garantizar un nivel de vida adecuado, sino que también se debe asegurar que todas las personas tengan acceso a los recursos necesarios para vivir dignamente, como alimentos, vivienda y un medio ambiente sano. Además, subrayan la responsabilidad de los gobiernos de proteger estos derechos, lo que incluye la gestión

sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, para asegurar que las comunidades puedan vivir sin los efectos nocivos de la contaminación (Solá, 2020).

Desde el enfoque jurídico-constitucional, el Estado Peruano mantiene la función responsable de asegurar el acceso a los servicios de atención de salud que promuevan la protección, recuperación y rehabilitación del individuo. Esto implica que la salud debe ser protegida y promovida en todos sus aspectos, no solo en términos físicos, sino también psíquicos. Cualquier intervención que afecte negativamente las capacidades psíquicas de una persona, como las habilidades emocionales o intelectuales, que tiendan considerarse como una afectación de la prerrogativa de la integridad psíquica de las personas.

El enfoque de Serrano y Serrano (2014) destaca que la vida humana es un elemento fenomenológico bio-psico-social, lo que enfatiza la interconexión entre los elementos dimensionales de índole biológico, psicológico y social del pleno existir humano. Esto implica que la valoración de la vida debe ser uniforme e igualitaria, sin importar las diferencias en capacidad física o mental, lo que refuerza el aspecto considerable de que todas las personas ciudadanas lleguen a ejercer el derecho inherente a la integridad en todas sus formas.

En resumen, la integridad física, funcional y la salud integral son conceptos interrelacionados que reflejan la complejidad del ser humano y su prerrogativa a subsistir en los aspectos exigibles que respeten el sentido digno humano, el de ejercicio de la condición de bienestar requerido y de desarrollo de la plena capacidad independiente como tal. Dichos elementos esenciales resultan en esenciales para asegurarse el ejercicio de una vida plena y saludable, y su consideración es esencial dentro de las disciplinas de desarrollo de las ciencias jurídicas y ética/moral.

De manera concluyente, el ejercicio de la prerrogativa fundamental de la vida humana debe ser protegido y respetado desde el instante en que se inicia su existencia, lo que implica que al ser humano se le debe reconocer su derecho a ser considerado como persona desde el momento de la concepción.

La persona humana puede ser abordada desde distintas perspectivas, como la antropológica y la teológica, que se reflejan en los derechos fundamentales. Según Castillo (2008), estos derechos son esenciales para garantizar una vida con libertad y dignidad. Por lo tanto, los derechos fundamentales son la expresión de regulación aplicable de los aspectos valorativos del proceder digno humano, y el de la libertad igualitaria.

Estos derechos representan valores y principios jurídicos inherentes a la naturaleza humana, trascendiendo el ámbito moral y estableciéndose en el contexto legal. La simple existencia del ser humano justifica su reconocimiento como digno, libre e igual, lo que implica un trato justo que debe ser respetado y exigido.

En cuanto al ejercicio de la prerrogativa de vida humana desde la etapa de fecundación concepcional y su vínculo con los derechos fundamentales, se procederá a fundamentar y explicar los conceptos clave en los diferentes enfoques.

2.1.3. Derecho a la vida desde la concepción

El sustento posicional en modo positivo que refiere acerca de la prerrogativa al ejercicio de la vida humana, debe ampararse proteccionalmente desde la fase fecundativa concepcional refleja una postura ética y legal que sostiene que la vida humana inicia en ese momento. Esta perspectiva se fundamenta en la dignidad inherente de cada individuo, considerando que la concepción da lugar a un nuevo ser con derechos.

Varias corrientes filosóficas y religiosas respaldan esta idea, enfatizando el valor intrínseco del ser humano. En el ámbito legal, muchos sistemas ya reconocen el ejercicio de la

prerrogativa a la vida humana como primordial, llegando a contemplar respecto aquellos individuos, no considerándose el progreso que deban alcanzar, siendo elementos de derechos desde la concepción.

a. Definición del ser humano individuo

La acción comprensible de las personas humanas desde las perspectivas antropológicas y teológicas es multidimensional, considerando aspectos biológicos, psicológicos y sociales, así como su dimensión espiritual y moral. Esta comprensión se refleja en los derechos fundamentales, que son la manifestación jurídica del aspecto dignificable humano, garantizando no solo el accionar proteccionista de las personas como tal, sino también las condiciones para una vida digna, libre e igualitaria.

Los derechos fundamentales son esenciales para asegurar la libertad y dignidad humana, como señala Castillo (2008). Estos derechos expresan valores universales, como el reconocimiento dignificable y de la condición igualitaria, que resulten plenamente consiguientes a la propia naturaleza humana, lo que implica que no son simples concesiones del Estado, sino que derivan de la condición humana.

Desde una perspectiva jurídica, los derechos fundamentales son exigibles y deben ser respetados tanto por el Estado como por la sociedad. El pleno efecto reconocible de la capacidad dignificable humana, libertad e igualdad de las personas humanas entre sí, ello como un principio clave de justicia que debe prevalecer en todos los ámbitos sociales y políticos.

En resumen, el accionar proteccionista de la prerrogativa a la vida humana a partir de la fase concepcional fecundativa, el reconocimiento de los ciudadanos desde diversas perspectivas y el efecto considerable de las prerrogativas constitucionales en modo de manifestaciones expresivas de valores universales forman un marco coherente que sostiene la

prerrogativa esencial de todos los individuos a recibir un trato como personas dignas y de pleno respeto considerable. Este enfoque es tanto ético como jurídico, fundamental para construir sociedades justas y equitativas.

Los derechos fundamentales son absolutos y su contenido constitucional impone una obligación ineludible al Estado, que no puede restringir ni sacrificar estos derechos, sino que debe promover su ejercicio y garantizar su efectividad. Según Castillo (2008) la acción dignificable de los seres humanos representa al eje del sistema normativo-jurídico, siendo el poder político que debe asegurar las condiciones requeridas en la aplicabilidad de tales prerrogativas.

Por ello, es crucial desarrollar herramientas hermenéuticas que permitan identificar el alcance jurídico-constitucional de las prerrogativas esenciales, reconociendo acerca del contenido como limitado y susceptible de ser delimitado. Se debe analizar la naturaleza y el alcance de estos derechos dentro del marco jurídico, destacando que la Administración Estatal llega a tener el deber obligatorio en modo absolutista de asegurar la debida protección y promoción del ejercicio que corresponda.

Fundamentación:

- La prerrogativa constitucional de dignidad humana establece que la Constitución considera al individuo como elemento central de la administración jurídica-normativa legal, lo que significa que el Estado debe asegurar y fomentar todas las prerrogativas esenciales.
- Prohibición restrictiva: Las prerrogativas fundamentales no son meras concesiones del Estado, sino derechos inherentes a la persona, por lo que cualquier intento de limitación debe estar excepcionalmente justificado y ser proporcional, lo que establece un estándar alto para cualquier restricción.

- Deber de promover: No solo se trata de abstenerse de violar derechos, sino de adoptar medidas activas que faciliten su ejercicio, lo que incluye la creación de leyes, políticas públicas y programas sociales que favorezcan su realización.

b. Los derechos fundamentales como realidades absolutas

El segundo enunciado, basado en la perspectiva de Castillo (2008) indica que si la persona es el eje del ordenamiento jurídico, los derechos fundamentales deben ser considerados como realidades absolutas para el poder político. Esto hace hincapié en la idea de que estos derechos son inalienables y deben ser defendidos en todo momento.

Fundamentación:

- Obligaciones del Estado: La función del poder político no solo es de poder asegurarse la consideración respetable de las prerrogativas esenciales, sino que también debe generar todas las exigencias estipuladas, a efectos de que sean efectivamente ejercidos. Esto incluye, por ejemplo, garantizar el acceso de la justicia, actividad educativa y servicios públicas de alta calidad.
- Relación entre derechos y poder político: El poder político tiene la responsabilidad de adoptar una postura proactiva en la promoción de condiciones que favorezcan el ejercicio de estos derechos. Esto significa que el Estado no puede ser un mero espectador, sino que debe actuar para eliminar las barreras que impidan su pleno ejercicio.

c. Necesidad de herramientas hermenéuticas para identificar el alcance de los derechos fundamentales

Finalmente, el último enunciado señala la importancia de contar con herramientas hermenéuticas que permitan identificar y delimitar el alcance constitucional de los derechos

fundamentales. Esto es crucial porque, aunque se reconoce que los derechos son fundamentales y deben ser protegidos, también es necesario establecer sus límites y condiciones de ejercicio.

Fundamentación:

- Naturaleza de los derechos fundamentales: Aunque los derechos fundamentales tienen una fuerte protección, su ejercicio puede estar sujeto a limitaciones razonables que buscan equilibrar derechos en conflicto o proteger otros intereses legítimos.
- Delimitación necesaria: Las herramientas hermenéuticas, como la interpretación constitucional, el análisis comparativo y la jurisprudencia, son necesarias para entender cómo se aplican los derechos fundamentales en contextos específicos y en situaciones donde pueden surgir tensiones entre diferentes derechos o con el interés público.
- Adaptación a contextos cambiantes: El uso de estas herramientas es esencial para adaptar la interpretación de los derechos fundamentales a las realidades sociales, políticas y económicas cambiantes, garantizando así su relevancia y efectividad en la protección de las personas.

En conclusión, los derechos fundamentales son un pilar del Estado de derecho y su protección es una obligación del poder público, que debe ir acompañada de un esfuerzo constante por garantizar su efectividad y adecuar su interpretación a las realidades sociales y jurídicas. Esto requiere en desarrollarse la acción equilibrada necesaria y obligatoria en torno a la defensa proteccionista de las prerrogativas constitucionales individualizadas y el requerimiento en establecerse los límites que aseguren el bienestar general y la convivencia pacífica.

2.1.4. Legislación ambiental nacional

En Perú, la prerrogativa a ejercitarse el derecho a tener un entorno medioambiental saludable y en forma equilibrada, está basado en diversas normativas jurídicas, lo que refleja la obligación comprometida del Estado Peruano con la conservación y el uso racionalmente sostenible de los recursos naturales. La Carta Magna de 1993, en su Art. 67, regula que la Administración Estatal Peruana define la acción política-ambientalista peruana y promueve la utilización con plena sostenibilidad de los RR.NN., formalizada a través del Dec. Supr. N° 01-2009-MINAN del 23/05/2009.

A continuación, se fundamentan y explican los enunciados mencionados:

a. Constitución Política del Perú, Artículo 67

El dispositivo constitucional-Art. 67 de la Constitución 1993 regula que la Administración Estatal Peruana debe definir la acción politizadora ambiental interna y promover la utilización racional de las materias primas naturales, reconociendo la prerrogativa a vivir y disponerse en un entorno medioambiental saludable como primordial en función del desarrollo de la vida humana y de la finalidad de bienestar requerida. El Dec. Supr. N° 01-2009-MINAN, del 23/05/2009, detalla las directrices de esta política, enfatizando la sostenibilidad y la preservación conservable de insumos/materias primas por medio de la requerida gestión ambiental integral.

b. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245

La norma legal N° 28245, que es reconocible como en torno al dispositivo legal de Sistema Peruano en Gestión Ambiental, llega a brindar la normativa jurídica-legal exigida respecto a la capacidad de gestión ambiental en nuestro país, definiendo acerca de responsabilidades del Estado y sus entidades en torno a la función proteccionista del entorno

medioambiental. Su objetivo es promover el desarrollo sostenible, minimizando los impactos ambientales negativos y garantizando el derecho de la población a un ambiente saludable.

c. Decreto Supremo N° 008–2005–PCM

Este decreto establece una norma reglamentaria respecto a la Ley N° 28245 y en que se llega a dar definición de las acciones procedimentales respecto al gestión ambientalista en nuestro país. Proporciona directrices para que las entidades gubernamentales evalúen, prevengan y controlen la contaminación, así como para darse con la promoción de la utilización sosteniblemente racional de las materias primas, asegurando una debida aplicabilidad en forma efectiva de políticas y normativas.

d. Ley N° 29050

La Ley N° 29050 modifica un artículo de la Ley N° 28245, ampliando las definiciones y ámbitos de la normativa ambiental. Busca fortalecer el marco legal para la gestión ambiental, enfatizando la acción participativa civil y la función transparente que deba tenerse en las órdenes que se emitan de naturaleza ambiental, lo que es crucial para respetar los derechos de las comunidades y fomentar el desarrollo sostenible.

e. Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Ley N° 29325

La referida norma legal N° 29325 establece un marco normativo para la acción evaluativa- fiscalizadora ambientalista, garantizando que las empresas cumplan con las normativas para proteger la prerrogativa a subsistir dentro de un entorno medioambiental saludable. Aquello puede lograrse a través o mediante la evaluación sobre el impacto ambiental como de control de actividades con potencial impacto negativo.

f. Resolución de Consejo Directivo N° 010-2013-OEFA/CD

Esta norma resolutoria proporciona directrices para aplicar medidas correctivas bajo la Ley N° 29325. Establece cómo las entidades deben actuar ante incumplimientos normativos, asegurando acciones para corregir situaciones que afecten la calidad ambiental, lo que es vital para una respuesta efectiva a la contaminación.

g. Normas de calidad del agua

En torno a las disposiciones normativas de calidad del agua, se llegan a regularizar los parámetros límite de permisibilidad de los agentes de contaminación en recipientes contenedores hídricos, protegiendo los recursos hídricos y garantizando de cantidades hídricas sea en modo asegurable en su respectiva función consumible y otras actividades. Estas regulaciones son esenciales para la salud pública y los ecosistemas, siendo un componente clave de la prerrogativa fundamental a desenvolverse dentro de un entorno medioambiental saludable.

A manera resumible, el dispositivo normativo-jurídico en Perú busca proteger la prerrogativa de ostentarse un entorno medioambiental saludable y en equilibrio, enfatizándose el aprovechamiento sostenible y la acción conservable de las materias primas/naturales. Tal efectiva implementación en dichas normas, junto con el accionar participativo-ciudadano y la transparencia, son fundamentales para asegurar un desarrollo económico que no comprometa la condición saludable y el aspecto de bienestar estabilizado en la comunidad poblacional y de su correspondiente entorno ambiental.

La prerrogativa jurídica-constitucional de las prerrogativas esenciales resulta limitado, ilimitable y delimitable. Cada derecho fundamental posee un significado y valor intrínsecos, lo que se traduce en un contenido específico que incluye las facultades de acción que otorga a su titular. Desde una perspectiva histórica, el Tribunal Constitucional peruano considera estos

derechos como mecanismos de defensa que protegen la autonomía individual frente a abusos de los poderes públicos. Según Castillo (2008) la argumentación constitucional de una prerrogativa esencial se define según la normativa de la Carta Magna, y se caracteriza por ser:

- Limitado: Cada derecho tiene límites internos que determinan su contenido esencial.
- Ilimitable: Estos límites no pueden ser ignorados por el legislador o el poder público, asegurando que el núcleo esencial del derecho permanezca protegido.
- Delimitable: El contenido puede ser ajustado por las acciones de los diferentes poderes del Estado, permitiendo su definición en situaciones específicas.

Además, el contenido de un mismo derecho puede diferir entre sistemas jurídicos debido a los valores y contextos históricos de cada constitución. En resumen, los derechos fundamentales son vitales para la dignidad humana, poseen un contenido específico definido por el texto constitucional y su defensa ante el poder público es crucial para la autonomía individual. La interacción entre los poderes del Estado es esencial para la delimitación y adaptación de estos derechos. Por otro lado, el principio de unidad de la Constitución promueve una interpretación coherente y armoniosa de sus disposiciones. Aunque las constituciones surgen de negociaciones y pueden contener secciones no completamente armónicas, este principio exige una lectura unitaria para evitar contradicciones entre normas que regulan derechos fundamentales y otros mandatos constitucionales. Así, se establece una hermenéutica constitucional que considera todas las disposiciones como un sistema coherente.

Se aborda la complejidad de la redacción y la interpretación de las constituciones, enfatizando la importancia de la unidad y la coherencia en la comprensión de las normas constitucionales. Vamos a desglosar y fundamentar los conceptos clave que se han mencionado.

2.1.5. Principio de Unidad y Coherencia Constitucional

Trata acerca del fundamento central en torno a una constitución no debe ser vista como un conjunto de disposiciones aisladas, sino como un sistema integral. Aunque las constituciones son el resultado de negociaciones y acuerdos entre diversas fuerzas políticas, esto no significa que carezcan de cohesión. Al contrario, una interpretación unitaria y armoniosa de los artículos es crucial para asegurar que la constitución funcione como un todo.

a. Relevancia:

- Interpretación Jurídica: La interpretación de los artículos debe buscar un sentido que respete la unidad del sistema. Si se interpretan de manera aislada, se corre el riesgo de que algunas normas entren en conflicto con otras, generando confusión y potenciales injusticias.
- Estabilidad Jurídica: Una constitución que se interpreta como un sistema coherente contribuye hacia su aspecto estabilizado y previsibilidad de la normativa jurídica aplicable, resultando esencial para el accionar confiable respecto a las instituciones.

b. Negociaciones vs. Consensos

Como se menciona, las constituciones surgen de negociaciones políticas, donde diferentes actores pueden tener intereses y visiones divergentes. Esto implica que las disposiciones constitucionales pueden incluir compromisos que no son necesariamente "armónicos". Este aspecto refleja la realidad política en la que se redactan las constituciones, donde es necesario ceder en ciertos puntos para alcanzar un acuerdo.

c. Implicaciones:

- Conflictos Potenciales: Las tensiones entre diferentes artículos pueden llevar a interpretaciones que generen contradicciones. Por ejemplo, un derecho fundamental

puede entrar en conflicto con otra disposición que limite dicho derecho por razones de seguridad o moralidad.

- Interpretación Contextual: Ante la posibilidad de que existan discordancias, el intérprete debe ser consciente del contexto en el que se redactó la constitución y de los objetivos que se perseguían en cada negociación.

d. Hermenéutica Constitucional

La hermenéutica constitucional consiste en la función sustentable de interpretar las normas constitucionales. Según Castillo (2008), este principio enfatiza que las disposiciones deben ser interpretadas de manera que no se contradigan entre sí, buscando siempre la compatibilidad y la coherencia.

2.1.6. Elementos Claves

- Compatibilidad de Derechos: Es fundamental que la interpretación en torno a las prerrogativas reguladas en la Carta Política Fundamental no desvirtúe otras normas. A modo ejemplificativo, la prerrogativa de ejercicio de la libre capacidad expresiva debe ser entendido dentro del sistema normativo que proteja tanto el aspecto dignificable humano y las prerrogativas esenciales de los ciudadanos.
- Sistema Coherente: La constitución debe ser vista como un sistema en el que cada disposición tiene un lugar y un propósito. La interpretación debe ser capaz de integrar las diferentes disposiciones en un todo armónico.

El principio de unidad y coherencia constitucional es esencial para asegurar que las constituciones, aunque sean el resultado de negociaciones políticas complejas, se interpreten de forma que respete su integridad como un sistema normativo. Este enfoque hermenéutico ayuda a evitar contradicciones y a garantizar que las prerrogativas y deberes obligacionales

fijados en la norma constitucional se apliquen de manera justa y equitativa, promoviendo así la estabilidad y la confianza en el marco jurídico de un país. La interpretación coherente de las normas constitucionales no solo es un imperativo legal, sino también un componente fundamental de la justicia social y política.

2.2. Ambiente

El enfoque constitucional del entorno medioambiental en base al ejercicio de la prerrogativa esencial, establecido en función de la Carta Magna 1993, define claramente la prerrogativa fundamental a un contexto medioambiental de índole individualizable como comunitario, considerándolo esencial en la tercera generación de derechos humanos. Según Vidal (2011) este derecho se asocia con la solidaridad y es complementario a otros derechos como el de la paz y de subsecuente progreso. La actividad conferencista de NN.UU. respecto al Entorno medioambiental humano destacó la importancia de un entorno adecuado respecto al ejercicio de las prerrogativas constitucionales.

El desarrollo sostenible se centra en la interrelación en torno a desenvolverse dentro de un ambiente saludable y para todas las personas habitantes, garantizando a todos el ejercicio de la prerrogativa primordial al desarrollo de la vida sana como proactiva en plena capacidad armoniosa con el ambiente natural predominante. Se tiene que las Naciones pueden utilizar las materias primas que disponen según las acciones politizadoras-ambientalistas para lograr tal ejercicio, integrando una debida protección del medio ambiente en sus procesos. La colaboración entre estados y personas es esencial para erradicar la pobreza, un aspecto clave para el desarrollo sostenible. Conesa (2008) describe el medio ambiente como un sistema técnico-social que debe equilibrar la creación de bienes y servicios con el respeto por la naturaleza para lograr un desarrollo sostenible.

El medio ambiente y las personas son centrales en la función del ejercicio de sostenibilidad, donde todos deban tener una plena prerrogativa en ostentarse el desarrollo de una subsistencia sana en forma armoniosa con el ambiente natural. Los países deben ejercer soberanía para gestionar sus recursos según sus políticas ambientales, siendo la protección del medio ambiente un aspecto esencial de su ejercicio. La acción erradica el problema social de pobreza viene representar una colaboración necesaria para alcanzar este fin. Conesa (2008) define el medio ambiente como un sistema técnico-social que pueda dar con el mejoramiento de la capacidad de la vida y subsistencia humana mientras respeta la naturaleza, lo que se alinea con el desarrollo sostenible.

Es fundamental considerarse los requerimientos de las Naciones en crecimiento y darse con el establecimiento de las normas jurídicas-legales ambientalistas efectivas que se adapten a sus contextos. La cooperación internacional es esencial para enfrentar problemas ambientales que trascienden fronteras, y de los Estados de avanzada puedan coadyuvar respecto a los mínimamente favorables a construir economías sostenibles.

El concepto de ecosistema, introducido por Tansley en 1935, enfatiza la acción interactiva en torno a los recursos/especies naturales con su contexto medioambiental. Aunque esta idea ha sido criticada, se reconoce que cada componente del ecosistema juega un papel crucial en la conservación de la naturaleza. Según la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1987), el desarrollo sostenible enfatiza en dar con la plena satisfacción de todos los requerimientos actuales, y sin efectos de llegar a generarse el compromiso requerido de los futuros descendientes generacionales, integrando el medio ambiente en el desarrollo.

La postura jurídica-constitucionalista peruana tiende a dar con el pleno efecto reconocible del acceso y disfrute de un entorno medioambiental sano y en equilibrio como el ejercicio de una prerrogativa esencial, lo que avanza en la acción proteccionista de los DD.HH.

y de la acción sostenible requerida. Dicho marco jurídico-legal garantiza a cada persona en subsistir y residir dentro de un entorno ambiental saludable, esencial para el ejercitamiento de otras prerrogativas, y resalta la importancia de la solidaridad global para abordar los retos ambientalistas.

La prerrogativa a ejercitarse un entorno medioambiental de manera en equilibrio y diversificado resulta trascendental respecto al desarrollo humano. Significa que cada persona debe vivir en un entorno que no solo sea seguro, sino que también respete la biodiversidad. Este derecho está respaldado por normativas internacionales que reflejan la interconexión entre la salud del planeta y los derechos humanos. La acción proteccionista del entorno medioambiental tiende a configurarse como una acción responsable estatal, que debe implementar políticas que aseguren un entorno adecuado y digno para sus ciudadanos.

En resumen, la prerrogativa a ostentarse un entorno medioambiental sano como esencial respecto a calidad de vida y el desarrollo humano, y su reconocimiento es crucial frente a los desafíos ambientales actuales. El accionar interactivo de ejercicio de los DD.HH. y de plena acción respetable por la protección medioambiental debe ser un pilar en las políticas y acciones colectivas para un futuro sostenible.

2.2.1. Ambiente adecuado

De acuerdo con la aplicabilidad de la norma reglamentaria de la acción proteccionista y de la gestión ambientalista que se llegue a requerir, de conformidad a lo dispuesto en la norma Decr. Supr. N° 040-2014-EM, en que el ejercicio de la prerrogativa a un entorno medioambiental sano tiende a considerar los siguientes principios:

La capacidad de gestión ambientalista y social tiene que sumar en una responsabilidad de desarrollo prospectivo, centrada en el pleno respeto por la subsistencia humana y la salud integral, así como respecto al mejoramiento de la capacidad de la subsistencia humana en forma generalizada.

Es importante destacar que a través de la implementación de diversos mecanismos se puede alcanzar un ambiente más adecuado. Entre estos mecanismos se incluyen la creación de espacios públicos protegidos, la realización de estudios ambientales, la fijación de límites máximos permisibles y la declaración de emergencias ambientales, así como otros instrumentos de gestión ambiental.

El principio surge del conflicto entre la prerrogativa a subsistir dentro de un entorno ambientalmente adecuado y el desarrollo ejercitable de las actividades de producción minera, mejorando en los años noventa con estudios ambientales y vínculos comunitarios. Es esencial integrar el desarrollo económico, la acción proteccionista-ambientalista y la condición de bienestar social para lograrse un pleno desarrollo de sostenibilidad en la Nación Peruana que satisfaga los requerimientos actuales y futuros. Se debe dar priorización al accionar preventivo y a la capacidad de gestión integrado de las acciones impactantes/ambientalistas y de altos riesgos vinculados. Así, la prerrogativa a ejercitarse dentro de un contexto adecuado busca garantizar las condiciones necesarias para la acción dignificable y de identificación personal de los ciudadanos y comunidades ecosistémicas.

2.2.2. Calidad ambiental

El término "calidad ambiental" se refiere a las características del entorno relacionadas con el acceso a recursos naturales y la mitigación de agentes perjudiciales son esenciales para la calidad de vida humana. Los conceptos estandarizados de cualificación ambientalista (ECA) y de los límites máximamente aplicables (LMP) son herramientas de gestión ambiental que regulan la salud integral y el desarrollo de un entorno medioambiental sano y en equilibrio, siendo el Ministerio Ambiental Peruano el asignado de su desarrollo y aspecto revisión. El marco normativo legal de promoción y protección ambientalista establece que cualquier actividad que pueda causar impactos ambientales significativos debe someterse al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), que asegura que no se inicien proyectos sin una certificación ambiental adecuada.

La educación ambiental se presenta como una necesidad crucial ante la crisis ambiental, contribuyendo a formar actitudes y valores que integren la dimensión ambiental en la vida cotidiana. Las instituciones de educación superior juegan un papel clave al generar y difundir conocimiento en este ámbito, promoviendo una reflexión ética sobre la relación entre humanos y naturaleza.

2.3. Definición de términos

Cultura Ambientalista

La cultura ambiental implica adoptar valores y comportamientos que mejoren la relación con el entorno, y es un proyecto político que busca concienciar a la población sobre su importancia para el bienestar colectivo.

Derecho fundamental

Cualquier ciudadano debe ejercer su plena prerrogativa a subsistir con alta calidad de vida, a disponer de una plena identificación personal, a preservarse su plena capacidad íntegra moralista y psico-biológica, así como en desarrollarse libremente en bienestar, tal como lo establece la disposición constitucional-Art. 2 de la Carta Magna de 1993.

Integridad corporal

Consiste en la acción proteccionista en torno a los órganos, partes y tejidos en términos de su cantidad y calidad, según lo establece la Carta Magna (1993).

Integridad funcional

Está relacionada con el mantenimiento de las funciones del organismo, considerando las capacidades, la edad y otros factores que influyen en ellas, de acuerdo con la Carta Magna (1993).

Salud integral

Incluye tanto la integridad corporal como la funcional, además de tener en cuenta el correcto funcionamiento y la proyección de un futuro favorable para el ser humano, según lo estipulado en la Carta Magna (1993).

Medio ambiente saludable

Forma parte del ejercicio de las prerrogativas a la solidaridad, cuya extensión abarcable también comprende el ejercicio de las prerrogativas a la paz y el debido progreso, entre otros, según la Constitución Peruana (1993).

Calidad ambiental

Es la evaluación que determina el grado determinante de materiales concentrables de partículas físicas y/o químicas sobre los recursos atmosféricos, hídricos o de tierra existentes, considerando al estado como elemento receptivo que no llegue a significar un elemento de peligro significativo respecto a la capacidad saludable de todos los individuos humanos ni respecto al entorno medioambiental. Estándar de calidad, Num. 31.1, Art. 31 de norma legal control ambientalista.

Participación ciudadana

Las acciones participativas civiles constituyen un conjunto tanto en normativas y de mecanismos procedimentales que lleguen en dar con el pleno facilitamiento de las acciones inclusivas de las personas en torno a la ejecutabilidad de los procedimientos de toma adquisitiva de las capacidades decisorias en materia ambientalista, así como de su implementación, asegurando el acceso a la data informativa requerida y del aspecto justiciable ambientalista, según la norma legal N° 28245, capítulo IX, Art. 79.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

Este trabajo investigativo es de índole correlativo, pues se tiene que determinar la correlación o relación entre dos variables, con un enfoque mixto cualitativo y cuantitativo, correspondiendo a un diseño no experimental, transversal en cuanto a esto Hernández (2006) al respecto argumenta que; el diseño no experimental corresponde a la aplicación del instrumento en un solo momento sin manipular sus resultados.

3.2. Población y muestra

Población

Se trata de la cantidad poblacional de estudio que corresponde a la población de Chaviña, que es de aproximadamente 500 personas que viven en la zona y sus alrededores. La muestra, estará integrada por trabajadores agrícolas que trabajan alrededor del Rio Calicanto-Chaviña - Ayacucho.

Muestra

El tamaño de la muestra fue de 217 personas como resultado de la aplicación de la fórmula de tamaño muestral para población finita.

Muestreo

Por medio del muestreo probabilístico, a través de la aplicación de fórmula ecuacional para la selección de la cantidad muestral de estudio.

El muestreo probabilístico es un método de selección de muestras en el que cada individuo de la población tiene una probabilidad conocida y no nula de ser incluido en la

muestra. Este enfoque es fundamental en la investigación estadística, ya que permite realizar inferencias sobre la población total a partir de la muestra seleccionada, garantizando que los resultados sean generalizables.

$$n = \frac{z^2(p)(q)(N)}{e^2(N-1) + z^2(p)(q)} \text{ Reemplazando}$$

$$n = \frac{1.96^2 (0.5) (0.5) (500)}{0.05^2 (500 - 1) + 1.96^2 (0.5)(0.5)} = 217$$

Donde:

- z: Nivel de confianza, al 1.96%
- p: Porcentaje de aciertos 50% = 0.5
- q: Porcentaje de fracaso 50% = 0.5
- e: Error máximo permitido (5% = 0.005)
- N: Tamaño de la población 500

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Items
Derecho Fundamental	Integridad corporal	– Preservación del cuerpo humano	1
		– Calidad de vida	2
		– Libertad	3
		– Honor	4
	Integridad funcional	– Funciones del organismo	5
		– Integridad física	6
		– Capacidad funcional	7
		– Vida diaria	8
	Salud integral	– Integridad corporal	9
		– Integridad funcional	10
		– Bienestar físico	11
Subsistir dentro de un Entorno Medio-ambiental en equilibrio y sano	Entorno equilibrado	– Ambiente sano	12
		– Ambiente diversificado	13
		– Diversidad biológica	14
	Ambiente adecuado	– Ambiente protegido	15
		– Gestión ambiental y social	16
		– Crecimiento económico	17
		– Prevención	18
	Calidad ambiental	– La acción proteccionista de salud integral de los ciudadanos habitantes	19
		– El amparo proteccionista de la calidad del entorno medioambiental	20
		– La defensa proteccionista de los recursos ecológicos (RR.NN.).	21
		– La debida acción proteccionista de las reservas naturales	22
		– Acción proteccionista de la biodiversidad ecológica	23

3.4. Instrumentos

Para el presente estudio el instrumento que se utiliza es la encuesta de 23 preguntas cerradas respecto a las dos variables de estudio investigadas, y que son respondidas en base a la escala de Likert de 1 a 5, de entre Muy en desacuerdo a estar totalmente de acuerdo.

De conformidad al respectivo proceso de validación y el nivel de confiabilidad, se tiene que acorde a los ítems principales, formulados en la encuesta a aplicarse a 217 miembros representantes de la Comunidad Chaviña – Lucanas de Ayacucho; se tienen en cuenta las siguientes preguntas formuladas al respecto:

Tabla 2

Estadísticos de fiabilidad

ESTADÍSTICOS DE FIABILIDAD

Alfa de Cronbach		
Alfa de Cronbach	basada en los elementos tipificados	N de elementos
,871	,878	217

ANÁLISIS DE FIABILIDAD

Escala: TODAS LAS VARIABLES

Tabla 3

Resumen del proceso de los casos

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	217	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
	Total	217	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Tabla 4*Estadísticos de los elementos***ESTADÍSTICOS DE LOS ELEMENTOS**

	Media	Desviación típica	N
VAR00001	3,0857	1,31593	217
VAR00002	2,9286	,25940	217
VAR00003	2,8571	,57195	217
VAR00004	2,2143	,65702	217
VAR00005	1,8429	,91105	217
VAR00006	1,7571	,89176	217
VAR00007	1,7000	,96834	217
VAR00008	2,1429	,78548	217
VAR00009	1,6714	,95889	217
VAR00010	2,7000	1,38679	217
VAR00011	3,1429	,83901	217
VAR00012	2,4286	,60365	217
VAR00013	2,6000	,74988	217
VAR00014	2,1857	,92145	217
VAR00015	2,3143	,98603	217
VAR00016	1,8714	1,00609	217
VAR00017	2,1857	,76694	217
VAR00018	2,4857	,69663	217
VAR00019	1,9571	,98445	217
VAR00020	2,2571	1,03119	217
VAR00021	3,9583	1,02106	217
VAR00022	3,6472	1,04116	217
VAR00023	2,1167	,07840	217

Tabla 5*Estadísticos de la escala*

ESTADÍSTICOS DE LA ESCALA			
Media	Varianza	Desviación típica	N de elementos
46,3286	90,543	9,51539	217

ANOVA con la prueba de Cochran

		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	Q de Cochran	Sig.
Miembros		312,372	69	4,527		
Representantes de la Comunidad	Inter-elementos	276,436	19	14,549	340,916	,000
	Residual	802,014	1311	,612		
	Total	1078,450	1330	,811		
Total		1390,822	1399	,994		

Media global = 2.3164

3.5. Procedimiento

Una vez que se hayan recolectado los datos del instrumento, estos serán analizados en el software estadístico SPSS.

3.6. Análisis de datos

El estudio analítico de la data resultante se efectúa empleándose el software SPSS 29.0. En la sección descriptiva, se presentarán los datos resultantes en modo expresable de cuadros y figuras estadísticas, mientras que en la sección inferencial se validará la hipótesis correspondiente para determinar la correlación a través del método de Spearman.

3.7. Aspectos éticos

Las consideraciones éticas para este estudio incluyen varios aspectos: en primer lugar, para llevar a cabo el análisis estadístico correspondiente, se aplicó un cuestionario a los miembros de la comunidad poblacional Chaviña, luego de recibir su aceptación del consentimiento informado, la cual se llevó a cabo en forma confidencial, garantizando que la data informativa obtenida sea utilizada exclusivamente para este estudio. En cuanto al desarrollo teórico, cabe consultar a diversos metodólogos expertos respecto al estudio analítico en variables de estudio, se incluyó en la bibliografía, asegurando el respeto por los derechos de autor.

IV. RESULTADOS

4.1. Contratación de hipótesis

En modo continuable, se muestra la data resultante del examen probatorio de estudio campo efectuado, correspondientes tanto a cada variable de estudio, utilizando los parámetros estadísticos adecuados respecto a las dimensiones escogidas. Esta data resultante será analizada detenidamente con el fin de identificar los rasgos más relevantes de su comportamiento, lo que permitirá contar con criterios para interpretar de forma integral la interacción entre las dos variables implicadas.

4.1.1. Prueba de Normalidad de Kolmogorov Smirnov

Tabla 6

Prerrogativa Esencial del Derecho al entorno medio-ambiental saludable y en equilibrio

Parámetros normales	Media	1,72	1,31	1,75	1,80	1,94	1,72
	Desviación estándar	,721	,509	,808	,763	,805	,706
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,278	,439	,303	,260	,232	,273
	Positivo	,278	,439	,303	,260	,232	,273
	Negativo	-,214	-,270	-,177	-,196	-,193	-,228
Estadístico de prueba		,278	,439	,303	,260	,232	,273
Sig. Asintótica (bilateral)		,000	,000	,000	,000	,000	,000

En relación con la primera tabla estadística, se observa que el valor de significancia (sig.) de la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov es de 0.00, lo cual es inferior al umbral de 0.05 (5%). Esto indica que los datos no siguen una distribución normal, por lo tanto, no se cumple el supuesto de normalidad. En consecuencia, se justifica el uso de pruebas no paramétricas para el análisis estadístico.

4.1.2 Desarrollo de Tabla de frecuencias

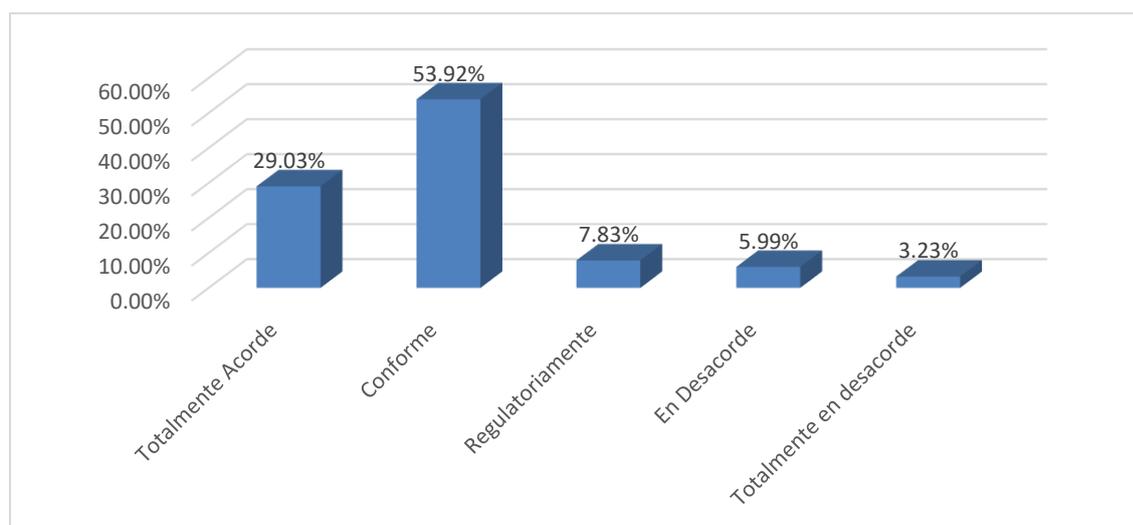
Tabla 7

Estudio Analítico de frecuencias de V.I.: Ejercicio de Derecho Fundamental

		Fr	%	% válido	% acumulado
Validable	Muy Acorde	63	29.03%	29.03%	29.03%
	Conforme	117	53.92%	53.92%	82,95
	Regulatoriamente	17	7.83%	7.83%	90,78
	En Desacorde	13	5.99%	5.99%	96,77
	Totalmente en desacorde	7	3.23%	3.23%	100.00
	TOTAL	217	100.00%		

Figura 1

Variable independiente: Ejercicio de Derecho Fundamental



En la segunda tabla y en la primera figura se ha dado en observación que la V.I: **Ejercicio de Derecho Fundamental** presenta un 53.92% en estarse de acuerdo por los encuestados en su gran mayoría, 29.03% de estarse totalmente de acuerdo al respecto, y el 7.83% han respondido tener una apreciación regular en sí. Aquello facilita en sostenerse que un 82.95% de personas encuestadas señalaron estar acordes que la V.I. - está relacionado con la variable dependiente – Derecho a exigirse a un ambiente sano y adecuado.

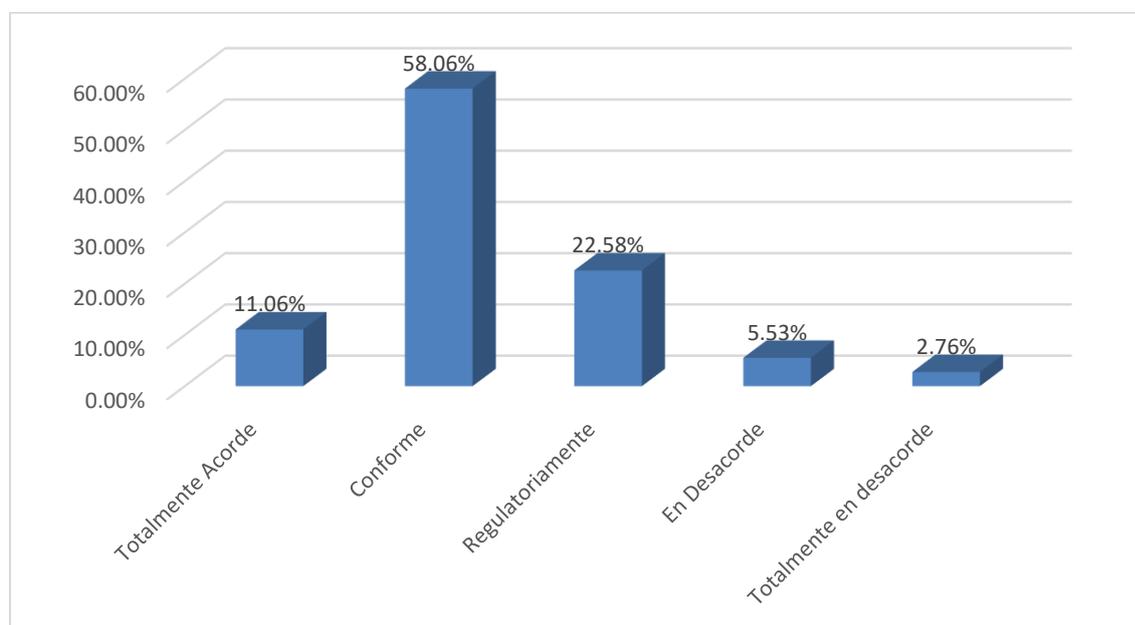
Tabla 8

Estudio Analítico - frecuencias de la Primera Dimens.: Prerrogativa de Integridad Corporal

		Fr.	%	% válido	% acumulado
Validable	Absolutamente Acorde	24	11.06%	11.06%	11.06%
	Conforme	126	58.06%	58.06%	69,12
	Regulatoriamente	49	22.58%	22.58%	91,71
	En Desacorde	12	5.53%	5.53%	97,24
	Totalmente en desacorde	6	2.76%	2.76%	100.00
TOTAL		217	100.00%		

Figura 2

Dimensión: Integración corporal



En la tercera tabla estadística y en el segundo gráfico se llega a denotar que la Dimensión 1 del Derecho a la Integridad Corporal de la Variable independiente – Ejercicio del derecho fundamental, presenta un 58.60% en estarse de acuerdo por los encuestados en su gran mayoría, 11.06% de estarse totalmente de acuerdo al respecto, y el 22.58% han respondido tener una apreciación regular en sí. Aquello nos da plena interpretación que el 69.12% de las personas encuestadas de la comunidad, manifiestan estar acordes que la dimensión 1 de la V.I. está relacionado con la variable dependiente de exigencia a un medio ambiente sano y equilibradamente adecuado.

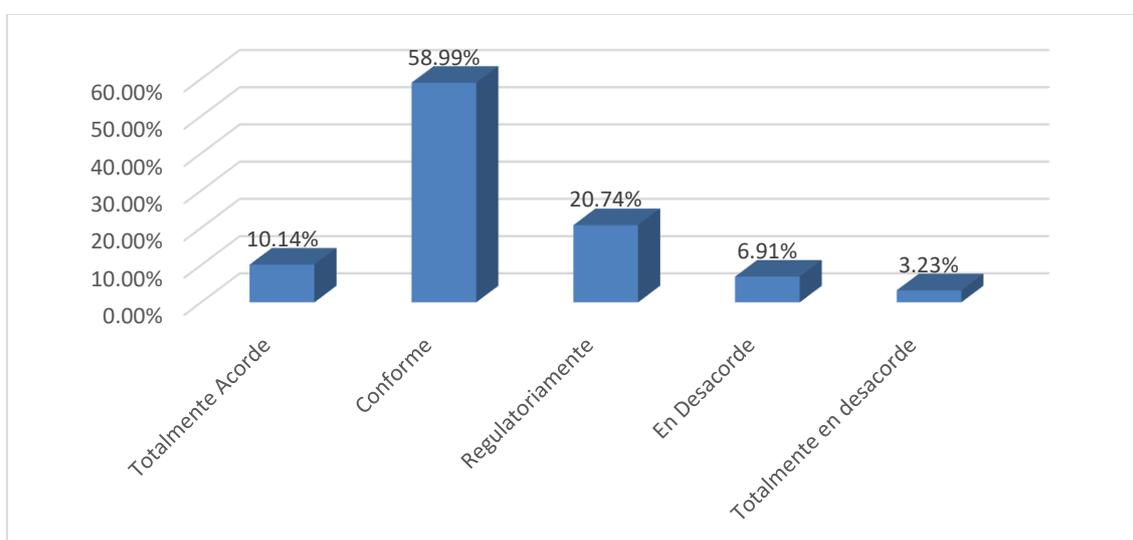
Tabla 9

Estudio Analítico - frecuencias de la 2da Dimens.: Prerrogativa Integridad Funcional

		Fr	%	% válido	% acumulado
Validable	Absolutamente Acorde	22	10.14%	10.14%	10.14%
	Conforme	128	58.99%	58.99%	69.12%
	Regulatoriamente	45	20.74%	20.74%	89.86%
	En Desacorde	15	6.91%	6.91%	96.77%
	Totalmente en desacorde	7	3.23%	3.23%	100%
TOTAL		217	100.00%		

Figura 3

Dimensión 2 : Integridad Funcional



Mediante la cuarta tabla estadística y en la tercera figura respectiva se tiende a dar con la observación que la segunda **dimensión de la investigaciónn referente al derecho fundamental** de la integridad funcional presenta un 58.99% manifiesta estar de acuerdo en su gran mayoría de que se ejerce debidamente tal prerrogativa, mientras que el 20.74% manifiesta tener una apreciación regular al respecto, y el 6.91% han respondido estar en desacuerdo. Aquello nos llega a dar con la plena interpretación de que un 69.13% de personas encuestadas manifestaron en tener plena consideración que está muy acorde al respecto de que la la **Dimensión 2: Ejercicio de la Integridad Funcional** está muy relacionada con la V. D. – Exigencia Al ejercicio de la prerrogativa al entorno medioambiental saludable y en forma equilibrista.

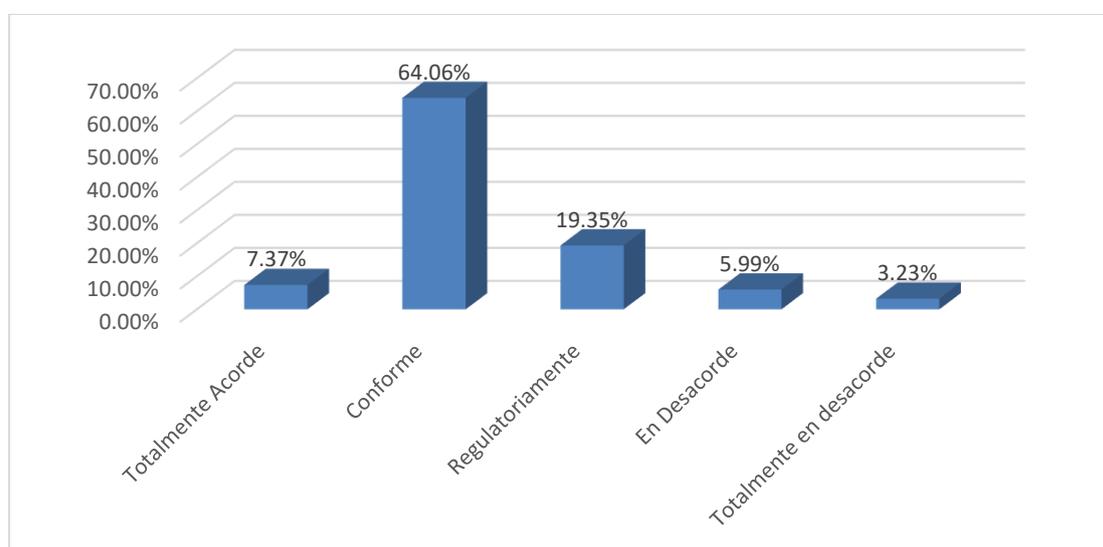
Tabla 10

Estudio Analítico de la frecuencia en torno a la Tercera Dimensión: Prerrogativa de la Salud Integral

		Fr.	%	% válido	% acumulado
Validable	Absolutamente Acorde	16	7.37%	7.37%	7.37%
	Conforme	139	64.06%	64.06%	71.43%
	Regulatoriamente	42	19.35%	19.35%	90.78%
	En Desacorde	13	5.99%	5.99%	96.77%
	Totalmente en desacorde	7	3.23%	3.23%	100,00
	TOTAL	217	100.00%		

Figura 4

Dimensión 3: Derecho la Salud Integral



Respecto a la quinta tabla estadística y en la cuarta figura se observa que la tercera **Dimensión de estudio referente a la Prerrogativa de la Salud Orgánica-Integral** de la V. Indep.: **Ejercicio de derecho fundamental** presenta un 64.06% manifiesta estar de acuerdo en su gran mayoría de que se ejerce debidamente el derecho a la salud integral, mientras que el 19.35% manifiesta tener una apreciación regular al respecto, y el 5.99% (14) han respondido estar en desacuerdo. Aquello da con la plena interpretación de que el 71.43% de encuestados manifiestan en considerar que es muy positivo que la la **Dimensión 3: Ejercicio del Derecho a la Salud Integral** esté relacionada con la variable dependiente – **Ejercicio de derecho fundamental**.

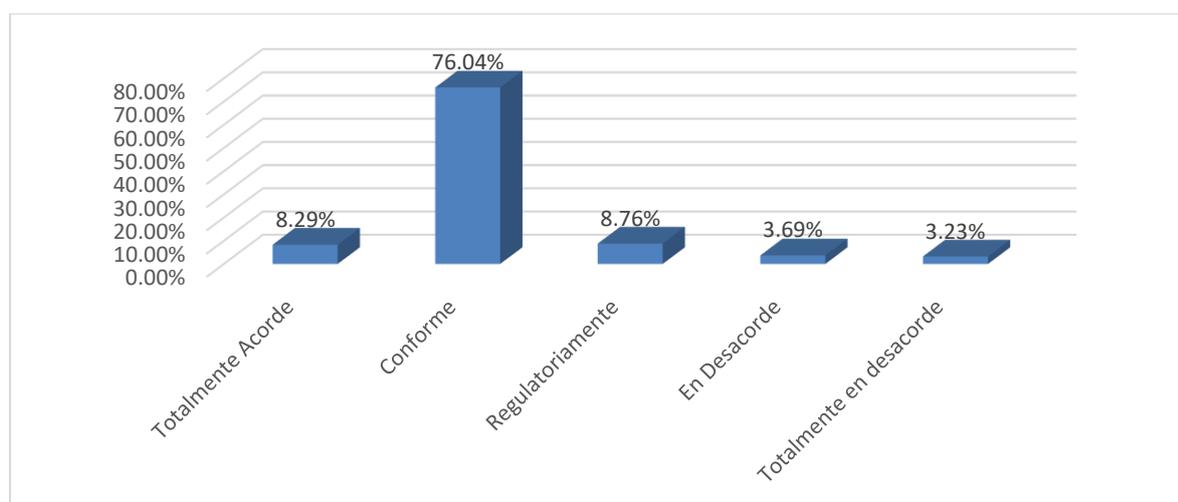
Tabla 11

Estudio Analítico - frecuencias sobre la V.D. – Prerrogativa al ejercitamiento al entorno medioambiental saludable y en forma adecuada (agrupado)

	Fr.	%	% válido	% acumulado
Validable Absolutamente Acorde	18	8.29%	8.29%	8.29
Conforme	165	76.04%	76.04%	84.33%
Regulatoriamente	19	8.76%	8.76%	93.09%
En Desacorde	8	3.69%	3.69%	96.77%
Totalmente en desacorde	7	3.23%	3.23%	100.00%
TOTAL	217	100.00%		

Figura 5

Variable dependiente – Ejercitamiento de la prerrogativa a darse plena exigencia a ostentarse un entorno medioambiental saludable y en forma adecuada



En torno a la sexta tabla estadística y la correspondiente quinta figura se puede denotar que la V. Depen. sobre el Ejercicio a la prerrogativa al ambiente saludable y adecuado presenta un 76.04% de que está acorde con el ejercicio de dicho derecho, 8.29% considera estar muy de acuerdo en sí que se ejerce satisfactoriamente tal derecho; y el 3.69% han respondido estar en desacuerdo al respecto. Aquello facilita en interpretarse que el 84.33% de encuestados manifiesta considera que es regularmente positiva que la variable dependiente llega estrechamente en relacionarse con la V. independiente respectiva (Ejercicio de derechos fundamentales).

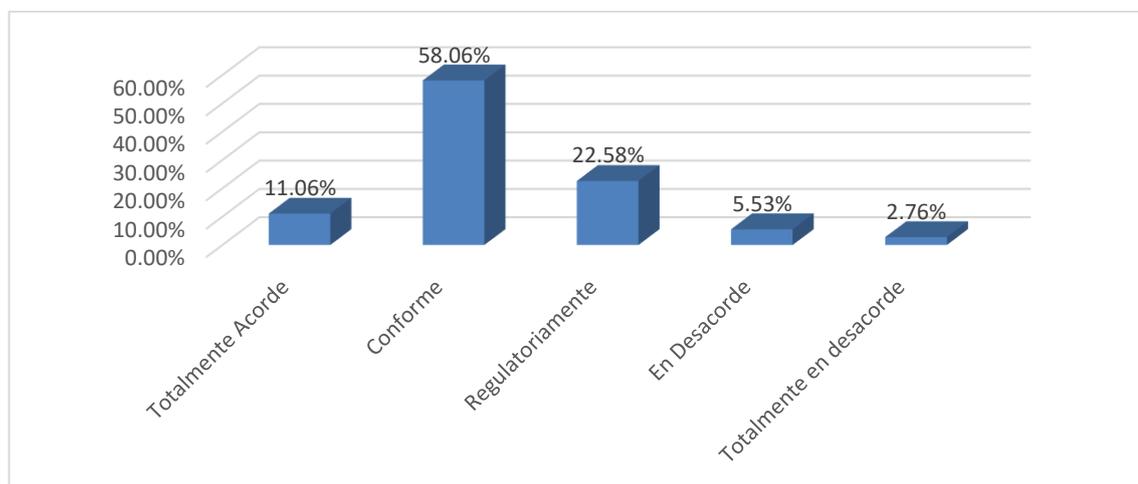
Tabla 12

Estudio Analítico - frecuencias de la Dimens-: Prerrogativa al entorno ambiental en equilibrio

		Fr.	%	% válido	% acumulado
Validable	Plenamente Acorde	24	11.06%	11.06%	11.06%
	Básicamente acordes	126	58.06%	58.06%	69,12
	Relativamente	49	22.58%	22.58%	91,71
	En modo Desacorde	12	5.53%	5.53%	97,24
	Penamente en desacorde	6	2.76%	2.76%	100.00
TOTAL		217	100.00%		

Figura 6

Dimensión: Derecho a un ambiente equilibrado



En torno a la séptima tabla estadística y en la sexta figura se denota que la primera dimensión investigativa referente al **Derecho al entorno medioambiental en forma equilibrada** de la Variable dependiente – Ejercitamiento de la prerrogativa respecto al entorno medioambiental sano y en modo adecuado, presenta un 58.60% en estarse de acuerdo por los encuestados en su gran mayoría, 11.06% de estarse totalmente de acuerdo al respecto, y el 22.58% han respondido tener una apreciación regular en sí. De esta manera se da en plena interpretación de que el 69.12% de los pobladores sometidos a la encuesta manifiestan de manera acordada que el primer aspecto dimensional de la V.D. se vincula con V. Independiente – Ejercitamiento de derechos esenciales.

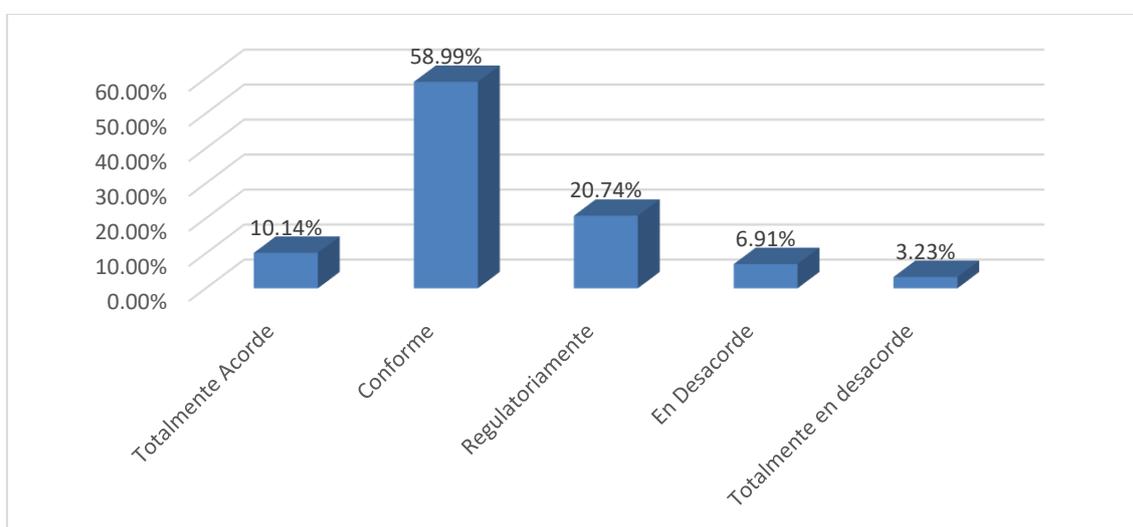
Tabla 13

Estudio Analítico-frecuencias de la 2da Dimens.: Prerrogativa al entorno medioambiental adecuada

		Fr.	%	% válido	% acumulado
Validable	Plenamente Acorde	22	10.14%	10.14%	10.14%
	Básicamente acordes	128	58.99%	58.99%	69.12%
	Relativamente	45	20.74%	20.74%	89.86%
	En modo Desacorde	15	6.91%	6.91%	96.77%
	Penamente en desacorde	7	3.23%	3.23%	100%
	TOTAL	217	100.00%		

Figura 7

Dimensión 2: Exigencia de un ambiente adecuado



En torno a la octava tabla y séptima figura estadística se denota que la segunda **Dimensión respecto a un entorno medio-ambiental en forma adecuada** de la variable dependiente **Ejercicio a un ambiente equilibrado** presenta un 58.99% manifiesta estar de acuerdo en su gran mayoría de que se ejerce debidamente la integridad funcional, mientras que el 20.74% manifiesta tener una apreciación regular al respecto, y el 6.91% han respondido estar en desacuerdo. Aquello facilita en dar con la interpretación de que el 69.13% de encuestados manifiestan en considerar que está muy acorde al respecto de que la **Dimensión 2: Ejercicio del derecho a un ambiente adecuado** está muy relacionada con la variable independiente – Exigencia al ejercicio de derechos fundamentales.

Tabla 14

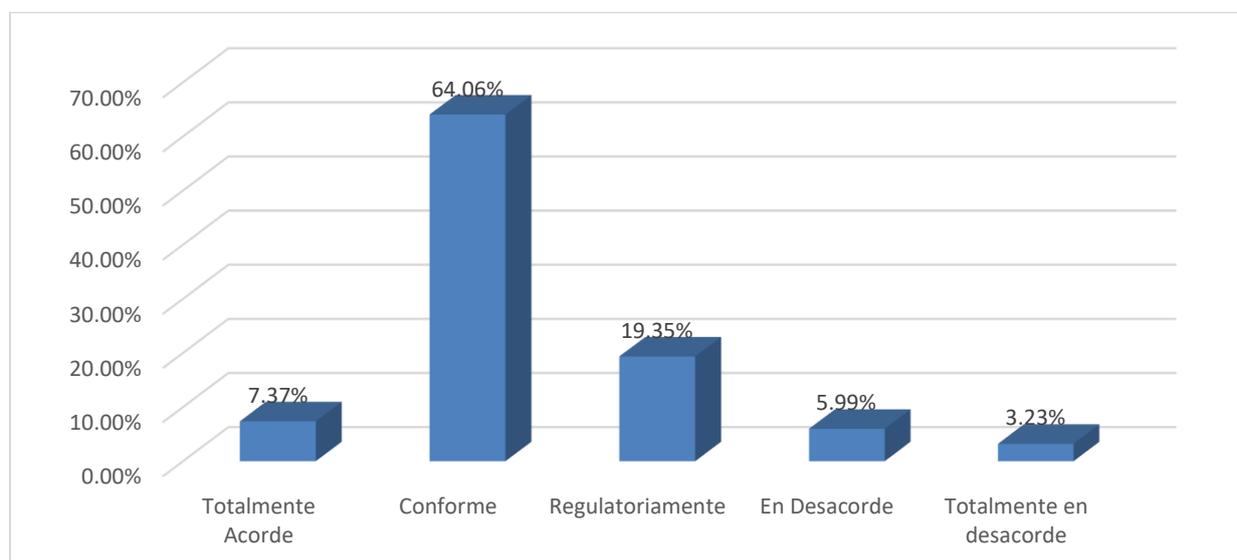
Estudio Analítico de la frecuencia estadística de la Tercera Dimensión de estudio:

Ostentación de calidad ambiental

	Fr.	%	% válido	% acumulado
Validable Plenamente Acorde	16	7.37%	7.37%	7.37%
Básicamente acordes	139	64.06%	64.06%	71.43%
Relativamente	42	19.35%	19.35%	90.78%
En modo Desacorde	13	5.99%	5.99%	96.77%
Penamente en desacorde	7	3.23%	3.23%	100,00
TOTAL	217	100.00%		

Figura 8

Dimensión 3 : Ostentación de calidad



En función con la novena tabla y la octava figura estadística se denota acerca de la **Tercera Dimensión en cuanto a su Derecho a ostentar el desarrollo de la cualificación ambiental** respecto a la variable dependiente: Prerrogativa al entorno medioambiental saludable y en forma equilibrada, presenta un 64.06% manifiesta estar de acuerdo en su gran mayoría de que se ejerce debidamente el derecho a la salud integral, mientras que el 19.35% manifiesta tener una apreciación regular al respecto, y el 5.99% (14) han respondido estar en desacuerdo. Aquello conlleva a sostenerse que el 71.43% de encuestados manifiestan en considerar que es muy positivo que la la **Dimensión 3: Calidad ambiental** esté relacionada con la variable independiente – **Ejercicio de derecho fundamental**.

4.1.3. Prueba de Hipótesis

4.1.3.1 Correlaciones no paramétricas respecto al Planteamiento Hipotético General

Planteamiento Hipotético nulo

Respecto al ejercicio del Derecho Fundamental no se llega a vincular con la prerrogativa esencial de subsistir en un espacio medioambiental sanamente en equilibrio y adecuado, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.

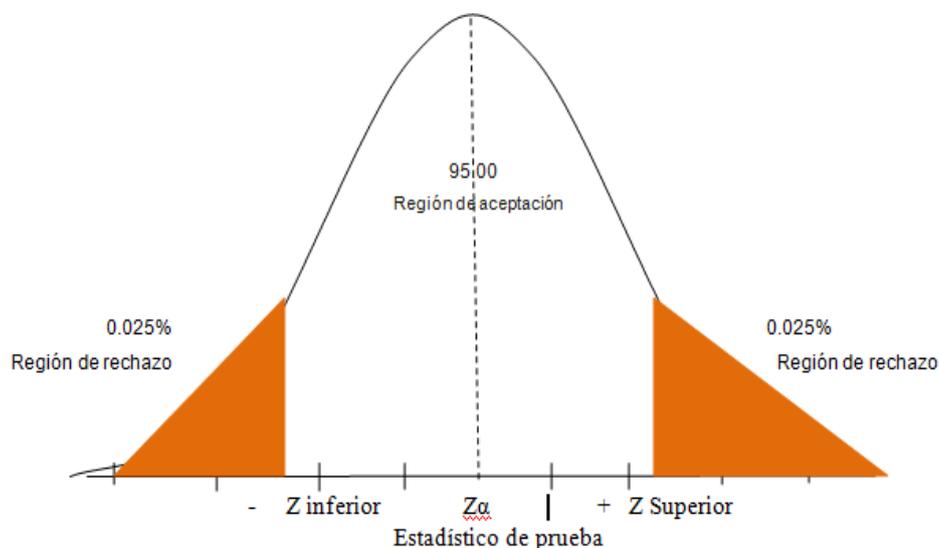
Hipótesis alternativa

El desarrollo de las Prerrogativas Constitucionales se vincula con la prerrogativa de residir y subsistir dentro del entorno ambiental en equilibrio y sanamente adecuado, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.

Tabla 15

De la validación correlativa no parametral del Planteamiento Hipotético Principal

			Ejercitamiento de la Prerrogativa Fundamental (agrupado)	Vida en entorno medioambiental en equilibrio y sano (agrupado)
Rho de Spearman	Ejercitamiento de la Prerrogativa Fundamental (agrup.)	Valor Coeficitario correlativo	1,000	,895
		&.bilateralizable	.	,000
		N	217	217
	Vida en entorno medioambiental en equilibrio y sano (agrup.)	Valor Coeficitario correlativo	,895	1,000
		&.bilateralizable	,000	.
		N	217	217

Figura 9*Campana de Gauss de la Hipótesis General*

La data resultante de la prueba del planteamiento hipotético principal indica que el valor coeficitario-correlacional Spearman es de 0.895**, lo cual es considerado por el SPSS 29 como un grado correlativo altamente significable al parámetro de 0.01. Además, el grado de valor &-bilateralizable=0.000, resultante en ser inferior al parámetro de 5%. Esto permite afirmar en cumplirse la hipótesis alternativa, que sostiene que "el desarrollo de los Derechos Fundamentales está significativamente relacionado con la necesidad de subsistir dentro del entorno medioambiental en equilibrio y saludable, Comunidad Chaviña – Lucanas – Ayacucho."

4.1.3.2 Determinación del grado correlacional no-paramétrico del Primer Planteamiento

Hipotético-Específico

Hipótesis nula

El ejercitamiento prerrogativo de integridad corporal no se llega a relacionar respecto a poderse vivir y estar en plena subsistencia en un entorno ambiental Equilibrado y Adecuado, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.

Hipótesis alternativa

El ejercicio del derecho a la integridad corporal se vincula significativamente a subsistir en un medio ambiente Equilibrado y sanamente Adecuado, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.

Tabla 16

De la correlación no paramétrica de la Hipótesis Específica 1

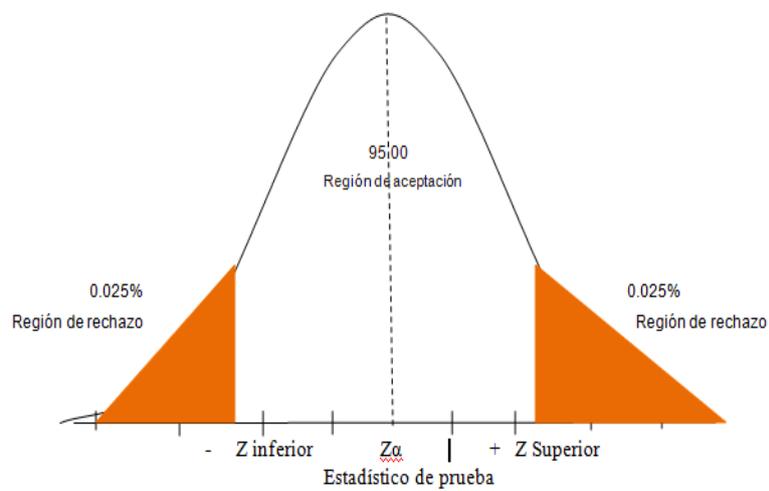
Tabla 11

De la correlación no paramétrica de la Hipótesis Específica 1

			Ejercitamiento de la integridad corporal (agrupado)	Derecho a vivir y subsistir en un entorno ambiental Equilibrado y Adecuado (agrupado)
Rho de Spearman	Ejercitamiento de la integridad corporal (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,581
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	217	217
	Derecho a vivir y subsistir en un entorno ambiental Equilibrado y Adecuado (agrupado)	Coefficiente de correlación	,581	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	217	217

Figura 10

Campana de Gauss de la Hipótesis Especifica 1



Los resultados para el primer planteamiento hipotético-específico muestran un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.581**, considerado una correlación significativamente positiva al nivel de 0.01, con un valor de sigma bilateral de 0.000, que es inferior al 0.05. Esto permite concluir que la hipótesis alterna se cumple, indicando que "el desarrollo de la integridad corporal se correlaciona de manera significable con la prerrogativa a subsistir dentro de un medio-ambiental en equilibrio y en forma adecuada en Chaviña – Lucanas – Ayacucho."

4.1.3.3. Cálculo del valor correlativo no paramétrico del Segundo Planteamiento

Hipotético Específico

Hipótesis nula

El ejercicio de la prerrogativa a la integridad funcional no se relaciona con subsistir dentro de Entorno medio-ambiental en equilibrio y en forma adecuada, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.

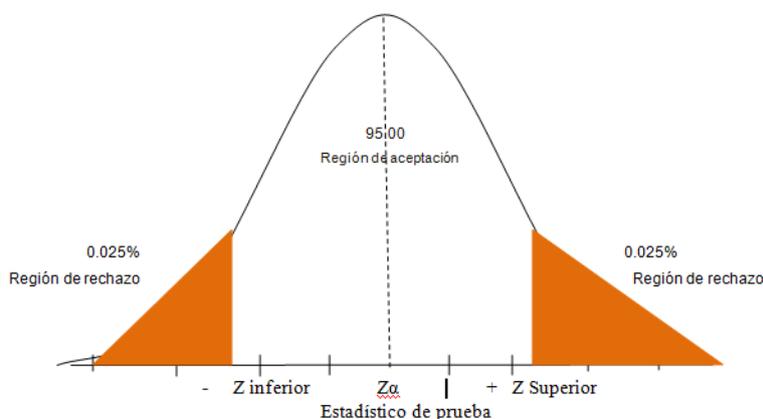
Hipótesis alternativa

El ejercitamiento del derecho a la integridad funcional se vincula significativamente a subsistir dentro de un entorno medioambiental en equilibrio y de manera adecuada, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.

Tabla 17

De la correlación no paramétrica de la Hipótesis Específica 2

			Ejercitamiento de la integridad funcional (agrupado)	Derecho a vivir y subsistir en un entorno ambiental Equilibrado y Adecuado (agrupado)
Rho de Spearman	Ejercitamiento de la integridad funcional (agrupado)	Coeficiente de correlación	1,000	,818
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	217	217
	Derecho a vivir y subsistir en un entorno ambiental Equilibrado y Adecuado (agrupado)	Coeficiente de correlación	,818	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	217	217

Figura 11*Campana de Gauss de la Hipótesis Específica 2*

De acuerdo con la data resultante calculada a efectos de validarse el segundo planteamiento hipotético-específico, se ha encontrado que el valor coeficitario correlativo Rho/Spearman de .818**, un valor interpretado por software SPSS 29 en base a su significado de ser en grado correlativo altamente significable al grado de .01. Además, con valorización de &-bilateralizable en .000, que es mínimo al parámetro de 5%. Esto conlleva a concluirse en darse cumplimiento de la correspondiente formulación hipotética alternativa en modo positivo, indicándose que "el ejercicio de la prerrogativa a la integridad funcional está significablemente vinculado con subsistir en un medio-ambiental en equilibrio y de manera adecuada, en el caso de Chaviña – Lucanas – Ayacucho".

La data resultante del estudio investigativo llega a indicar que existe una alta correlación significable entre las 2 variables que vienen a ser: el ejercitamiento de la prerrogativa a la integridad funcional y el entorno en el que se vive. El coeficiente de correlación de 0.818 da a entender que en forma una variable se incrementa en su medida, la subsecuente variable de dependencia se incrementará .al mismo tiempo La significación estadística (con un p-valor de 0.000) respalda la idea de que esta relación no es producto del azar, ya que está muy por debajo del nivel de aceptación común (0.05).

4.1.3.4. Determinación del grado correlativo no paramétrico del Tercer Planteamiento

Hipotético-Específico

Hipótesis nula

El ejercicio de la salud integral no se llega a relacionar con la prerrogativa de subsistir en un entorno medioambiental en equilibrio y en forma adecuada, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.

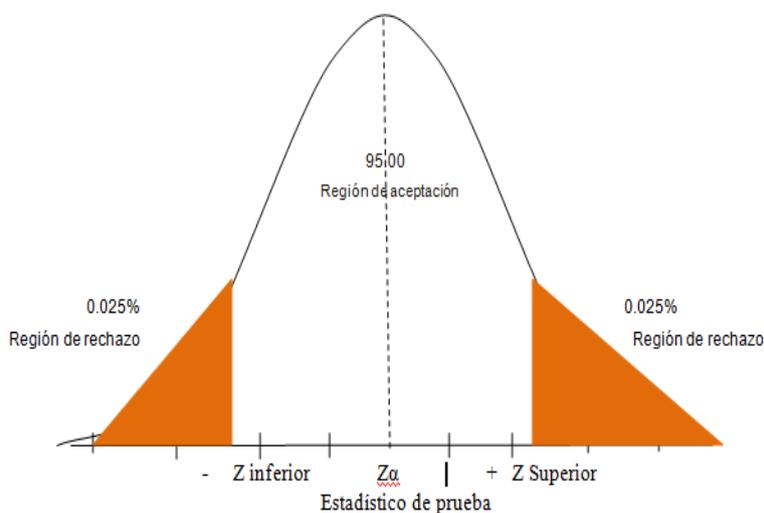
Hipótesis alternativa

El ejercitamiento de la salud integral se llega a vincular significativamente con la prerrogativa fundamental a subsistir dentro de entorno medioambiental en equilibrio y sanamente Adecuado, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.

Tabla 18

De la correlación no paramétrica de la Hipótesis Especifica 3

			Ejercitamiento de la salud integral (agrupado)	Derecho a vivir y subsistir en un entorno ambiental Equilibrado y Adecuado (agrupado)
Rho de Spearman	Ejercitamiento de la salud integral (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,857
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	217	217
	Derecho a vivir y subsistir en un entorno ambiental Equilibrado y Adecuado (agrupado)	Coefficiente de correlación	,857	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	217	217

Figura 12*Campana de Gauss de la Hipótesis Específica 3*

La data resultante respecto al tercer planteamiento hipotético-específico muestran que el valor coeficitario correlativo Rho/Spearman es $.857^{**}$, que se llega a contemplar como un grado correlativo significable al parámetro $.01$, con valor de σ -bilateralizable de 0.000 , resulta inferior respecto del límite parámetro 0.05 . Esto conlleva en concluir de cumplirse la formulación hipotética alterna, indicando que "el desarrollo ejercitable de la salud orgánica-integrada se vincula significablemente con la prerrogativa a subsistir en un entorno ambiental en equilibrio y de manera adecuada en Chaviña, Lucanas, Ayacucho."

4.2. Análisis e interpretación de la data resultante

4.2.1. Estudio analítico de la data resultante del Cuestionario de Encuesta empleado para la cantidad de elementos de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho

Teniéndose en cuenta los ítems formulados, en torno a la selección de las opciones correspondientes de acuerdo a la escala de Likert respectiva:

Totalmente de Acuerdo	5
De Acuerdo	4
Regular	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

Se han obtenido los siguientes resultados al respecto, de las encuestas aplicadas al total muestral de 217 elementos de entre empleados públicos y pobladores de la localidad Chaviña de la comunidad provincial de Lucanas en el Departamento de Ayacucho; teniéndose así lo siguiente:

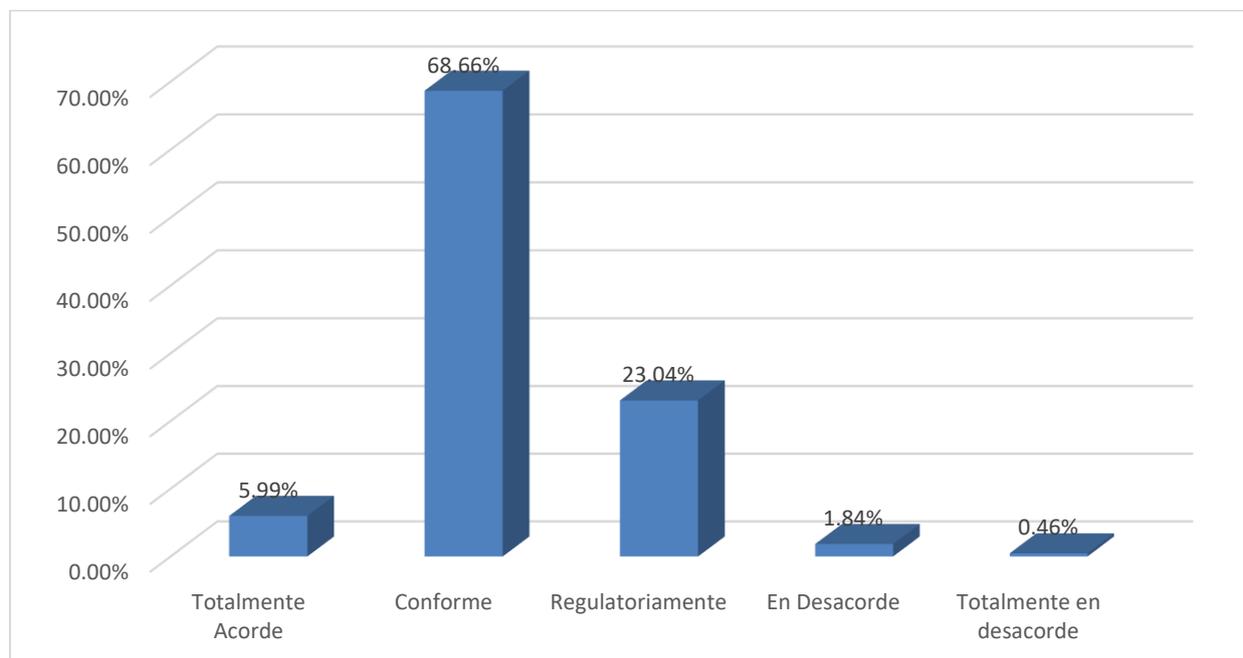
Tabla 19

Ejerce como debe ser su derecho a la integridad corporal, con la preservación de su cuerpo humano, acorde con su entorno ambiental en el que vive y se desarrolla

Opciones	Cantidad	%
Muy Acorde	13	5.99%
Acorde	149	68.66%
Relativo	50	23.04%
En desacorde	4	1.84%
Muy no acorde	1	0.46%
TOTAL	217	100.00%

Figura 13

Ejerce como debe ser su derecho a la integridad corporal, con la preservación de su cuerpo humano, acorde con su entorno ambiental en el que vive y se desarrolla



Interpretación: Se tiene que el 68.66% de entre los empleados públicos municipales y pobladores encuestados de la localidad Chaviña de la zona provincial Lucanas en el Departamento de Ayacucho; llegaron a considerar en un 74.65% estar conforme de que han estado ejerciendo debidamente como debería ser su prerrogativa de ejercicio de la integridad corporal, con expresa manifestación preservable de su cuerpo humano, todo ello en función con un entorno medioambiental sano y adecuado en que vive y se desenvuelve; mientras que el 23.04% consideró que es regular tal apreciación por parte de un grupo de encuestados .

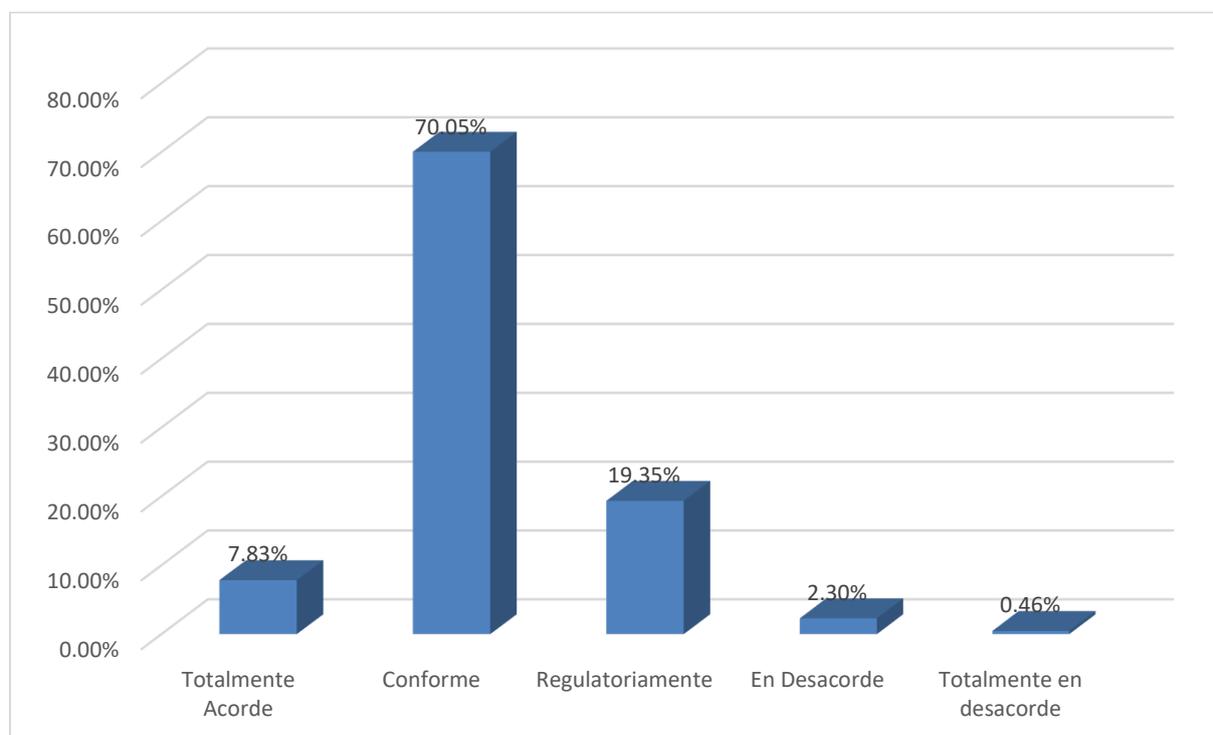
Tabla 20

Ejerce debidamente su derecho fundamental a la calidad de vida, identidad y salud integral

Opciones	Cantidad	%
Totalmente Acorde	17	7.83%
Básicamente acorde	152	70.05%
Relativamente	42	19.35%
No de acuerdo	5	2.30%
Absolutamente en desacorde	1	0.46%
TOTAL	217	100.00%

Figura 14

Ejerce debidamente su derecho fundamental a la calidad de vida, identidad y salud integral

**Interpretación:**

El 70.05% de los encuestados consideran estar de acuerdo que **ejercen debidamente su derecho fundamental a la calidad de vida, identidad y salud integral, en la comunidad Chaviña de la zona provincial-Lucanas en el departamento de Ayacucho.**

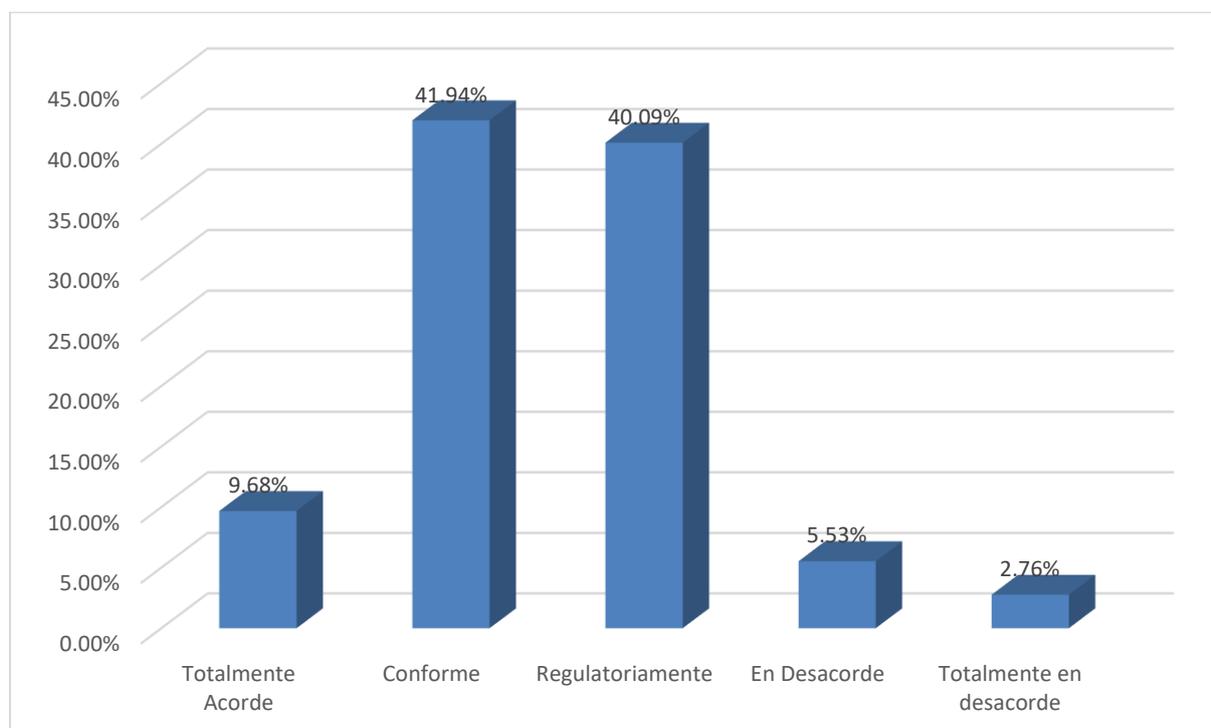
Tabla 21

Conoce y ejerce con libertad debidamente su derecho a la integridad corporal, acorde con el entorno ambiental en el que viven y se desarrollan

Opciones	Cantidad	%
Muy Acorde	21	9,68%
Plenamente acorde	91	41,94%
Regularmente	87	40,09%
No está acorde	12	5,53%
Muy en desacorde	6	2,76%
TOTAL	217	100.00%

Figura 15

Conoce y ejerce con libertad debidamente su derecho a la integridad corporal, acorde con el entorno ambiental en el que viven y se desarrollan

**Interpretación:**

El 41.94% de los encuestados consideraron estar muy acorde que sí llegan a conocer y ejercitar su libertad de manera debida, en función a su prerrogativa fundamental a la integridad corporal, y estando plenamente relacionado con el entorno medioambiental en el que subsisten y se desenvuelven, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho.

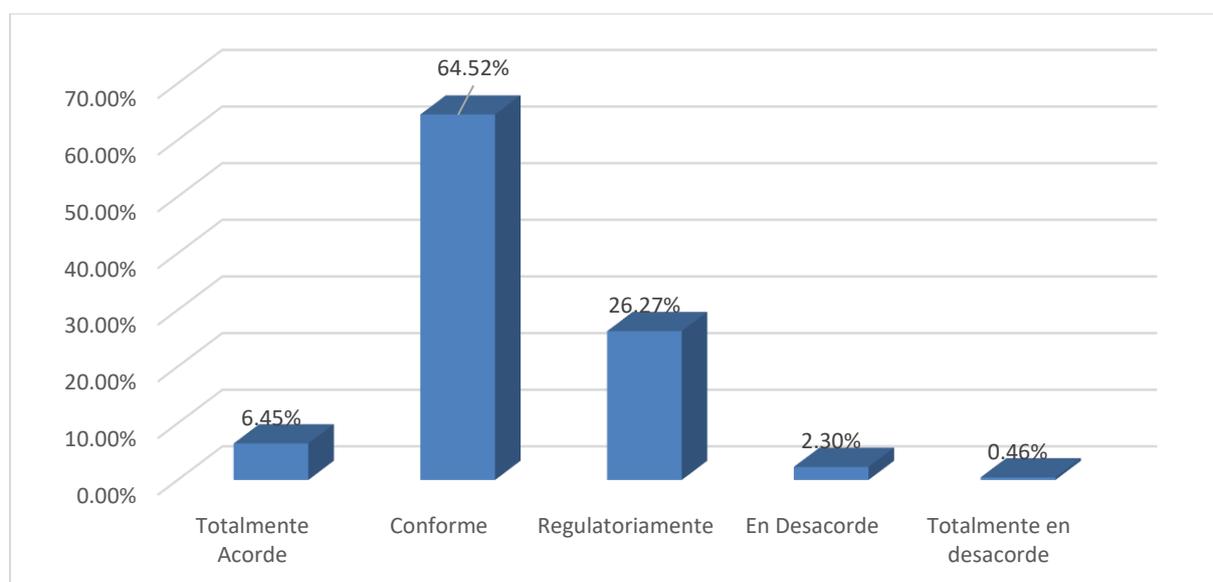
Tabla 22

Ejerce con honor, su derecho a la integridad corporal dentro del entorno ambiental en el que vive y se desarrolla

Opciones	Cantidad	%
Esencialmente muy Acorde	14	6,45%
Normalmente acorde	140	64,52%
De modo relativo	57	26,27%
No está acorde	5	2,30%
Muy en desacorde al respecto	1	0,46%
TOTAL	217	100.00%

Figura 16

Ejerce con honor, su derecho a la integridad corporal dentro del entorno ambiental en el que vive y se desarrolla

**Interpretación:**

El 64.52% de los encuestados consideran estar plenamente acordes de que sí llegan a ejercitar básicamente con suma honorabilidad, su plena prerrogativa a poseer una adecuada y estable integridad corporal dentro del escenario medioambiental en que subsisten, se desarrollan y desenvuelven normalmente; mientras que el 26.27% sostuvo tener una apreciación regular en sí.

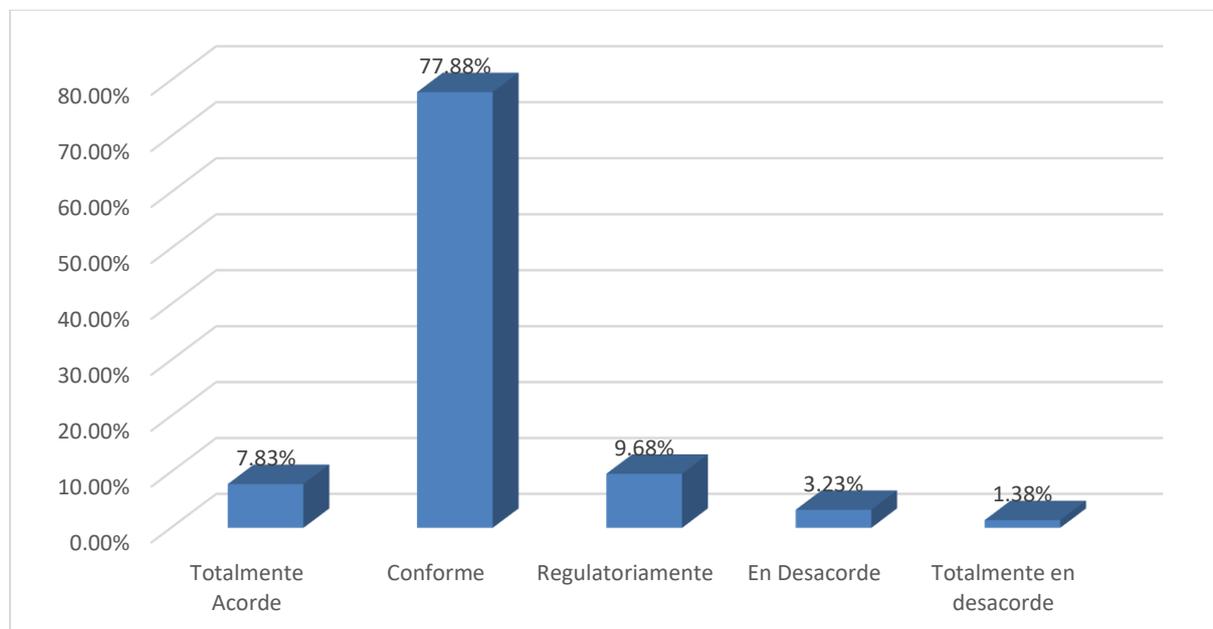
Tabla 23

Tiene plenamente asegurado el desarrollo de las funciones de su organismo en su vida diaria, acorde con el medio o hábitat ambiental en el que vive y se desarrolla

Opciones	Cantidad	%
Altamente Acorde	17	7,83%
De manera normal acorde	169	77,88%
De modo Regular	21	9,68%
No está conforme	7	3,23%
Altamente en desacorde	3	1,38%
TOTAL	217	100.00%

Figura 17

Tiene plenamente asegurado el desarrollo de las funciones de su organismo en su vida diaria, acorde con el medio o hábitat ambiental en el que vive y se desarrolla

**Interpretación:**

El 77.88% de los encuestados consideran estar básicamente acordes en que llegan a tener debidamente en modo asegurable el ejercitamiento adecuado de desarrollo de las funciones vitales de su cuerpo orgánico durante el cotidiano ejercer de su vida a diario, ello estando muy relacionado con su desenvolvimiento dentro de un entorno o hábitat ambiental en que subsiste y se desenvuelve dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho.

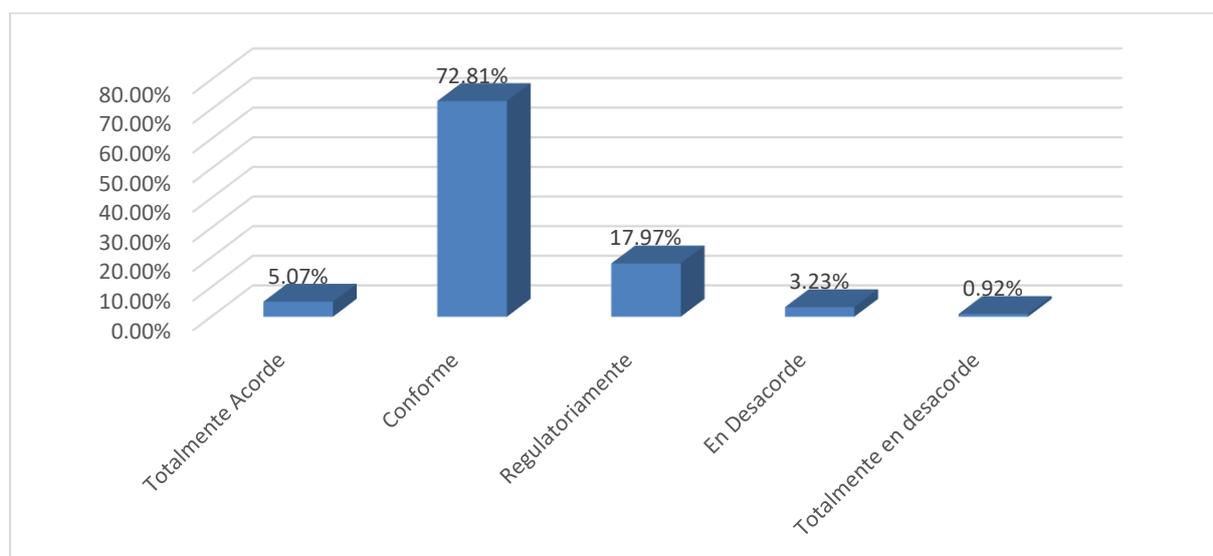
Tabla 24

Ejerce como debe ser su derecho a la integridad funcional, con pleno desarrollo de sus funciones e integridad física, acorde con su entorno ambiental en el que se vive y se desarrolla

Opciones	Cantidad	%
Debidamente muy Acorde	11	5,07%
De modo normal acorde	158	72,81%
De forma Regular	39	17,97%
No está acorde como deba ser	7	3,23%
Muy en desacorde	2	0,92%
TOTAL	217	100.00%

Figura 18

Ejerce como debe ser su derecho a la integridad funcional, con pleno desarrollo de sus funciones e integridad física, acorde con su entorno ambiental en el que se vive y se desarrolla

**Interpretación:**

El 72.81% de los encuestados consideran estar esencialmente muy acordes en que puedan ejercer como deba ser el pleno ejercitamiento de su derecho a la plena capacidad de integralidad orgánica-funcional, estando acorde con el pleno desarrollo ejecutable de las funciones orgánicas pertinentes y el de pleno desenvolvimiento de la integridad corporal/física, estando en relación con un entorno medioambiental sano y equilibrado en que se desenvuelve, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho.

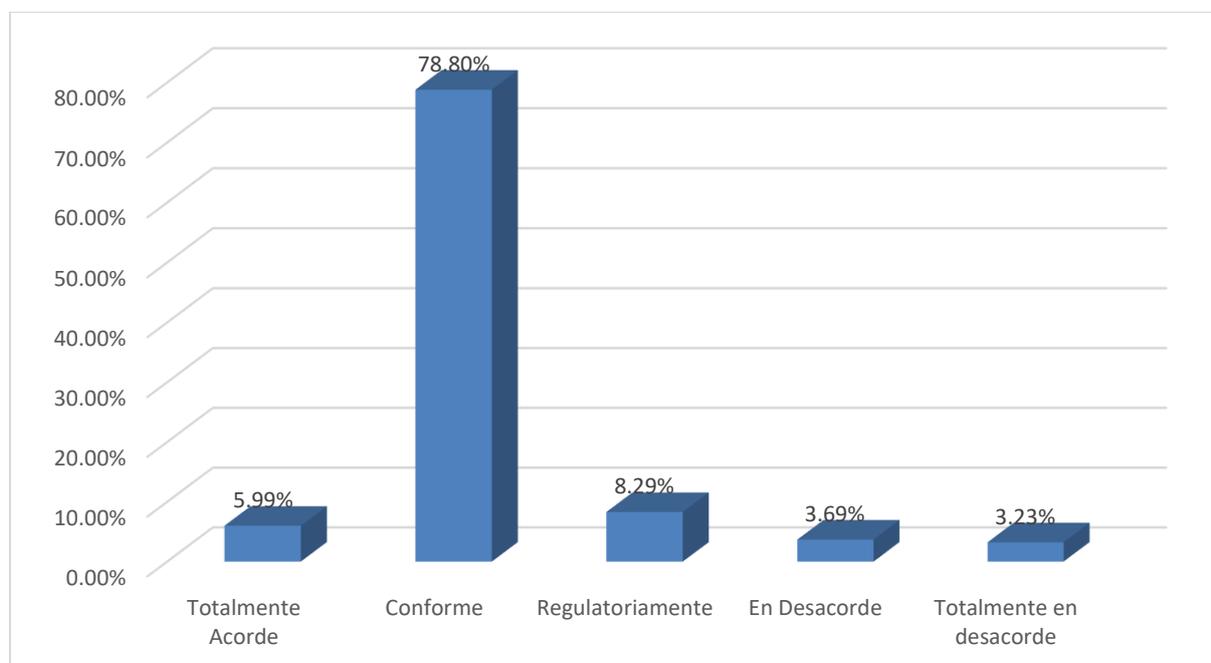
Tabla 25

Desarrolla normalmente su capacidad funcional acorde con la integridad funcional en el medio o hábitat ambiental en el que vive y se desarrolla

Opciones	Cantidad	%
Totalmente Acorde	13	5,99%
Básicamente acorde	171	78,80%
Relativamente	18	8,29%
No de acuerdo	8	3,69%
Absolutamente en desacorde	7	3,23%
TOTAL	217	100.00%

Figura 19

Desarrolla normalmente su capacidad funcional acorde con la integridad funcional en el medio o hábitat ambiental en el que vive y se desarrolla

**Interpretación:**

El 78.80% de los encuestados consideraron estar plenamente acordes en que desarrollan de manera normalizada sus capacidades funcionales debidamente acordes con el fomento y protección de su integridad orgánica/funcional en base al hábitat medioambiental en que vienen subsistiendo, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho.

Mientras que el 8.29% sostuvo tener una apreciación relativa en sí.

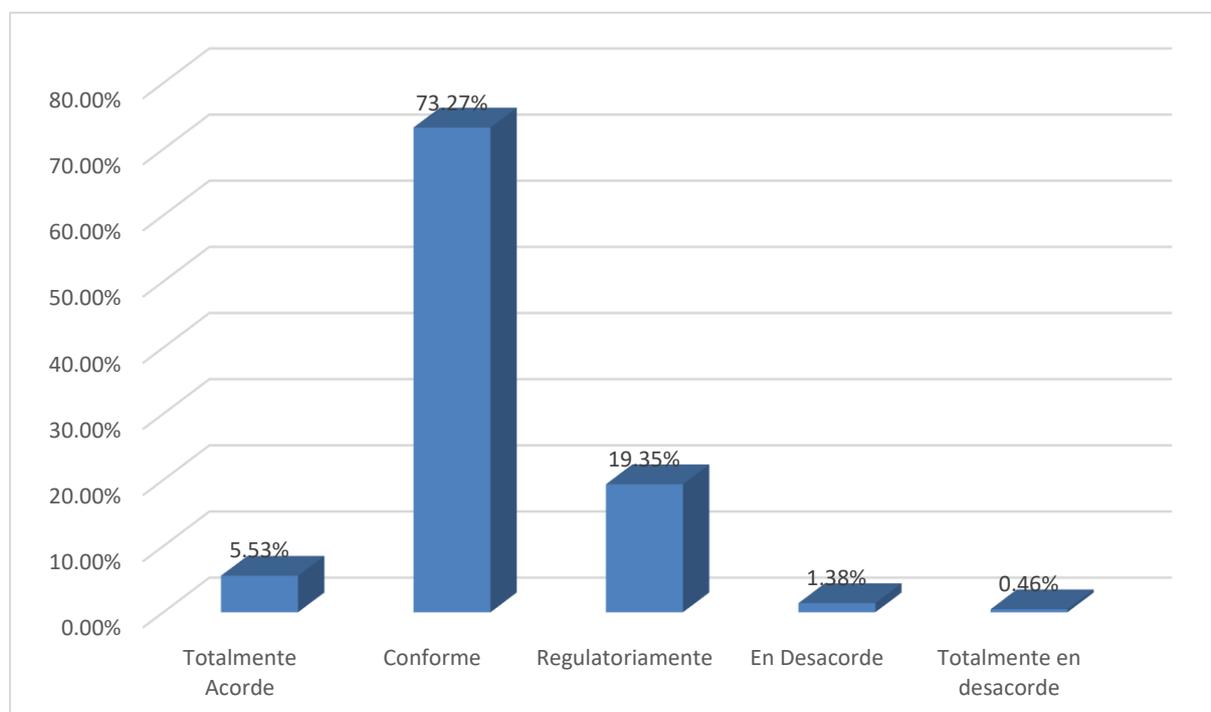
Tabla 26

Ejerce debidamente su derecho a las actividades de vida diaria en el marco de la integridad funcional, acorde con el entorno ambiental en el que vive y se desarrolla

Opciones	Cantidad	%
Debidamente muy acordes	12	5,53%
Normalizadamente acorde	159	73,27%
De manera relativa	42	19,35%
No está acorde en sí	3	1,38%
Esencialmente muy en desacorde	1	0,46%
TOTAL	217	100.00%

Figura 20

Ejerce debidamente su derecho a las actividades de vida diaria en el marco de la integridad funcional, acorde con el entorno ambiental en el que vive y se desarrolla

**Interpretación:**

El 73.27% de los encuestados consideran estar conformes en que sí llegan a ejercer de manera debida su pleno derecho a la ejecución de las actividades de su cotidiana vida a diario dentro del ámbito de la integridad funcional-orgánica, y ello en relación de desenvolverse en el entorno medioambiental en que subsisten, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho

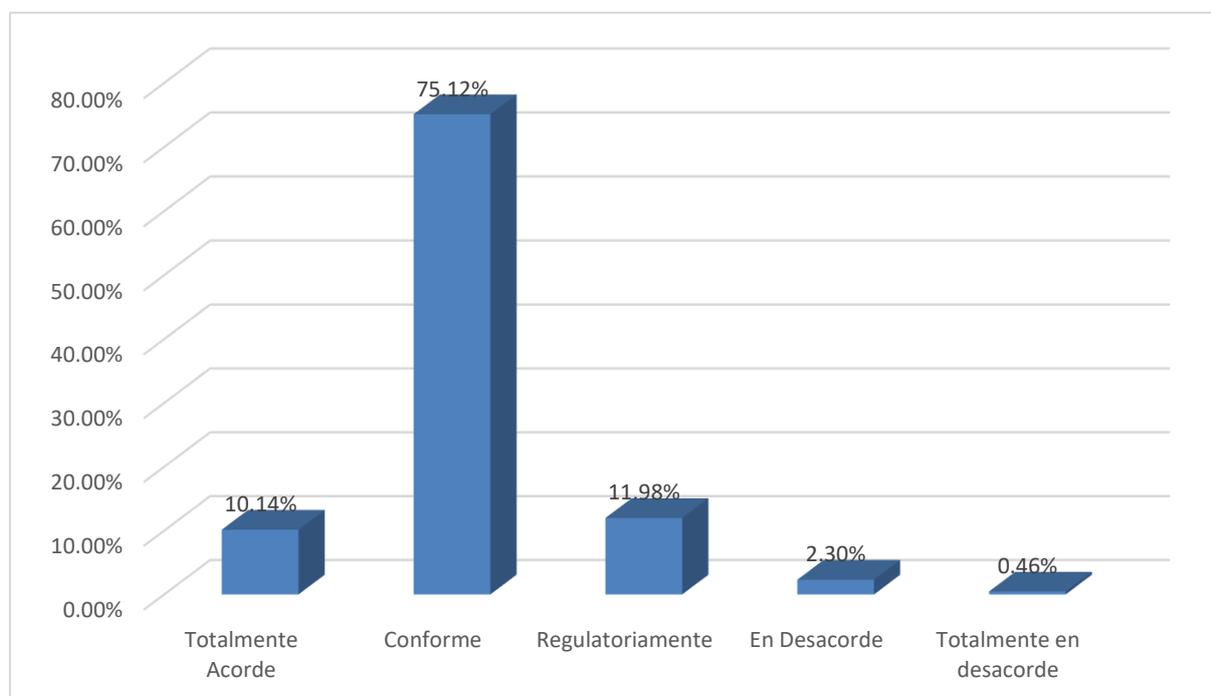
Tabla 27

Ejerce debidamente su derecho a la salud integral, acorde con su integridad corporal y el entorno ambiental en el que vive y se desarrolla

Opciones	Cantidad	%
Totalmente Acorde	22	10,14%
Básicamente acorde	163	75,12%
Relativamente	26	11,98%
No de acuerdo	5	2,30%
Absolutamente en desacorde	1	0,46%
TOTAL	217	100.00%

Figura 21

Ejerce debidamente su derecho a la salud integral, acorde con su integridad corporal y el entorno ambiental en el que vive y se desarrolla

**Interpretación:**

El 75.12% de los encuestados consideran estar esencialmente acordes en que vienen ejercitando plenamente su derecho prerrogativo a la salud integral, en modo acorde con el fomento de su integridad física-corporal y del entorno medioambiental en que subsisten, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho.

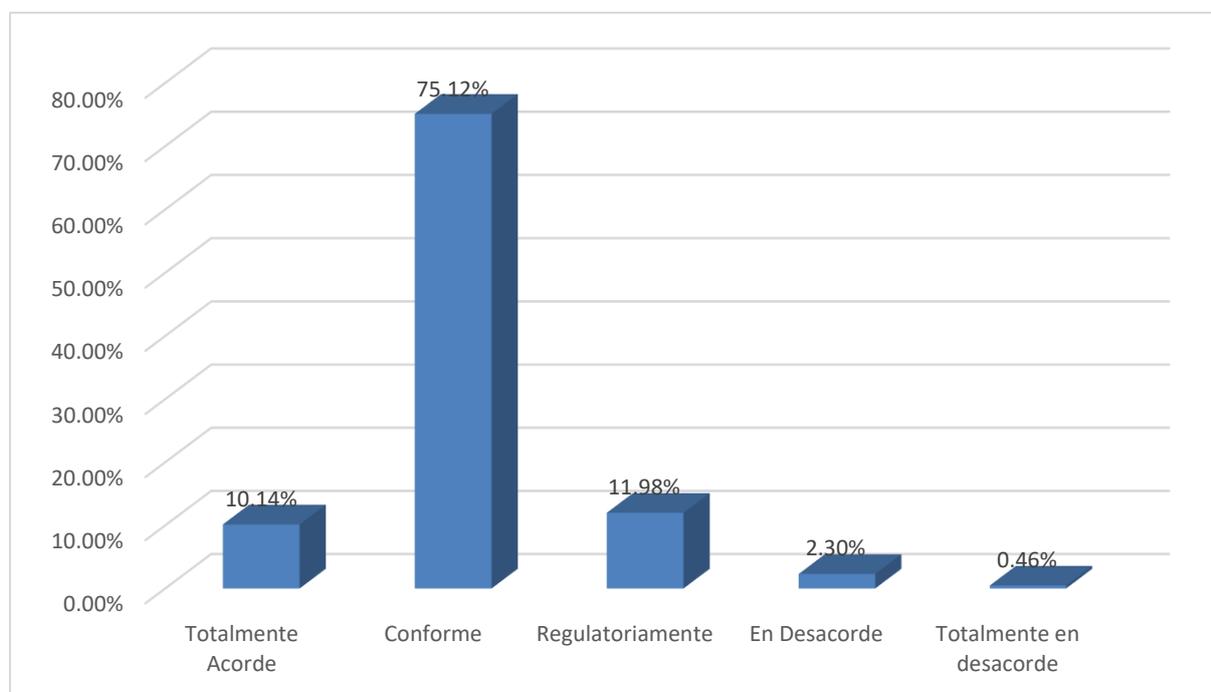
Tabla 28

Usted ejerce debidamente su derecho a la salud integral, acorde con su integridad funcional y el entorno ambiental en el que vive y se desarrolla

Opciones	Cantidad	%
Totalmente Acorde	17	7.83%
Básicamente acorde	152	70.05%
Relativamente	42	19.35%
No de acuerdo	5	2.30%
Absolutamente en desacorde	1	0.46%
TOTAL	217	100.00%

Figura 22

Usted ejerce debidamente su derecho a la salud integral, acorde con su integridad funcional y el entorno ambiental en el que vive y se desarrolla

**Interpretación:**

El 70.05% de los encuestados consideraron estar muy acordes de que ejercen de manera debida su derecho prerrogativo a la salud integral, en función con el pleno desarrollo normalizado de su integridad orgánica/funcional y en función del escenario medioambiental en el que subsisten, dentro la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho.

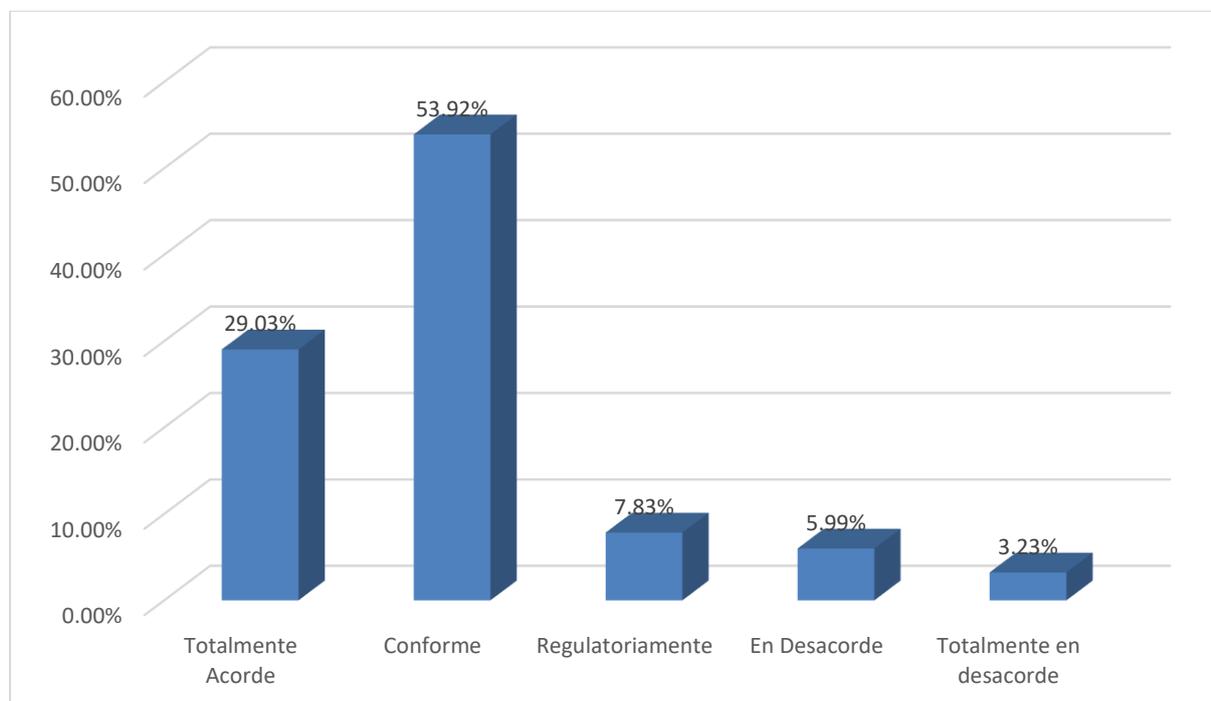
Tabla 29

Reconoce si las personas y familias de su entorno, cuentan con bienestar físico, una estable y adecuada salud integral en el medio ambiental donde viven

Opciones	Cantidad	%
Debidamente muy acordes	63	29,03%
Normalizadamente acorde	117	53,92%
De manera relativa	17	7,83%
No está acorde en sí	13	5,99%
Esencialmente muy en desacorde	7	3,23%
TOTAL	217	100.00%

Figura 23

Reconoce si las personas y familias de su entorno, cuentan con bienestar físico, una estable y adecuada salud integral en el medio ambiental donde viven

**Interpretación:**

El 82.95% de los encuestados sostuvieron estar plenamente acordes en que sí pueden reconocer que las personas y sus familiares dentro de la comunidad, tienen un adecuado bienestar físico, así como una estabilizada y adecuada salud integral dentro del entorno medioambiental en que vienen residiendo, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho.

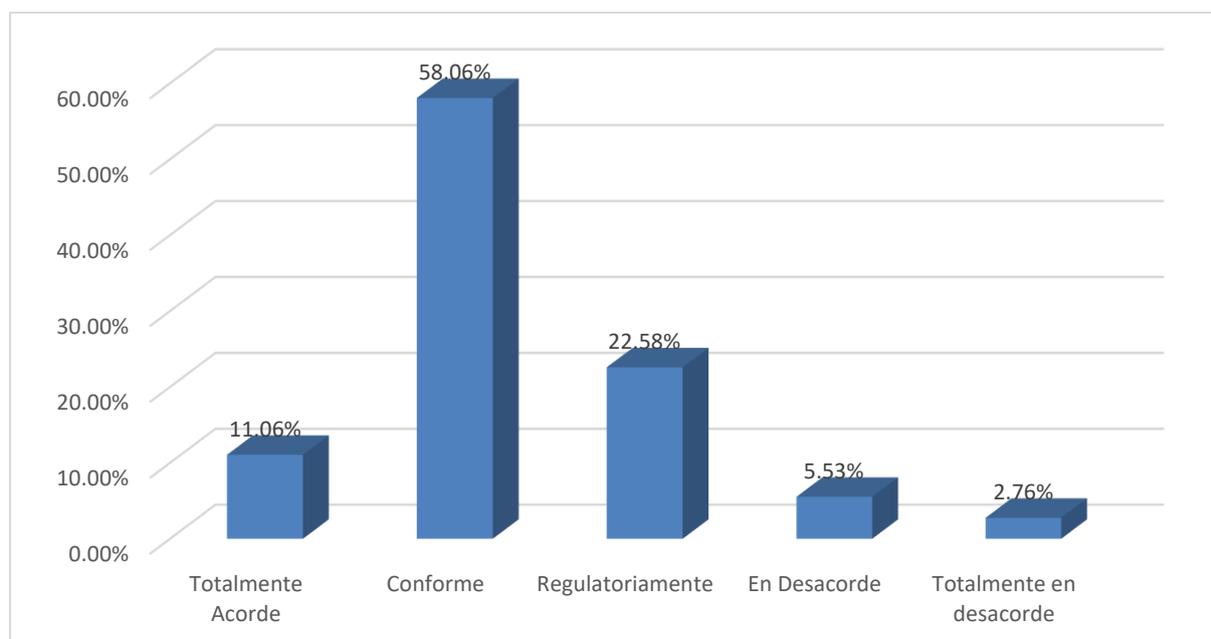
Tabla 30

Se ejerce debidamente en su comunidad poblacional, el derecho exigido a vivir en un ambiente sano, equilibrado y adecuado

Opciones	Cantidad	%
Totalmente Acorde	24	11,06%
Básicamente acorde	126	58,06%
Relativamente	49	22,58%
No de acuerdo	12	5,53%
Absolutamente en desacorde	6	2,76%
TOTAL	217	100.00%

Figura 24

Se ejerce debidamente en su comunidad poblacional, el derecho exigido a vivir en un ambiente sano, equilibrado y adecuado

**Interpretación:**

El 58.06% de los encuestados sostuvieron estar básicamente acordes en que están ejerciendo a plenitud debidamente dentro de su entorno comunal-poblacional, en ejercer su prerrogativa de exigir en residir dentro de un entorno ambiental saludable y equilibradamente adecuado, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho. Mientras que un 58.06% de encuestados consideraron tener una percepción relativa en sí.

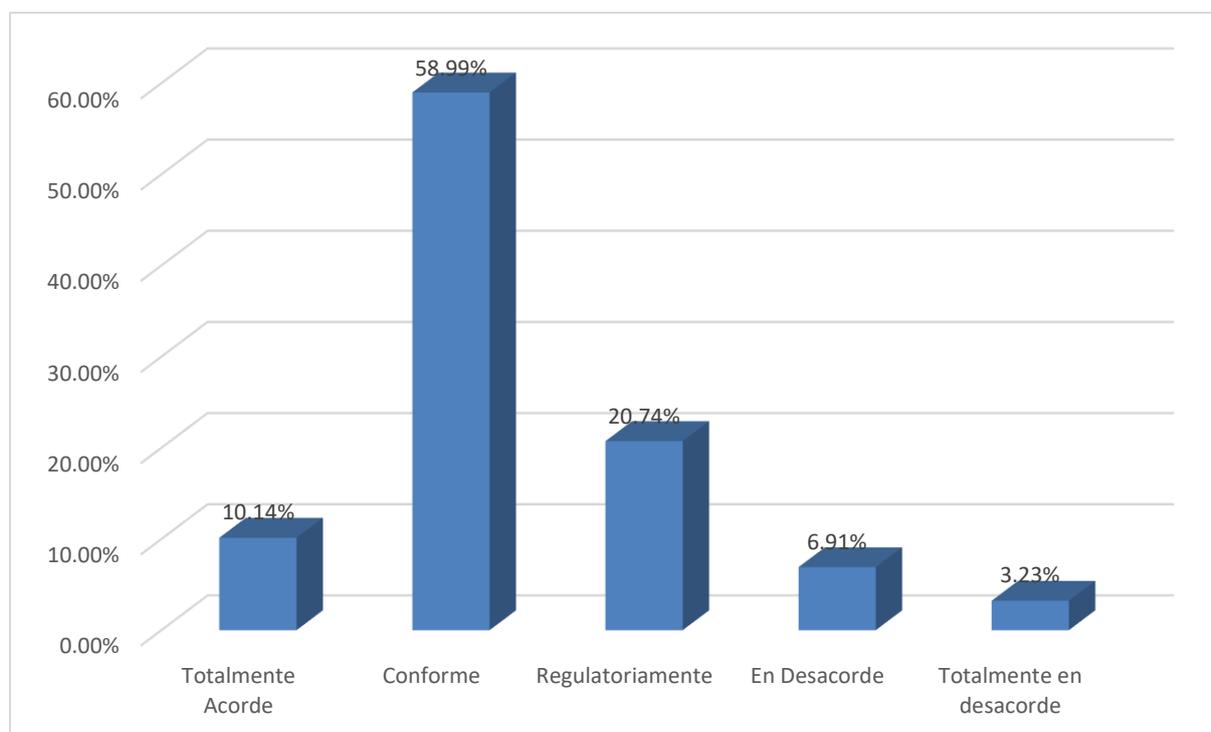
Tabla 31

Se desenvuelve en un ambiente diversificado, en que puede desarrollar positiva y rentablemente la actividad de la agricultura

Opciones	Cantidad	%
Debidamente muy acordes	22	10,14%
Normalizadamente acorde	128	58,99%
De manera relativa	45	20,74%
No está acorde en sí	15	6,91%
Esencialmente muy en desacorde	7	3,23%
TOTAL	217	100.00%

Figura 25

Se desenvuelve en un ambiente diversificado, en que puede desarrollar positiva y rentablemente la actividad de la agricultura

**Interpretación:**

El 69.13% de los encuestados manifestaron estar plenamente acordes en que pueden ejercitar de manera debida su derecho constitucional a vivir en un ambiente diversificable, en que se vienen desarrollando positivamente y de manera rentable están desempeñando adecuadamente la actividad agrícola, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho.

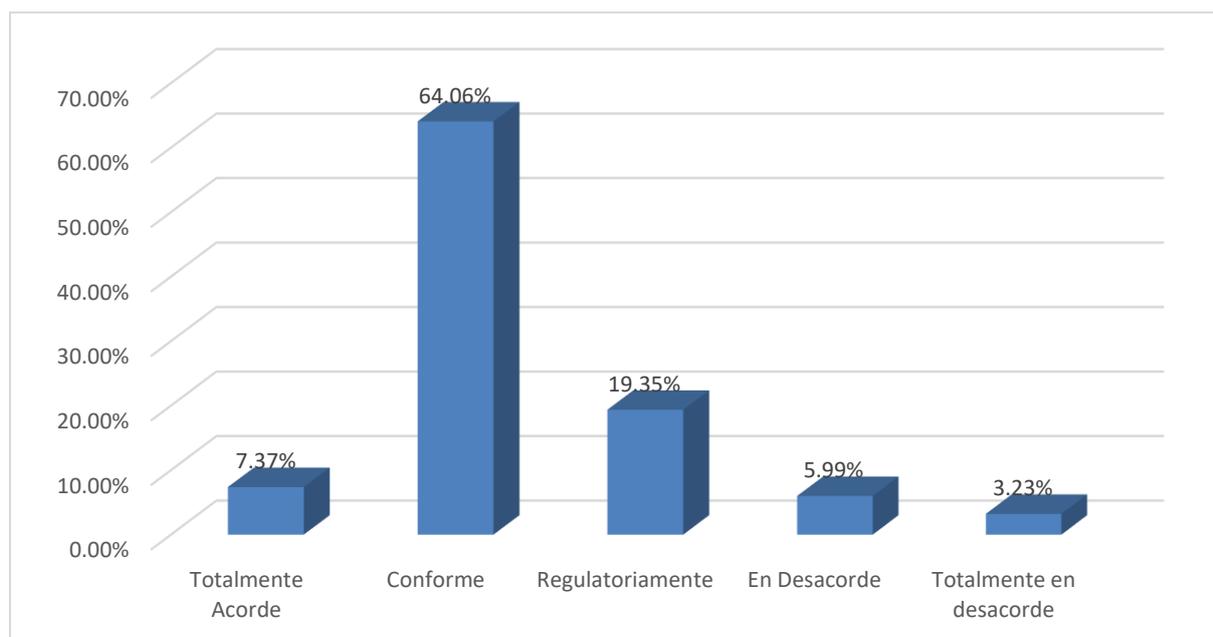
Tabla 32

Reconoce si su ambiente cuenta con diversidad biológica, que promueve su calidad de vida y salud integral

Opciones	Cantidad	%
Totalmente Acorde	16	7,37%
Básicamente acorde	139	64,06%
Relativamente	42	19,35%
No de acuerdo	13	5,99%
Absolutamente en desacorde	7	3,23%
TOTAL	217	100.00%

Figura 26

Reconoce si su ambiente cuenta con diversidad biológica, que promueve su calidad de vida y salud integral

**Interpretación:**

El 64.06% de los encuestados consideraron estar normalmente de acuerdo en que sí pueden dar pleno reconocimiento a desenvolverse dentro de un entorno medioambiental que dispone de una óptima diversidad biológica, llegándose a promover un alto grado en calidad de vida y en materia de fomento de la salud integral tanto personal como comunitaria, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho.

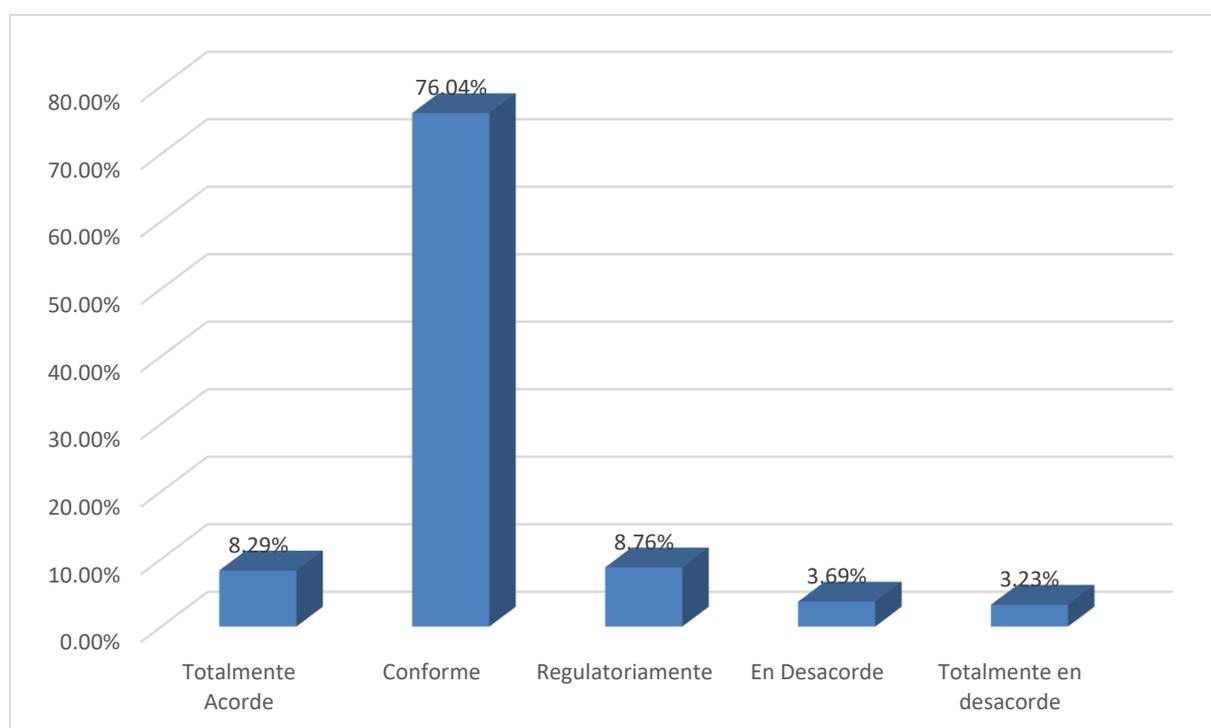
Tabla 33

Considera que vive en un ambiente protegido para el desarrollo del futuro de su familia

Opciones	Cantidad	%
Altamente Acorde	18	8,29%
De manera normal acorde	165	76,04%
De modo Regular	19	8,76%
No está conforme	8	3,69%
Altamente en desacorde	7	3,23%
TOTAL	217	100.00%

Figura 27

Considera que vive en un ambiente protegido para el desarrollo del futuro de su familia

**Interpretación:**

El 76.04% de los encuestados sostuvieron estar plenamente acordes en que subsisten dentro de un entorno medioambiental debidamente protegido para efectos del desarrollo ejercitable y próspero a futuro de sus familias, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho. Mientras que un 8.76% sostuvo que de manera regular pueden dar acreditación de lo sostenido.

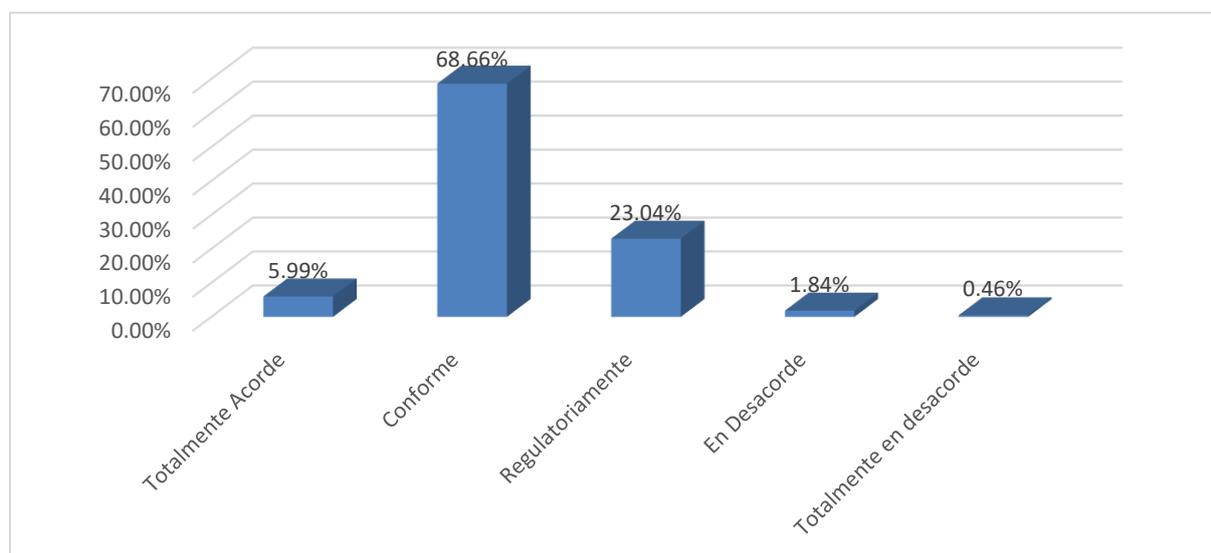
Tabla 34

Se desarrolla la gestión ambiental y social en su entorno medio-ambiental, en el que convive con su familia y desarrolla la agricultura, dentro de un ambiente adecuado

Opciones	Cantidad	%
Totalmente Acorde	13	5,99%
Básicamente acorde	149	68,66%
Relativamente	50	23,04%
No de acuerdo	4	1,84%
Absolutamente en desacorde	1	0,46%
TOTAL	217	100.00%

Figura 28

Se desarrolla la gestión ambiental y social en su entorno medio-ambiental, en el que convive con su familia y desarrolla la agricultura, dentro de un ambiente adecuado

**Interpretación:**

El 68.66% de los encuestados sostuvieron estar básicamente acordes en que se esté desarrollando una adecuada y óptima gestión ambiental y social dentro de su entorno medio-ambiental, conviviendo establemente con sus respectivas familias y de desarrollar sosteniblemente la agricultura, todo ello en un ambiente adecuadamente equilibrado y sano, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho. Por otro lado, el 23.04% de encuestados sostuvo que regularmente se viene manifestando lo sostenido

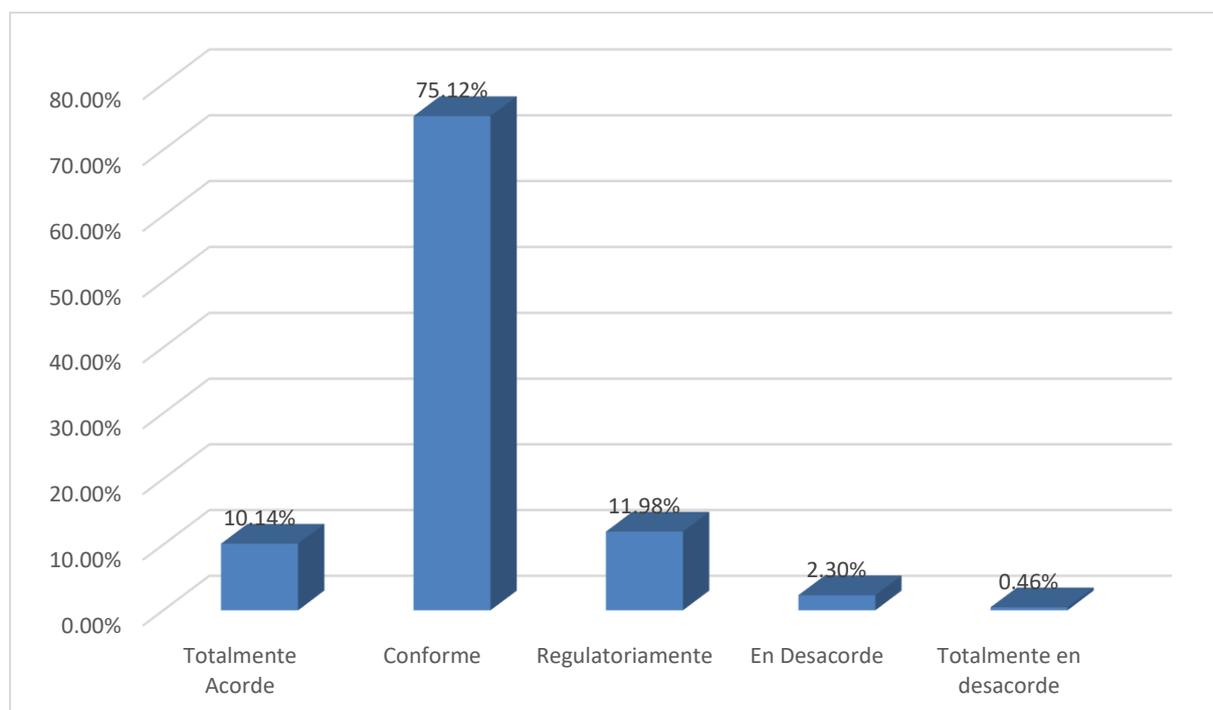
Tabla 35

Considera que en su comunidad poblacional existe plenas garantías al crecimiento económico y se encuentra plenamente adaptada y satisfecha con un ambiente adecuado

Opciones	Cantidad	%
Altamente Acorde	17	7.83%
De manera normal acorde	152	70.05%
De modo Regular	42	19.35%
No está conforme	5	2.30%
Altamente en desacorde	1	0.46%
TOTAL	217	100.00%

Figura 29

Considera que en su comunidad poblacional existe plenas garantías al crecimiento económico y se encuentra plenamente adaptada y satisfecha con un ambiente adecuado

**Interpretación:**

El 77.88% de los encuestados manifestaron estar plenamente acordes en que llegan a ejercitar de manera debida el ejercicio de sus derechos fundamentales tanto de ostentar una adecuada calidad de vida, de ejercer su identidad personal y de promoverse su salud integral, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho.

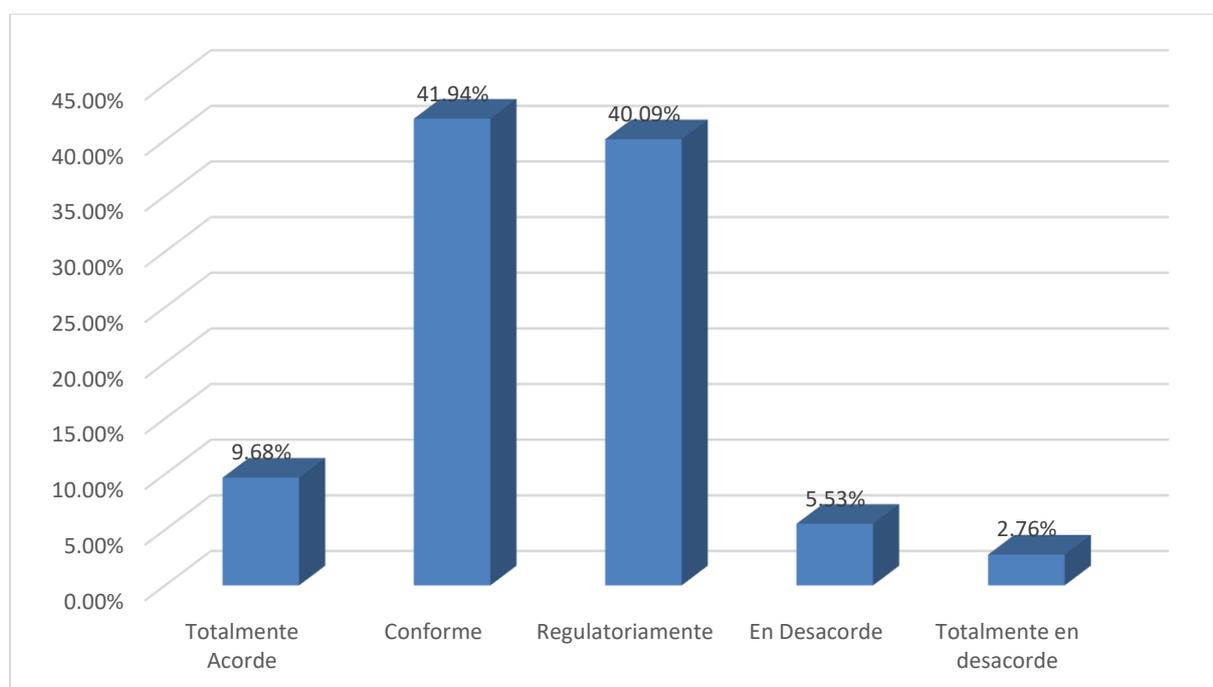
Tabla 36

Considera que se desenvuelve dentro de un ambiente adecuado con medidas de prevención competentemente desarrollado

Opciones	Cantidad	%
Totalmente Acorde	21	9,68%
Básicamente acorde	91	41,94%
Relativamente	87	40,09%
No de acuerdo	12	5,53%
Absolutamente en desacorde	6	2,76%
TOTAL	217	100.00%

Figura 30

Considera que se desenvuelve dentro de un ambiente adecuado con medidas de prevención competentemente desarrollado

**Interpretación:**

El 51.62% de los encuestados sostuvieron estar esencialmente acordes en considerar que se vienen desarrollando en un entorno medioambiental sanamente adecuado con la ejecución de las medidas preventivas de modo requeridamente exigidas, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho. Por otro parte, el 40.09% de los encuestados señalaron tener una percepción relativa en sí.

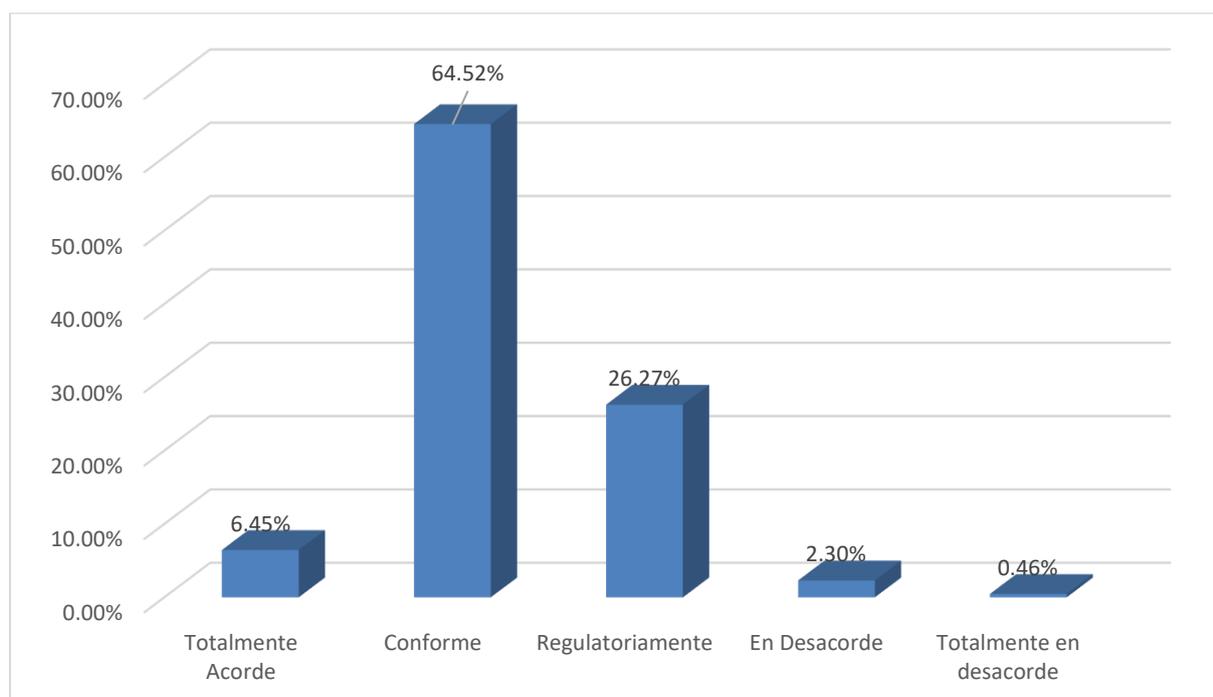
Tabla 37

Dentro de su desarrollo en el entorno medio-ambiental y calidad ambiental ejerce su derecho a la protección de la salud de las personas en su comunidad

Opciones	Cantidad	%
Altamente Acorde	14	6,45%
De manera normal acorde	140	64,52%
De modo Regular	57	26,27%
No está conforme	5	2,30%
Altamente en desacorde	1	0,46%
TOTAL	217	100.00%

Figura 31

Dentro de su desarrollo en el entorno medio-ambiental y calidad ambiental ejerce su derecho a la protección de la salud de las personas en su comunidad

**Interpretación:**

El 64.25% de los encuestados consideraron estar plenamente acordes en que conforme se vienen desarrollando dentro de un entorno medio-ambiental adecuado con un nivel positivo de calidad ambiental; están plenamente ejercitando su debida prerrogativa a la requerida acción proteccionista de su salud y de los miembros de la comunidad, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho.

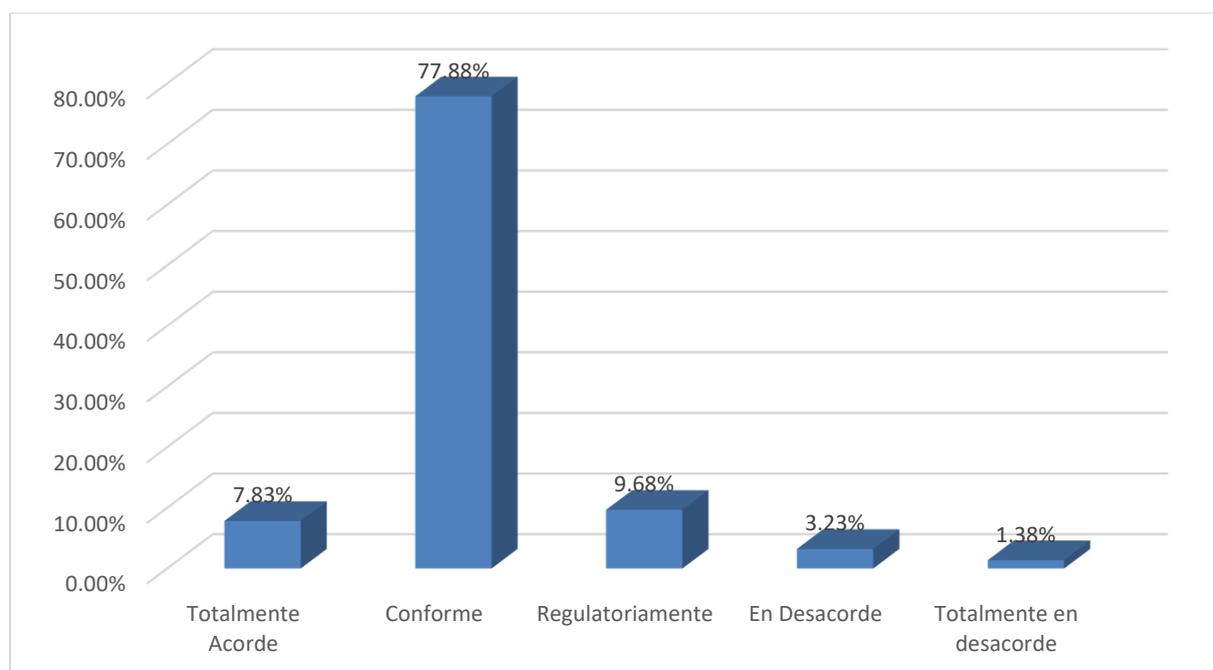
Tabla 38

Se aplican acciones de prevención para la protección de la calidad ambiental, dentro del entorno medio-ambiental en el que subsiste y vive con su familia

Opciones	Cantidad	%
Totalmente Acorde	17	7,83%
Básicamente acorde	169	77,88%
Relativamente	21	9,68%
No de acuerdo	7	3,23%
Absolutamente en desacorde	3	1,38%
TOTAL	217	100.00%

Figura 32

Se aplican acciones de prevención para la protección de la calidad ambiental, dentro del entorno medio-ambiental en el que subsiste y vive con su familia

**Interpretación:**

El 70.05% de los encuestados sostuvieron estar plenamente de acuerdo en que se deba dar con la aplicabilidad de las acciones preventivas para la requerida acción proteccionista del grado de calidad ambiental en función a un entorno medio-ambiental en que pueda darse con la requerida subsistencia propia y desenvolvimiento adecuado de sus familias, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho.

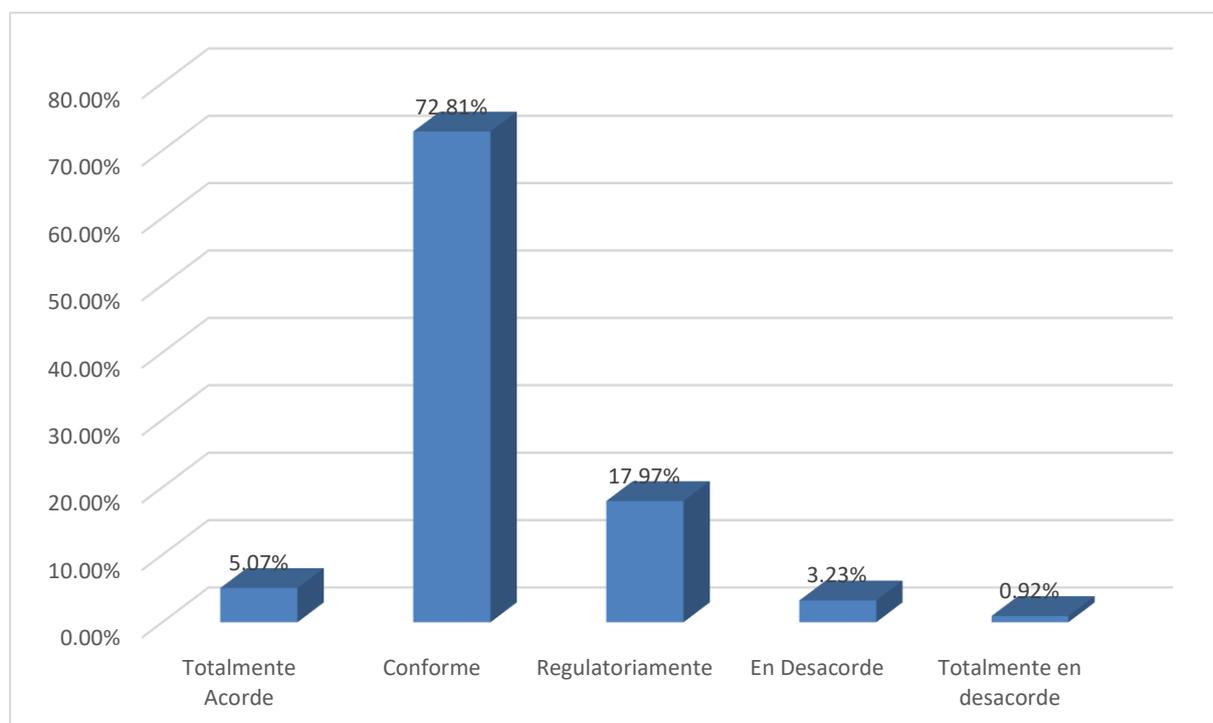
Tabla 39

Se llega a tener un alto nivel en la protección de los recursos naturales hacia la calidad ambiental en la jurisdicción territorial de su comunidad poblacional

Opciones	Cantidad	%
Altamente Acorde	11	5,07%
De manera normal acorde	158	72,81%
De modo Regular	39	17,97%
No está conforme	7	3,23%
Altamente en desacorde	2	0,92%
TOTAL	217	100.00%

Figura 33

Se aplican acciones de prevención para la protección de la calidad ambiental, dentro del entorno medio-ambiental en el que subsiste y vive con su familia

**Interpretación:**

El 72.81% de los encuestados manifestaron estar acordes en que llegan a ostentar un elevado grado en materia proteccionista de sus recursos naturales, y con pleno enfoque hacia un debido nivel de desarrollo adecuado en calidad ambiental dentro de la jurisdicción territorial de su propia comunidad poblacional, concretamente dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho.

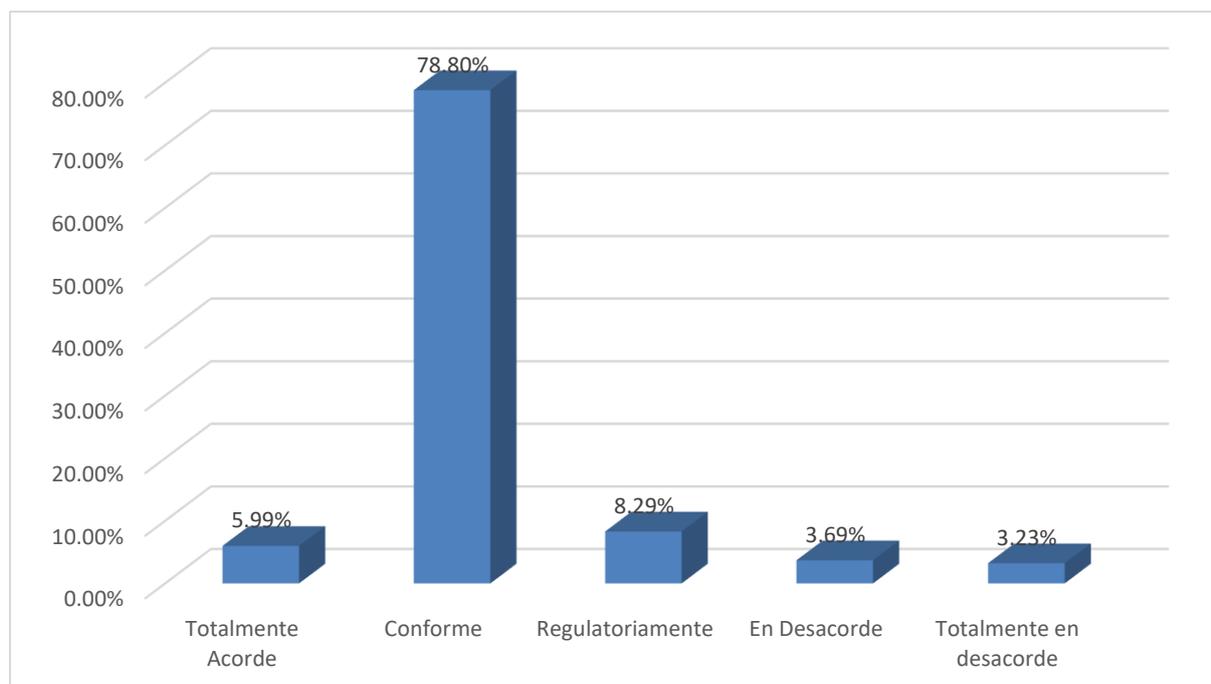
Tabla 40

Dentro de su entorno medio-ambiental, se promueve y garantiza la protección de las áreas naturales para asegurar la calidad ambiental y la salud de los pobladores de su comunidad

Opciones	Cantidad	%
Totalmente Acorde	13	5,99%
Básicamente acorde	171	78,80%
Relativamente	18	8,29%
No de acuerdo	8	3,69%
Absolutamente en desacorde	7	3,23%
TOTAL	217	100.00%

Figura 34

Dentro de su entorno medio-ambiental, se promueve y garantiza la protección de las áreas naturales para asegurar la calidad ambiental y la salud de los pobladores de su comunidad

**Interpretación:**

El 70.05% de los encuestados sostuvieron estar plenamente acordes que en su entorno medio-ambiental, viene promoviéndose y garantizándose la requerida acción proteccionista de sus áreas naturales protegidas para efectos de garantizarse una alta calidad ambiental y de la salud poblacional como corresponda, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho.

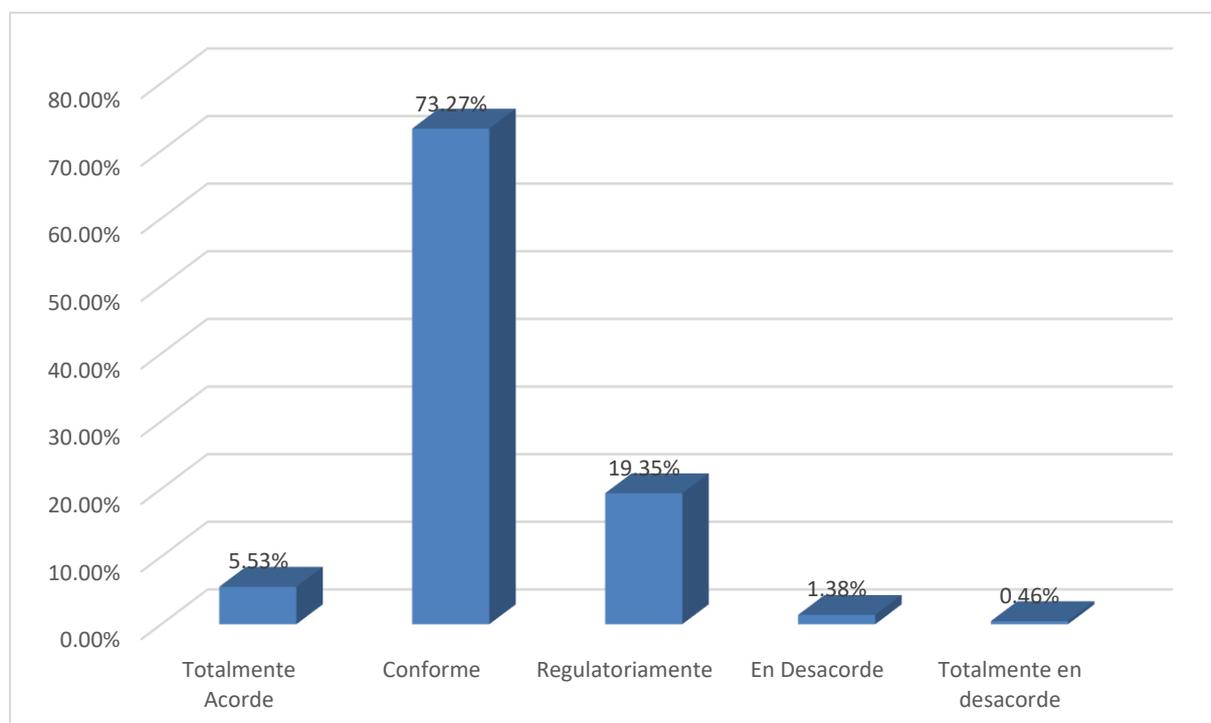
Tabla 41

En su entorno medio-ambiental, se promueve la calidad ambiental debidamente con la protección de la diversidad biológica

Opciones	Cantidad	%
Altamente Acorde	12	5,53%
De manera normal acorde	159	73,27%
De modo Regular	42	19,35%
No está conforme	3	1,38%
Altamente en desacorde	1	0,46%
TOTAL	217	100.00%

Figura 35

En su entorno medio-ambiental, se promueve la calidad ambiental debidamente con la protección de la diversidad biológica

**Interpretación:**

El 78.80% de los encuestados consideraron estar muy acordes que dentro de su entorno medio-ambiental, se llega a promover y enfatizar en torno al grado de calidad ambiental plenamente acorde con la requerida función proteccionista de la diversidad biológica existente, dentro de la localidad Chaviña de la provincia de Lucanas – Región de Ayacucho.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Respecto a la acción validable comprobatoria del planteamiento hipotético principal del estudio investigativo, que suele determinarse por coeficiente correlativo spearman 0.895, la corroboración positiva de que el ejercicio del Derecho Fundamental se llega a relacionar directa y significativamente a vivir en un entorno ambiental tanto equilibrado y adecuado, acorde con lo sostenido por una gran mayoría de la comunidad poblacional del caso Chaviña de la Provincia de Lucanas, Región de Ayacucho; llegando a concordarse con lo aportado por los autores Alarcón y Tapia (2021), y con Zapata (2023), que resaltan primordialmente acerca de la esencia vital que tiene el ejercitarse las prerrogativas esenciales de aquellos individuos en cuanto a sostener su vida o su capacidad de *modus vivendi*, así como de mantener su integridad corporal y funcional, asegurando su salud individual y de promoverse a la vez la salud integral humana como comunitaria dentro de un ambiente sano/saludable y debidamente equilibrado, sin riesgos peligrosos que puedan vulnerar en perjuicio del entorno medioambiental y por ende de que no se generen problemas atentatorios contra la salud de las personas y comunidades, lo que en sí se debe garantizar por parte del Estado y sus Instituciones Públicas competentes asignadas.

Si bien existe una alta tendencia de reconocimiento en torno a la alta cantidad mayoritaria de naciones del occidente y en los Estados de América Latina, como en lo relacionado al Estado Peruano, en que por vía de conocimientos de cultura general en materia de conservación del entorno medioambiental, de la alta capacidad cuantificable de ciudadanos, familias y comunidades poblacionales, pueden considerar sobre la trascendencia que llega a tener en que al mantenerse la preservación del entorno medio-ambiental, es importante para mantenerse estable y equilibrada la salud de las personas y poblaciones comunales, lo que por ende también tendrá una influencia directa en que los ciudadanos pobladores puedan mantener

el ejercicio de sus derechos fundamentales conexos como el desenvolvimiento normal de su vida, de cuidar su integridad corporal/física y tener una debida protección de su derecho a la salud individual como integral; lo que en sí correlaciona con lo aportado esencialmente por Zapata-Cruz (2023), que en sí llegó a considerar que si bien existe una regulación explícita sobre la prerrogativa fundamental en subsistir dentro de un entorno medio ambiental saludable y equilibrado como DD.HH. en las normas internacionales y como derecho fundamental en las Constituciones Políticas de los Estados, pero se necesita una regulación jurídica más explícita respecto al abordaje sobre la protección defensorial de las prerrogativas a la capacidad íntegra personalizada y el de la salud orgánica-integral de las personas como seres humanos en vinculación con el entorno medio/ambiental; ello en función de que a pesar de tener un pleno reconocimiento del derecho a subsistir en un entorno ambiental saludable y de manera ecológicamente equilibrado, que se haya podido reconocer como uno de los derechos humanos más primordiales para la humanidad, y que en la Normatividad Regulatoria-Jurídica Ambiental se llega a contemplar dentro de su propia configuración normativa específica, haciéndose muy imperativo de manera urgente la plena defensa de un entorno medio-ambiental sano y equilibrado adecuadamente a partir de la acción empoderable de todas las personas y miembros de las comunidades poblacionales en relación a la naturaleza del medio ambiental en que deban subsistir, y ello con plena sujeción a las prerrogativas esenciales de los ciudadanos, familias y grupos sociales-comunitarios en vivir normal y adecuadamente dentro de un entorno ambiental saludable y positivo para la existencia poblacional actual y para las generaciones venideras.

También se concuerda con lo aportado por Suárez (2024), quien sostuvo sobre la esencial obligación del contexto natural-ambiental de las personas ciudadanas y de los Estados Gobernantes comprometidos con la protección internacional del medio ambiente, como de aquellos que suscribieron la normativa convencional de las NN.UU. respecto al Calentamiento

Global (CMNUCC), en cuanto a protegerse y promoverse necesariamente el desarrollo de un entorno medio-ambiental al mismo nivel de protección de la vida e integridad de todos los seres humanos organizados tanto individualmente como en grupos colectivos o comunidades, constituyéndose en un asunto temático de transcendencia ambiental de alta relevancia en las agendas políticas de las Naciones Occidentales y para los países latinoamericanos principalmente, por cuestión de efecto relacionable del alto peligro de riesgo al que pueda conllevar, en función de efectos ambientales negativos que en la actualidad se vienen produciendo cada vez de manera más alarmante en torno a las graves consecuencias de los modos de contaminación ambiental y del cambio climático, que pueden perjudicar directamente a la capacidad íntegra física-corporal y funcional/biológica de los individuos y de afectarse asimismo a la salud poblacional.

En cuanto a la concordancia con antecedentes de autores internacionales, se tiene lo aportado por Restrepo et al. (2021), que en su investigación examinan el reconocimiento y la práctica de vivir en un entorno ambiental saludable y equilibrado, considerándolo un derecho fundamental según la legislación constitucional y ambiental de Colombia. Para ello, los autores realizaron un estudio cualitativo que incluyó un análisis bibliográfico y hemerográfico, así como la evaluación de casos jurisprudenciales de sentencias de la Corte Constitucional Colombiana. Su objetivo es presentar una defensa dogmática y legal de la idea de que vivir en un entorno ambiental equilibrado debe ser aplicado de manera práctica, sustentado en sólidos fundamentos teóricos y jurídicos, y considerado como un derecho constitucional fundamental dentro del sistema legal colombiano.

La investigación también resalta la importancia de las decisiones judiciales adoptadas por los tribunales colombianos, especialmente la Corte Constitucional, y la defensa jurídica de

esta prerrogativa fundamental en torno a los más importantes dispositivos normativas de carácter internacional de amparo proteccionista de DD.HH. A lo largo del estudio, se analizan las bases legales y doctrinales que respaldan la naturaleza del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

Se concluye que, aunque el derecho a un entorno ambiental saludable no se reconocía inicialmente como un derecho fundamental, en un Estado democrático como Colombia, es necesario redefinirlo como un derecho humano en el marco legal. Este derecho es crucial para garantizar la dignidad humana y un desarrollo sostenible, respetando el principio de autodeterminación de las comunidades originarias.

Para la comunidad de Chaviña, Ayacucho, el derecho a un ambiente sano asegura su integridad física y bienestar, promoviendo un entorno equilibrado y saludable. Esto implica un uso responsable de los recursos naturales y la protección de áreas naturales, buscando que los habitantes vivan en un ambiente ecológicamente armonioso. En resumen, la garantía de un ambiente saludable es fundamental para la salud y bienestar de las personas, asegurando su subsistencia y calidad de vida.

Según la investigación realizada por Restrepo et al. (2021), se enfatiza el trascender relevante de considerarse la prerrogativa a un entorno ambiental sana como equilibrada de un derecho humano fundamental en Colombia. Los autores llevan a cabo un estudio que fusiona análisis teóricos y jurisprudenciales para sostener que este derecho debe ser reconocido y aplicado dentro del marco legal del país. La conclusión resalta que el avance en el reconocimiento de derechos es factible en un contexto democrático, y que la protección del

medio ambiente es crucial para la dignidad y el bienestar tanto de las personas como de las generaciones futuras.

Tabares (2023) en su tesis aborda el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, proponiendo que la naturaleza sea considerada como un sujeto de derechos fundamentales y enfatizando la necesidad de protección judicial en la legislación colombiana. A través de una investigación cualitativa, concluye que la sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional representa un avance en la protección del medio ambiente, aunque el enfoque legal sigue siendo antropocéntrico. Es esencial que los ciudadanos reconozcan cuando sus derechos están siendo amenazados para acceder a la protección adecuada.

Por otro lado, se valida positivamente la hipótesis sobre la relación entre la protección de la integridad corporal de los habitantes de Chaviña, Ayacucho, y su entorno ambiental saludable. Se destaca la importancia de que las normativas, como la Constitución y la Ley General de Ambiente, aborden explícitamente la protección de derechos esenciales en entornos rurales. Basaure (2021) también resalta que el derecho a un medio ambiente saludable debe ser considerado como un derecho humano exigible, vital para el desarrollo de la dignidad humana y para el ejercicio de otros derechos fundamentales, como la vida y la salud.

Se concuerda asimismo con lo aportado por Suárez (2024), que en su estudio sobre cómo se relaciona la implementación del principio preventivo-institucional con la promoción de acciones de protección ambiental en la provincia de Barranca-Huacho durante 2019, se enfocó en determinar cómo las acciones de gobernanza local vinculadas a este principio se relacionan con el derecho a un entorno saludable. Para llevar a cabo la investigación, se utilizó un enfoque metodológico transversal/descriptivo, recolectando datos a través de encuestas en

un momento específico. La muestra incluyó representantes de la Subgerencia Medioambiental de Barranca, expertos en medio ambiente y ciudadanos de la región.

Los resultados indicaron que un 95.8% de los funcionarios municipales especializados en medio ambiente consideraban que las municipalidades no priorizan adecuadamente la protección ambiental, y también se sentían insuficientemente capacitados en estos temas. Entre los problemas ambientales más destacados, la encuesta mostró que el 55% de la población identificó la contaminación sonora como el principal problema, mientras que el 22% mencionó los residuos sólidos. Esto sugiere deficiencias en la supervisión y fiscalización ambiental por parte de las municipalidades.

Como aspecto concluyente esencial del trabajo investigativo es que la falta de capacitación especializada y los recursos limitados en los agentes municipales que trabajan en la gestión y fiscalización ambiental conducen a un ejercicio inadecuado de la función preventiva. Aunque se identificó una relación significativa respecto a los mecanismos de acción prevencional ambientalista y la prerrogativa al entorno en modo de equilibrio, este derecho no está garantizado en la provincia de Barranca.

Se describe de esta manera, un estudio que examina cómo las acciones de las autoridades locales en Barranca-Huacho están relacionadas con la protección del medio ambiente. Se subraya la importancia de la capacitación y los recursos en la efectividad de estas acciones. Los resultados revelan que hay una percepción generalizada de que no se está haciendo lo suficiente para cuidar el medio ambiente, lo que refleja una deficiencia en la gestión municipal. Además, se destaca que, aunque existe una conexión entre la protección ambiental y el derecho a un entorno saludable, esta no se está asegurando adecuadamente.

Se ha encontrado un coeficiente de correlación de Spearman de 0.895, lo que sugiere que el ejercicio de Derechos Fundamentales, como el derecho a una vida normal y la protección de la salud, es crucial para vivir en un ambiente saludable. Esta percepción es compartida por la mayoría de los habitantes de Chaviña, provincia de Lucanas, Ayacucho.

Asimismo, se observa una relación moderada (coeficiente de 0.581) entre la integridad física y la capacidad de vivir en un entorno equilibrado, reconocida también por la población local. Esto subraya la importancia de fortalecer la protección de la salud y la vida en un ambiente saludable, destacando la necesidad de una regulación jurídica nacional que salvaguarde la integridad corporal como un pilar para el desarrollo de un entorno saludable.

De esta manera, se señala que hay una relación moderada entre la integridad física de las personas y su capacidad para vivir en un ambiente saludable. Los habitantes de Chaviña han notado esta conexión y creen que es fundamental implementar leyes que protejan la salud y la integridad de las personas, lo que a su vez contribuiría a mantener un entorno sano.

Conforme se calculó un coeficiente rho spearman de 0.818, con lo que se valida positivamente la segunda hipótesis específica, en función de que se reconoce el pleno ejercicio de la integridad funcional como derecho fundamental de las personas, en función de que se llegan a relacionar en vivir y subsistir dentro de un Ambiente debidamente equilibrado y primordialmente adecuado, conforme se ha sostenido mayoritariamente por la población de la localidad de Chaviña de la provincia de Lucanas en la Región de Ayacucho, y que de por sí llega a estar en concordancia con lo aportado por los autores Suárez (2024) y Zapata (2023), de que la exigencia a subsistir dentro de un entorno medioambiental sano y adecuadamente

equilibrado, también implica que todos los miembros de las comunidades poblacionales existentes ostenten y ejerzan a plenitud sus derechos fundamentales a ostentar y desarrollar su plena vida digna y de efecto reconocible por ejercitarse en cuanto a poseer una idónea y utilitaria integridad funcional como corporal-física sostenible y óptimamente adecuado, para que los individuos integrantes de las comunidades locales, acorde con su medio ambiental positivamente sostenible y sanamente equilibrado, lo que llegue a propiciar debidamente una integración sinérgica entre medio ambiente equilibrado que fomente una vida orgánica-funcional estable y prominente en los miembros de las comunidades poblacionales, con plena adaptación de su desenvolvimiento funcional en su entorno, destacando en cuanto a su crecimiento biológico-orgánico de manera normalizada, y en que al mismo tiempo se pueda garantizar el ejercicio de relaciones saludables con otros miembros de su propia comunidad, de forma sana y armoniosamente equilibrada.

Se puede coincidir con las afirmaciones de los siguientes autores:

Informe de Sarachaga (2021) este estudio evalúa cómo las políticas del gobierno peruano han influido en los derechos a la vida y la salud de los habitantes de Trujillo durante 2021, en medio de la pandemia y problemas sociales. Aunque hubo dificultades para recopilar datos, se constató que la población estaba informada sobre la Covid-19 y reconocía las buenas intenciones del gobierno. Los participantes mostraron disposición para colaborar, lo que facilitó la obtención de resultados significativos. El informe destaca la efectividad de las medidas en un contexto de crisis sanitaria y sugiere que existe un nivel de confianza en las acciones gubernamentales.

Tesis de Pérez y Robles (2020) esta investigación aborda la conexión entre la legislación sobre residuos sólidos y el derecho a un ambiente saludable en Ventanilla, Callao. A través de encuestas a 68 residentes, se descubrió que el 73.3% no conocía la ley, lo que,

sumado a la falta de programas municipales, afecta los derechos a la vida y la salud. La tesis concluye que hay una relación positiva entre la ley y el derecho a un ambiente equilibrado, y subraya la necesidad de promover programas educativos para mejorar la gestión de residuos y garantizar derechos fundamentales.

Análisis de Alarcón y Tapia (2021) este estudio investiga las deficiencias de las políticas públicas ambientales en la protección del río Rímac, que enfrenta altos niveles de contaminación. Utilizando un enfoque cualitativo y entrevistas con expertos, los autores concluyen que las políticas ambientales en Perú no se implementan de manera efectiva, lo que limita su impacto en la situación ambiental.

En este análisis, se pone en evidencia que las políticas diseñadas para proteger el río Rímac son ineficaces debido a su mala implementación. Esto sugiere que, aunque existan normativas, su aplicación real es deficiente, lo que agrava la contaminación del río.

- Estudio de Farias (2021) investiga cómo los derrames de petróleo afectan el derecho a un ambiente saludable en la comunidad indígena de Cuninico. A través de un análisis de documentos, se señala que el reconocimiento internacional del derecho a un ambiente adecuado ha llevado a su inclusión en las leyes, pero se evidencia que el Estado no ha logrado proteger este derecho, resultando en daños continuos a la comunidad y la necesidad urgente de políticas que lo reconozcan y salvaguarden.

Este estudio subraya la contradicción entre la existencia de derechos ambientales reconocidos y la falta de acciones concretas por parte del Estado para

proteger dichos derechos, lo que ha tenido repercusiones negativas en la comunidad indígena.

- Investigación de Cruzado (2020) analiza la posibilidad de otorgar derechos a la naturaleza en Perú como una estrategia para proteger el medio ambiente, centrándose en dos Proyectos Legislativos. Utilizando métodos doctrinales y jurisprudenciales, concluye que este reconocimiento tiene poca efectividad debido a errores formales y su incompatibilidad con la legislación existente centrada en el ser humano.

Este trabajo pone de manifiesto que, a pesar de las propuestas para proteger la naturaleza legalmente, la implementación enfrenta obstáculos significativos que limitan su efectividad, reflejando una disonancia entre las nuevas ideas y las leyes actuales.

- Estudio de Villaroel (2022) en su investigación “Análisis del daño ambiental en el derecho a una vida saludable en el Distrito de Tambopata, 2022”, Villaroel busca entender cómo el deterioro ambiental afecta el derecho a una vida saludable. Utilizando un enfoque descriptivo y métodos mixtos, se encuestó a especialistas en recursos humanos y derecho ambiental. Los resultados muestran que el 80% de los expertos considera que el daño ambiental en Puerto Maldonado es grave, resaltando la seriedad de la situación.

Este estudio destaca la percepción de expertos sobre el grave impacto del daño ambiental en la calidad de vida de los ciudadanos, lo que subraya la urgencia

de abordar estas problemáticas para garantizar el derecho a una vida saludable en la región.

En lo que se refiere al 3er planteamiento hipotético-específico, resultó validable al obtenerse el valor coeficitario correlacional/spearman en 0.857, comprobándose positivamente tal planteamiento hipotético, en función de que al garantizarse, fomentarse y promoverse el ejercicio de la salud integral en lo miembros de la comunidad poblacional de la localidad Chaviña de la Provincia Lucanas de la Región de Ayacucho, se llega en vincular significativamente en vivir y subsistir dentro de un Ambiente esencialmente equilibrado y adecuado; lo que en sí llega a correlacionarse significativamente con respecto a lo fundamentado por los autores Alarcón y Tapia (2021), Zapata-Cruz (2023) y Suárez (2024), que llegan a demostrar acerca de que conforme se promueve y consolida un ambiente sano y adecuado equilibrio para los miembros y familias que residan y subsistan en tal entorno ambiental; a la vez también se propende a que se les reconozca su derecho fundamental a ostentar una salud integral óptimamente positiva y empoderada, en base a que puedan sostener una salud orgánica individual positiva y altamente saludable, que asegure una plena salud estable en las familias y grupos poblacionales en interacción ecológica con otros seres vivos de la naturaleza ambiental; y de que propiamente a la vez se promueva un verdadero fomento asegurable de la salud ambiental, que se manifieste plenamente en un entorno ambiental plenamente saludable para todos los pobladores y sus familiares, sin estar expuestos a graves peligros de riesgos ambientales que puedan afectar la subsistencia de aquellos; y que las propias autoridades competentes del Estado Peruano en materia de función ambiental y de salvaguarda de los bienes jurídicos protegidos de la población peruana, deben garantizar que las comunidades poblacionales subsistan en ambientes naturales, libres de problemas de contaminación ambiental, de enfermedades y de pandemias.

El valor coeficitario-correlativo rho/Spearman, calculado en 0.818, indica la existencia de una conexión significativa entre el mantenimiento de la integridad funcional de los habitantes de Chaviña, una localidad provincial ayacuchana en Lucanas. Esta relación es especialmente relevante, ya que subsistir dentro de entorno en equilibrio y saludable es crucial respecto al ejercicio óptimo de los aspectos saludable tanto físico como función de las personas. Un ambiente sano permite que los individuos crezcan y se desarrollen de manera biológica y orgánica adecuada, evitando enfermedades graves y pandemias contagiosas que podrían amenazar tanto la salud como la supervivencia de la humanidad.

De esta manera, se destaca una transcendencia de un medio-ambiental sano respecto al grado de bienestar exigible para la comunidad. Un coeficiente de correlación alto sugiere que a medida que mejora el nivel de un entorno ambiental adecuado, también lo hace la exigencia saludable funcionalista de personas/habitantes. Esto implica que un ambiente equilibrado no solo contribuye a la salud física, sino que es sumamente primordial respecto al ejercicio de subsistencia poblacional.

A través de un valor coeficitario-correlativo Spearman en 0.857, determinándose un ejercicio de la prerrogativa fundamental al desarrollo saludable integral de las personas/habitantes de Chaviña, así como de sus familias y de la comunidad en general, está vinculado a vivir en un ambiente equilibrado y saludable. Esta conexión revela que los habitantes de Chaviña emplean prácticas y tradiciones que favorecen una salud orgánica y funcional estable. Como resultado, la comunidad rural presenta un estado de salud robusto y una calidad de vida adecuada, significando una máxima proyección esperanzadora en vida saludable para la población actual y también para las futuras generaciones.

Cabe subrayar el relacionamiento entre la prerrogativa de ostentar una vida saludable y en desenvolverse dentro de un ambiente equilibrado. Un coeficiente de correlación alto indica un vínculo fuerte, sugiriendo que las tradiciones y prácticas de la comunidad contribuyen a mantener una buena salud. La idea es que al cuidar del entorno y de la prerrogativa a la vida sana, se mejora una vida altamente calificada, beneficiándose tanto a la población actual como a las futuras generaciones, garantizando así su bienestar a largo plazo.

Al confirmarse la segunda y tercera hipótesis específicas, que indican que la funcionalidad y la salud integral están vinculadas en subsistir dentro del entorno en sumo equilibrio y adecuado en Chaviña, Lucanas, Ayacucho, se establece una conexión con las afirmaciones de varios autores.

Por ejemplo, Farias (2021) examina el impacto de los derrames de petróleo en el derecho a un ambiente saludable de la comunidad indígena de Cuninico. Aunque este derecho ha sido reconocido a nivel internacional y está contemplado en diversas normativas, el Estado no ha logrado asegurar su protección, lo que ha resultado en daños persistentes para la comunidad y ha generado la necesidad urgente de crear políticas públicas que lo respalden.

Cruzado (2020) investiga la posibilidad de otorgar derechos a la naturaleza en Perú como una forma de salvaguardar el medio ambiente, basándose en dos proyectos legislativos. Mediante métodos doctrinales y jurisprudenciales, concluye que este reconocimiento es ineficaz debido a fallos formales y su incompatibilidad con una legislación que prioriza al ser humano en el país.

Villaroel (2022) estudia el daño ambiental y el derecho a una vida saludable en Tambopata, revelando que el 80% de los expertos encuestados perciben un daño ambiental significativo en Puerto Maldonado, lo que resalta la gravedad de la situación. En Chaviña, Ayacucho, se analiza la relación entre un entorno equilibrado y la salud integral, destacando la falta de protección del derecho a un ambiente saludable y cuestionando la efectividad de las propuestas legislativas. Este derecho busca garantizar que los habitantes disfruten de un entorno saludable y sostenible, lo que requiere el uso responsable de recursos naturales y la conservación de áreas naturales.

Se identifican varias dimensiones clave para un ambiente equilibrado: el ambiente sano, que previene enfermedades; el ambiente diversificado, esencial para la resiliencia ecológica; y el ambiente adecuado, que implica la protección de ecosistemas, una buena gestión ambiental, un crecimiento económico sostenible y acciones de prevención. La calidad ambiental se enfoca en proteger la salud comunitaria, mantener ecosistemas limpios, conservar recursos naturales y áreas vitales para la biodiversidad. Estos elementos son cruciales para el bienestar de la población y la sostenibilidad del entorno.

También se concuerda con lo aportado por la autora Rey (2021), que propuso como fin principal de su estudio analizar cómo se ha llevado a cabo la implementación del derecho de los pueblos a la soberanía alimentaria en Colombia, considerando la interrelación entre la bioética y un ambiente saludable. Como resultado de su investigación, la autora enfatizó la importancia de la salud integral como un componente clave para el desarrollo equilibrado y un entorno ambiental seguro, especialmente para las comunidades étnicas y las minorías en Colombia. Este enfoque subraya la necesidad de utilizar los recursos de manera sostenible y de

cuidar la salud de los individuos, lo que en conjunto contribuye a un progreso armónico para estas comunidades.

La autora Rey (2021) se centra en cómo se está aplicando el derecho de los pueblos a controlar su propia alimentación en Colombia, analizando también cómo la ética y el cuidado del medio ambiente influyen en esta cuestión. Su conclusión destaca que para que las comunidades, especialmente las más vulnerables, puedan desarrollarse de manera adecuada, es esencial que se considere su bienestar integral y se garantice un ambiente saludable. La investigación también resalta la importancia de manejar los recursos de forma responsable para preservar la salud de las personas y lograr un avance equilibrado.

Tabares (2023) en su tesis se centra en la importancia de entender el reconocimiento del medio ambiente sano y equilibrado desde un enfoque sostenible. Este reconocimiento debe tener en cuenta el contexto natural y ambiental, considerándolo como un aspecto fundamental que requiere protección legal en Colombia. En su análisis, Tabares concluye que es crucial priorizar la salud integral como parte del desarrollo equilibrado y un entorno seguro para las comunidades étnicas y minoritarias en el país. Además, subraya la necesidad de utilizar los recursos de manera sostenible y de cuidar la salud de las personas, ya que estos elementos son esenciales para lograr un progreso armónico en la sociedad.

La tesis de Tabares destaca la conexión entre la salud del medio ambiente y la salud de las comunidades, enfatizando que para que haya un desarrollo adecuado es necesario proteger el entorno natural. También resalta la importancia de las leyes que garanticen un ambiente sano, especialmente para las comunidades que a menudo son más vulnerables. En resumen, su trabajo aboga por un enfoque integral que considere tanto el bienestar ambiental como el humano.

También se tiene concordancia con lo sostenido por Rojo (2024), de que conforme la tercera hipótesis específica se valida con un coeficiente de correlación de Spearman de 0.857, lo que indica que el desarrollo y la promoción de la salud integral son fundamentales para garantizar que todos los ciudadanos y comunidades originarias puedan disfrutar y vivir en entornos ambientales equilibrados y saludables. Esto coincide con lo que señala Rojo (2024), quien menciona que un compromiso adecuado con la naturaleza es esencial, ya que la falta de este compromiso sigue dañando el medio ambiente y tiene efectos perjudiciales en la salud de las personas. Es crucial llevar a cabo planes y programas, así como hacer cumplir las leyes que fomenten una cultura ambiental, además de fomentar la concienciación y la responsabilidad hacia el planeta. La calidad de vida está íntimamente relacionada con la salud, la cual se alcanza en un entorno limpio; si no se protege el medio ambiente, la calidad de vida de la población se verá amenazada. Existe una relación estrecha entre el derecho a la salud y el derecho a un ambiente saludable, dado que la protección de un entorno sano y equilibrado es fundamental.

De este modo, se argumenta que la salud integral de las personas está profundamente ligada a la calidad del ambiente en el que viven. La validación de la hipótesis a través del coeficiente de Spearman sugiere que hay una fuerte relación entre estos factores. Además, se destaca la importancia de un compromiso con la naturaleza para evitar daños ambientales que afectan la salud humana. Para mejorar la calidad de vida, es necesario implementar políticas y leyes que promuevan la protección del medio ambiente y la educación sobre la responsabilidad ambiental. En resumen, cuidar del entorno es esencial para garantizar tanto la salud de las personas como su calidad de vida.

Conforme se concuerda finalmente con Zapata (2023), al argumentar que existe una conexión esencial entre el derecho a un ambiente saludable y los derechos de la naturaleza,

enfatisando que la humanidad debe reconocer su dependencia de los recursos naturales. Mediante un análisis crítico, se observa la realidad en Ecuador, donde, a pesar de tener una constitución que protege el medio ambiente, las prácticas perjudiciales continúan siendo comunes. La autora concluye que es crucial fortalecer la defensa de estos derechos mediante el empoderamiento de la sociedad.

Zapata destaca la importancia de entender que el bienestar humano está íntimamente relacionado con la salud del ambiente y los derechos inherentes a la naturaleza. A pesar de que Ecuador tiene leyes que deberían proteger el medio ambiente, en la práctica, se siguen llevando a cabo actividades que lo dañan, lo que pone de manifiesto una desconexión entre la normativa y la realidad. Por lo tanto, la autora sugiere que es vital que la sociedad se involucre y se empodere para defender estos derechos, lo que podría llevar a un cambio real y efectivo en la protección del medio ambiente y la naturaleza.

En resumen, todos estos elementos están interrelacionados y son fundamentales para garantizar un ambiente sano y adecuado que permita a la comunidad de Chaviña prosperar de manera sostenible y saludable.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Se determinó por coeficiente correlacional de spearman en 0.895, en que el ejercicio de los Derechos Fundamentales conexos, como el de tener una normal vida personal y en comunidad, el de mantener óptima y positivamente una debida integridad física-corporal como funcional, y el de tener una protección en salud personal y en la propia comunidad; son elementos esenciales que se llegan a vincular con respecto a poder vivir y/o subsistir propiamente dentro en un adecuado entorno ambiental equilibrado y saludable; lo que conforme de manera básicamente general como empírica, se sostiene por la gran mayoría de habitantes pobladores del caso de localidad provincial Chaviña en Departamento de Ayacucho.

6.2. Conforme se determinó en base al coeficiente correlacional spearman de 0.581, en que existe una relación básica e indirectamente significativa entre el ejercicio de la integridad corporal, que en determinada forma llega a correlacionarse necesariamente con vivir y subsistir dentro del entorno en sumo equilibrio y sano; lo que en forma empíricamente se ha reconocido por los pobladores habitantes de la localidad de Chaviña, Provincia de Lucanas y Región Ayacucho; y que si bien se considera un empoderamiento de la acción defensora de vida humana y el aspecto saludable en todas las personas humanas respecto al necesario y obligatorio ambiente saludable y altamente equilibrado, y por lo que se hace necesario una regulación jurídica nacional más directa y explícita en que se contemple a la protección y fomento de la integridad corporal de las personas como también elemento primordial en la defensa y desarrollo del entorno medio-ambiental sano y saludable.

6.3. En base al coeficiente correlacional rho spearman calculado de 0.818, se determinó positivamente que existe una relación esencialmente significativa entre el ejercicio de la

integridad funcional de los pobladores ciudadanos de la localidad Chaviña, en Ayacucho; ello en función de que se relaciona ostensiblemente a vivir y subsistir propiamente dentro de un entorno ambiental sumamente equilibrado y adecuadamente sano, más aún de que es vital para el pleno desarrollo ejercitable y normalizado de la salud orgánica/funcional en todas las personas, de que puedan tener un crecimiento/desarrollo biológico/orgánico saludable en un entorno ambiental sano y sin enfermedades graves ni pandemias contagiosas de alta peligrosidad que pueden poner en grave riesgo a las condiciones saludables y al propio existir de las personas como especie.

6.4. Se determinó por medio del coeficiente correlativo rho spearman de 0.857, en que el ejercicio de la prerrogativa esencial al aspecto saludable orgánico-integral de las personas ciudadanas, sus familias y propiamente del sector comunitario poblacional en general en torno al caso de Chaviña – Provincia Lucanas – Región Ayacucho, lo que se llega a relacionar en vivir dentro del entorno ambientalista debidamente en modo equilibrio y sanamente adecuado; ello en darse con la denotación de un estrecho relacionamiento de que los pobladores comunales y familias de la comunidad Chaviña, ostenten prácticas y tradiciones en el ejercicio de una salud orgánica y funcionalmente estabilizada, con su mejor desenvolvimiento dentro de un entorno medio-ambiental sano y plenamente equilibrado; por lo que se trata de una comunidad rural sólidamente sana y con un bienestar adecuado en su calidad de vida, por medio de lo cual se llega a ostentar en lo necesario para efectos de que los pobladores actuales de la localidad referida, tengan un mayor nivel en esperanza de vida, y sus generaciones descendientes también ostenten adecuadas condiciones en calidad de vida y condiciones adecuadas de salud.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.2. Es crucial que la Constitución peruana de 1993 y el marco normativo legal de protección ambiental reconozcan claramente la prerrogativa al entorno ambiental saludable y en modo de equilibrio. Este derecho debe garantizar que las personas, familias y comunidades rurales disfruten de una buena calidad de vida, sin problemas ambientales ni riesgos para la salud que amenacen su existencia.
- 7.2. Se debe establecer una regulación legal que reconozca la integridad corporal como un derecho fundamental relacionado con vivir en un ambiente saludable. La acción proteccionista de las prerrogativas a la vida humana y la capacidad íntegra-física corporal biológica debe estar en conexión con un entorno equilibrado que potencie la acción calificable tanto de la vida humana y de la plena identificación personal de los individuos con su medio ambiente.
- 7.3. Es esencial reconocer la defensa de la capacidad íntegra de los ciudadanos y áreas comunales en áreas naturales, asegurando su desarrollo biológico y funcional en un entorno medioambiental saludable y adecuado, libre de enfermedades como desequilibrios que puedan afectar su bienestar, especialmente en zonas rurales de Perú.
- 7.4. Es necesario regular explícitamente la prerrogativa del aspecto saludable íntegro para garantizar que los individuos y comunidades vivan en entornos adecuados y saludables. Esto debe reflejarse claramente en la legislación peruana, y se requiere una jurisprudencia sólida que promueva la defensa del entorno medioambiental saludable, asegurando plena conservación de las materias primas y evitando riesgos ambientales y enfermedades que amenacen la salud de las comunidades vulnerables.

VIII. REFERENCIAS

- Alarcon, A., y Tapia, V. (2023). *La importancia de la protección del medio ambiente implementando políticas públicas para el cuidado del río Rímac* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/2516>
- Castillo, L. (2008) *Derechos fundamentales y procesos constitucionales*. Editora Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Conesa, V. (2008). *Los instrumentos de la gestión ambiental en la empresa*. Ediciones Mandi-Prensa.
- Cruzado, L. (2022). *Análisis de la idoneidad del reconocimiento de derechos a la naturaleza en el ordenamiento peruano como medida para la protección efectiva del medio ambiente, en los términos planteados por los Proyectos Legislativos N° 06957/2020-CR y N° 08097/2020-CR*. [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Derecho]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/24233?show=full>
- Espinoza, G. (2001) *Gestión y Fundamentos de Evaluación de Impacto Ambiental*. Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Centros de Estudios para el Desarrollo (CED).
- Farias, S. (2023). *Derrames de petróleo y afectación del derecho a gozar de un ambiente adecuado y equilibrado y a la salud en la comunidad indígena de Cuninico*. [Tesis de grado, Universidad de Piura]. Repositorio Institucional Pirhua. <https://hdl.handle.net/11042/6049>
- Fernández, C. y Baptista, L. (2014) *Metodología de la investigación*. (6ta Ed.). Mc Graw Hill.
- González, E. (2002). La alfabetización ambiental frente a los retos de Johannesburgo, *Decisio*, 19-22.

- Gutiérrez, F. (2023). *Los derechos humanos y la restricción de los derechos fundamentales del hacinamiento penitenciario en el penal de Lurigancho 2020*. [Trabajo de grado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/2430>
- Hernández, F. y Baptista L. (2006) *Metodología de la investigación*. (5ta ed.). McGraw-Hill. https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf
- Leff, E. (1993) Ambiente e interdisciplinariedad en la educación superior. *Revista de Educacao Pública*, 2(2).
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente. (15 de octubre de 2005)
- Nima, J. (2022). *La afectación de los derechos fundamentales en personas con problemas de salud mental en Lima Sur*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/2379>
- Novar, F. (2003). *Derecho Internacional Ambiental* (1era ed.). Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Organización de las Naciones Unidas (1998) Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.
- Organización de las Naciones Unidas (2005). Montreal Climate Change Conferencie.
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (s.f.) *World Health Organization*. www.who.int/es
- Orrego, J. y Villaroel, G. (2023). *Análisis del daño ambiental en el derecho a una vida saludable en el distrito de Tambopata, 2022*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Facultad de Educación]. <https://repositorio.unamad.edu.pe/handle/20.500.14070/1044?show=full>

- Pérez, G, y Robles, M. (2023). *Ley de gestión de residuos sólidos y derecho al ambiente equilibrado y adecuado – AA.HH. “Defensores de la Patria” – Ventanilla - Callao – 2020.* [Tesis de grado, Universidad Peruana Los Andes]. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/6571>
- Piscoya, R. (2023). *Derecho humano a la conectividad y su necesario reconocimiento como derecho fundamental para garantizar el acceso a otros derechos, Provincia Lambayeque-Distrito Salas.* [Tesis de grado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/11153>
- Rey, D. (2021). *Bioética y Ambiente Sano: Derecho de los pueblos a la soberanía alimentaria en Colombia. Bogotá.* [Publicación de Tesis Especializadas en Doctorado en Bioética, Universidad Militar Nueva Granada]. <https://repository.umng.edu.co/server/api/core/bitstreams/11bbd27a-7b44-4b49-a5b0-d57d43588c7b/content>
- Rojo, C. (2024). *La cultura ambiental como un derecho humano para la preservación de un desarrollo sustentable en México.* [Publicación de Tesis Especializadas, Universidad Autónoma de Sinaloa]. http://repositorio.uas.edu.mx/xmlui/handle/DGB_UAS/534
- Sarachaga, C. (2023). *Las políticas públicas implementadas por el gobierno peruano para combatir la covid19 y los derechos fundamentales a la vida y a la salud.* [Tesis de grado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional UPAO <https://hdl.handle.net/20.500.12759/9998>
- Solá, O. (2020). *El derecho humano al medio ambiente: una propuesta ecocéntrica.* [Tesis Doctoral, Universidad de Deusto]. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/669580/tosp.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Suarez, M. (2023). *La política pública de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021*. [Tesis de grado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.
<https://hdl.handle.net/20.500.13067/2313>
- Tamayo, M. (2003). *El Proceso de la Investigación Científica*. Limusa Noriega Editores.
- Tansley, A. (1935). The Use and Abuse of Vegetational Concepts and Terms. *Ecology*, 16(3), 284-307.
- Vidal, R. (2011). *El derecho al medio ambiente y su protección en el Código Procesal Constitucional*. Actualidad Jurídica. Gaceta Jurídica.
- Idrovo; H., Estupíñan, R., Chiriboga, G. y Garcés, D. (2022). Los derechos de las minorías étnicas y pueblos ancestrales en la preservación del medio ambiente. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, VII(2).
- Zapata, D. (2023), La protección jurídica del derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado en la República del Ecuador. *Revista Metropolitana De Ciencias Aplicadas*, 6(Suplemento 1), 77-90. <https://doi.org/10.62452/94n0gh15>
- Westreicher, C. (2006). *Manual de Derecho Ambiental*. Editorial Proterra.

IX. ANEXOS

Anexo A: Matriz de Consistencia

“EL DERECHO FUNDAMENTAL A VIVIR EN UN AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO, CASO CHAVIÑA – LUCANAS – AYACUCHO”.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo el Derecho Fundamental se relaciona a vivir en un Ambiente Equilibrado y Adecuado, Caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>a. ¿Cómo la integridad corporal se relaciona a vivir en un Ambiente Equilibrado y Adecuado, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho?</p> <p>b. ¿Cómo la integridad funcional se relaciona a vivir en un Ambiente Equilibrado y Adecuado caso, Chaviña – Lucanas – Ayacucho?</p> <p>c. ¿Cómo la salud integral se relaciona a vivir en un Ambiente Equilibrado y Adecuado, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Establecer la relación entre el ejercicio de la Prerrogativa fundamental, con respecto a ejercer la vida dentro de un entorno ambiental adecuado y con sumo equilibrio, Caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.</p> <p>Objetivo Específicos</p> <p>a. Conocer cómo la integridad corporal se relaciona al ejercicio de la vida en un entorno ambiental en sumo equilibrio y de manera adecuada.</p> <p>b. Establecer cómo el desarrollo ejercitable de la integridad funcional tiene vinculación con subsistir dentro de un entorno natural-ambiental en modo de equilibrio y en forma adecuada.</p> <p>c. Determinar como la salud integral se relaciona a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>El ejercicio de la prerrogativa fundamental se relaciona con el derecho a tener una vida estable dentro de un entorno medioambiental en sumo equilibrio y en forma adecuada, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.</p> <p>Hipótesis Especificas</p> <p>a. La integridad corporal se relaciona a ejercitarse la vida saludable y óptima dentro de un entorno medioambiental en modo de equilibrio asegurable y en forma adecuada, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.</p> <p>b. La integridad funcional se relaciona a ejercer la plena prerrogativa a tener una vida adecuada en un entorno ambiental de sumo equilibrio y altamente saludable, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.</p> <p>c. La salud integral se relaciona con el ejercicio de la prerrogativa a la vida óptima dentro de un entorno medioambiental en forma de sumo equilibrio y debidamente adecuada, caso Chaviña – Lucanas – Ayacucho.</p>	<p>Variable Independiente:</p> <p>DERECHO FUNDAMENTAL</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integridad Corporal • Integridad Funcional • Salud Integral <p>Variable Dependiente:</p> <p>AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambiente equilibrado • Ambiente adecuado • Calidad ambiental 	<p>Integridad corporal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preservación del cuerpo humano • Calidad de vida • Libertad • Honor <p>Integridad funcional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funciones del organismo • Integridad física • Capacidad funcional • Vida diaria <p>Salud integral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración corporal • Integridad funcional • Bienestar físico <p>Ambiente equilibrado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambiente sano • Ambiente diversificado • Diversidad biológica <p>Ambiente adecuado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambiente protegido • Gestión ambiental y social • Crecimiento económico • Prevención <p>Calidad ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • La protección de la salud de las personas • La protección de la calidad ambiental • La protección de los recursos naturales • La protección de las áreas naturales • La protección de la diversidad biológica 	<p>Tipo de investigación</p> <p>La presente investigación es de tipo correlacional, orientada a identificar la correlación o relación entre dos variables, con un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), con un diseño no experimental, transversal, lo que permite obtener una visión amplia y contextualizada del fenómeno estudiado sin manipulación de las variables.</p> <p>Población</p> <p>La población de Chaviña, es aproximadamente 500 pobladores personas que viven en la zona y sus alrededores. La integraron trabajadores agrícolas que trabajan alrededor del Río Calicanto – Chaviña – Ayacucho.</p> <p>Muestreo</p> <p>Mediante el uso de muestreo probabilístico y la aplicación de una fórmula para el cálculo del tamaño muestral, se logró garantizar la representatividad de la muestra, permitiendo realizar inferencias válidas y generalizables a la población objeto de estudio.</p>

Anexo B: Instrumento de recolección de datos

FORMATO DE ENCUESTA PARA MUESTRA SELECCIONADA DE AGRICULTORES DE LA POBLACIÓN DE CHAVIÑA - LUCANAS – AYACUCHO

Por favor conteste las siguientes preguntas, con suma objetividad y veracidad, acerca del ejercicio de derecho a un medio ambiente sano y equilibrado en la localidad de Chaviña, Provincia de Lucanas – Ayacucho. Cabe precisar que su identidad personal se mantendrá en suma reserva o confidencialidad. Marque en la opción que corresponda según la escala de opciones Likert:

Codificación									
1	2	3	4	5					
Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo					
Nº	Preguntas/ítems				1	2	3	4	5
01	Ejerce como debe ser su derecho a la integridad corporal, con la preservación de su cuerpo humano, acorde con su entorno ambiental en el que vive y se desarrolla.								
02	Ejerce debidamente su derecho fundamental a la calidad de vida, identidad y salud integral.								
03	Conoce y ejerce con libertad debidamente su derecho a la integridad corporal, acorde con el entorno ambiental en el que viven y se desarrollan.								
04	Ejerce con honor, su derecho a la integridad corporal dentro del entorno ambiental en el que vive y se desarrolla.								
05	Tiene plenamente asegurado el desarrollo de las funciones de su organismo en su vida diaria, acorde con el medio o hábitat ambiental en el que vive y se desarrolla.								
06	Ejerce como debe ser su derecho a la integridad funcional, con pleno desarrollo de sus funciones e integridad física, acorde con su entorno ambiental en el que se vive y se desarrolla.								
07	Desarrolla normalmente su capacidad funcional acorde con la integridad funcional en el medio o hábitat ambiental en el que vive y se desarrolla.								
08	Ejerce debidamente su derecho a las actividades de vida diaria en el marco de la integridad funcional, acorde con el entorno ambiental en el que vive y se desarrolla.								

N°	Preguntas/ítems	1	2	3	4	5
09	Ejerce debidamente su derecho a la salud integral, acorde con el entorno ambiental en que vive y se desarrolla.					
10	Sus familiares ejercen debidamente su derecho a la salud integral, acorde con el entorno ambiental en que viven y se desarrollan.					
11	Las personas y familias de su entorno, tiene una estable y adecuada salud integral en el medio ambiental donde viven y desempeñan la actividad económica de la agricultura.					
12	V. Dependiente: Ambiente equilibrado y adecuado (Y) Se ejerce debidamente en su comunidad poblacional, el derecho exigido a un ambiente equilibrado y adecuado.					
13	Dimensiones/Indicadores: Se desenvuelve en un ambiente equilibrado, en que puede desarrollar positiva y rentablemente la actividad de la agricultura.					
14	Vive en un ambiente y diversificado, que promueve su calidad de vida y salud integral, como de sus familiares, y de su comunidad.					
15	Considera que vive y subsiste en un ambiente adecuado para subsistir y para el desarrollo a futuro de su familia.					
16	Se preserva la Diversidad Biológica en su entorno medio-ambiental, en que subsiste con su familia y desarrolla la agricultura, dentro de un ambiente plenamente protegido.					
17	Considera que su comunidad poblacional se encuentra plenamente adaptada y satisfecha con un ambiente adecuado.					
18	Considera que se desenvuelve dentro de un entorno ambiental con plena gestión ambiental y social competentemente desarrollada.					
19	Dentro de su desarrollo en el entorno medio-ambiental en que subsiste, existen plenas garantías al crecimiento económico.					
20	Se aplican acciones de prevención dentro del entorno medio-ambiental en que subsiste y vive con su familia.					
21	Se llega a tener un alto nivel en protección de calidad ambiental en la jurisdicción territorial de su comunidad poblacional.					
22	Dentro de su entorno medio-ambiental, se promueve y garantiza la protección de la salud de los pobladores de su comunidad, como también la protección de la diversidad biológica.					

23	En su entorno medio-ambiental, se promueve debidamente la protección de los recursos naturales y de las áreas naturales.					
-----------	--	--	--	--	--	--

Anexo C: Ficha de Validación de Instrumento por juicios de expertos



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

EUPG
ESCUELA UNIVERSITARIA DE
POSGRADO

Ficha de validación de instrumento

I. Datos generales

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: CACERES LÓPEZ, ROSLEM
- 1.2 Grado académico: DOCTORA EN DERECHO
- 1.3 Cargo e institución donde labora: DOCENTE U.S.M.P.
- 1.4 D.N.I.: 29602468
- 1.5 Celular: 943 171 108
- 1.6 Correo: ROSSACELO@GMAIL.COM
- 1.7 Título de la investigación: EL DERECHO FUNDAMENTAL A VIVIR EN UN AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO, CASO CHAVIÑA – LUCANAS – AYACUCHO.
- 1.8 Autor del instrumento: LÓPEZ NAVARRO, LINDBERGH
- 1.9 Maestría en: DERECHO CONSTITUCIONAL
- 1.10 Nombre del instrumento: CUESTIONARIO DE ENCUESTA

II. Ficha de validación

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1) Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado					90%
2) Objetividad	Está expresado en conductas observables.					90%
3) Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90%
4) Organización	Existe una organización lógica.					90%
5) Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90%
6) Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90%
7) Consistencia	Basados en aspectos teóricos científicos y del tema de estudio.					90%
8) Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90%
9) Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					90%
10) Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90%
Promedio de valoración:						90%

III. Opinión de aplicabilidad: Se recomienda aplicar el instrumento por cumplir los requisitos correspondientes.

Lima, 27 de enero del 2025

CACERES LÓPEZ, ROSLEM
D.N.I.: 29602468

Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

EUPG
ESCUELA UNIVERSITARIA DE
POSGRADO

Ficha de validación de instrumento

I. Datos generales

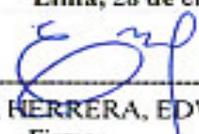
- 3.1 Apellidos y nombres del experto: ESPINOZA HERRERA, EDWARD
3.2 Grado académico: DOCTOR EN DERECHO
3.3 Cargo e institución donde labora: UNFV
3.4 D.N.I.: 06845299
3.5 Celular: 960 276 657
3.6 Correo: ESPINOZAH@UNFV.EDU.PE
3.7 Título de la investigación: EL DERECHO FUNDAMENTAL A VIVIR EN UN AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO, CASO CHAVIÑA – LUCANAS – AYACUCHO.
3.8 Autor del instrumento: LÓPEZ NAVARRO, LINDBERGH
3.9 Maestría en: DERECHO CONSTITUCIONAL
3.10 Nombre del instrumento: CUESTIONARIO ENCUESTA

II. Ficha de validación

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1) Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado					90%
2) Objetividad	Está expresado en conductas observables.					90%
3) Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90%
4) Organización	Existe una organización lógica.					90%
5) Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90%
6) Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90%
7) Consistencia	Basados en aspectos teóricos científicos y del tema de estudio.					90%
8) Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90%
9) Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					90%
10) Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90%
Promedio de valoración:						90%

III. Opinión de aplicabilidad: Se recomienda aplicar el instrumento por cumplir los requisitos correspondientes.

Lima, 28 de enero del 2025


ESPINOZA HERRERA, EDWARD
Firma
D.N.I.: 06845299



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

EUPG
ESCUELA UNIVERSITARIA DE
POSGRADO

Ficha de validación de instrumento

I. Datos generales

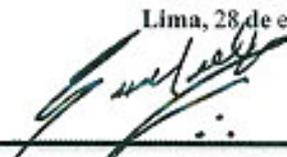
- 3.1 Apellidos y nombres del experto:** QUEVEDO PEREYRA, GASTON JORGE
3.2 Grado académico: DOCTOR EN DERECHO
3.3 Cargo e institución donde labora: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas UPC
3.4 D.N.I.: 07290234
3.5 Celular: 989 843 310
3.6 Correo: GASTONQUEVEDOPEREYRA@GMAIL.COM
3.7 Título de la investigación: EL DERECHO FUNDAMENTAL A VIVIR EN UN AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO, CASO CHAVIÑA – LUCANAS – AYACUCHO.
3.8 Autor del instrumento: LÓPEZ NAVARRO, LINDBERGH
3.9 Maestría en: DERECHO CONSTITUCIONAL
3.10 Nombre del instrumento: CUESTIONARIO ENCUESTA

II. Ficha de validación

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1) Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado					90%
2) Objetividad	Está expresado en conductas observables.					90%
3) Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90%
4) Organización	Existe una organización lógica.					90%
5) Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90%
6) Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90%
7) Consistencia	Basados en aspectos teóricos científicos y del tema de estudio.					90%
8) Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90%
9) Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					90%
10) Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90%
Promedio de valoración:						90%

III. Opinión de aplicabilidad: Se recomienda aplicar el instrumento por cumplir los requisitos correspondientes.

Lima, 28 de enero del 2025


 DR. QUEVEDO PEREYRA GASTON JORGE
 D.N.I.: 07290234
 Firma

VISTA GENERAL DEL RECORRIDO DEL RIO CALICANTO DE LA ENTRADA AL PUEBLO DE CHAVIÑA



VISTA GENERAL DEL CAUCE DEL RIO CALICANTO COLMATADO POR LODO Y MATERIAL FINO



VISTA GENERAL DEL RIO CALICANTO Y SUS MARGENES SE APRECIA EL TRABAJO DE LOS POBLADORES



VISTA GENERAL DEL RECORRIDO DEL RIO CALICANTO – LUCANAS – AYACUCHO

